

OF-DAS-03-0033-TIRO-OF-064-2023  
Guatemala, 27 de mayo de 2024

Señor  
**Diezner Alexis Chigna Cabrera**  
Presidente Interino  
del Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Tiro  
Su despacho.

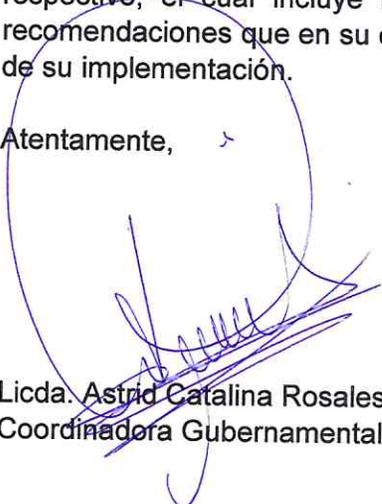


Estimado Sr. Chigna Cabrera:

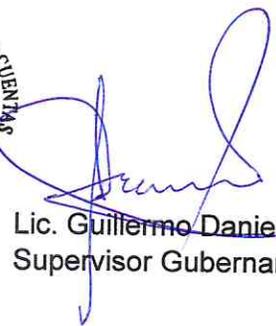
De conformidad con el Nombramiento No. DAS-03-0033-2023 de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con Visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas; por medio del cual fuimos designados para que en representación de la Institución, nos constituycamos en las oficinas de la Federación Nacional de Tiro, para practicar auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

Como resultado de la auditoría, presentamos a usted fotocopia del informe final respectivo, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada, así mismo las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas a las personas responsables de su implementación.

Atentamente,

  
Licda. Astrid Catalina Rosales Martínez  
Coordinadora Gubernamental



  
Lic. Guillermo Daniel Ovalle Pérez  
Supervisor Gubernamental



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**GUATEMALA, MAYO DE 2024**

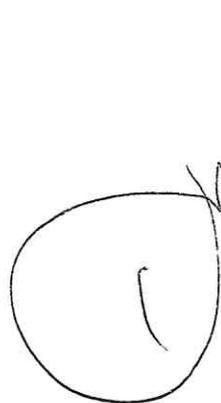
Guatemala, 24 de mayo de 2024

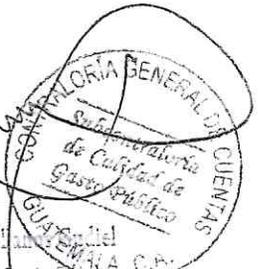
Señor  
Deizner Alexis Chigna Cabrera  
Presidente Interino  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Interino:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0033-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas  
Informe recibido por:

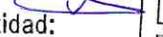
Fecha y Hora: 8/27/05/24 11:31

Nombre completo: Sofia Elizabeth Vay Uscaj

CUI: 2998 388003 01 01

Cargo: Secretario FEDERACION DEPORTIVA  
NACIONAL DE TIRO

Firma: 

Sello de Entidad: 

**RECIBIDO**  
27 MAY 2024  
GERENTE ADMINISTRATIVO



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**GUATEMALA, MAYO DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	3
Balance General	3
Estado de Resultados	4
Información Presupuestaria	5
Estado de Liquidación Presupuestaria	5
Modificaciones Presupuestarias	7
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>7</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>9</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>9</b>
Obligaciones del equipo de auditoría	9
Obligaciones de la entidad	9
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
General	10
Específicos	10
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
Área financiera	11
Área de cumplimiento	12
Otros aspectos	12
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>14</b>
Descripción de criterios	



	14
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	17
<b>10. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	17
<b>11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	18
Dictamen del equipo de auditoría	19
Estados financieros	22
Notas a los estados financieros	25
Informe relacionado con el control interno	29
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	32
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
<b>12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	94
<b>13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	95
<b>14. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	96
<b>15. ANEXOS</b>	97
Nombramiento	
Formulario SR1	





Hora: 11:30 Firma: 

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Señor  
Deizner Alexis Chigna Cabrera  
Presidente Interino  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Interino:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0033-2023 de fecha 27 de junio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE TIRO, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 5 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Incumplimiento al Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencia, fogueos y campamentos de preparación
3. Falta de regularización y registros contables



4. Incumplimiento al Manual de puestos y funciones
5. Deficiencias en registro y control de inventarios del armamento a nombre de la Federación

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Astrid Catalina Rosales Martínez (Coordinador) y Lic. Guillermo Daniel Ovalle Pérez (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Federación Nacional de Tiro, se encuentra normada de conformidad con el Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte, y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

La Federación Nacional de Tiro se rige por sus estatutos según Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, del 29 de mayo de 2002, con personalidad jurídica, patrimonio propio, apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco.

Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentren constituidas conforme la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que puede ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

### Función

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículo 100. Funciones, establece: "Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional."

El Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, artículo 7, establece: "La Federación" tiene como objetivos la práctica del deporte de Tiro en sus diferentes manifestaciones y en concordancia con los reglamentos de la I.S.S.F.; así mismo podrá incluir otras modalidades competitivas que sirvan para el fomento y/o desarrollo del deporte de Tiro a nivel nacional, además lo siguiente:



Auspiciar la formación del mayor número de deportistas, la integración de entidades deportivas como medio para lograr la salud del pueblo, la confianza en el futuro, el aplomo en la decisión, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva, atributos de todo pueblo libre, soberano y fuerte.

Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción.

Cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido en la Ley.

Autorizar y organizar la celebración de competencias Nacionales e Internacionales en el país, y la participación fuera de él.

Organizar y reglamentar el deporte de tiro, en sus diferentes ramas y actividades, así como coordinar y fomentar la competición en todo el territorio nacional.

Ejercer la representación del deporte de tiro, tanto en el orden Nacional como en el Internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países.

Proteger a sus afiliados, respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos.

Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de deportistas, ligas, equipos, asociaciones deportivas departamentales, asociaciones deportivas municipales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento, con el fin de valorar el potencial técnico, seleccionar a los mejores atletas y promover la superación del deporte de Tiro a nivel nacional.

Fomentar la honradez y la limpieza en la práctica del deporte "Juego Limpio", estableciendo los mecanismos y controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y convenios internacionales suscritos por Guatemala.

### **Misión**

Atletas formados integralmente que obtienen resultados a nivel nacional e internacional fomentando el orgullo de ser guatemaltecos.

### **Visión**

Cosechar resultados nacionales e internacionales fomentando a la sociedad el orgullo de ser Guatemala.



## Información Financiera

La información financiera de la Federación Nacional de Tiro, se presenta a continuación:

### Balance General

Las cuentas contables que presentó el Balance General al 31 de diciembre de 2023, son las que se describen a continuación:

**Cuadro 1**  
**Balance General**  
**Al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

No. de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Valor en (Q)
<b>1000</b>	<b>ACTIVO</b>	
<b>1100</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	
<b>1110</b>	<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	
1112	Bancos	2,747,583.33
	<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>	<b>2,747,583.33</b>
<b>1130</b>	<b>ACTIVO EXIGIBLE</b>	
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	720,402.60
	<b>TOTAL ACTIVO EXIGIBLE</b>	<b>720,402.60</b>
	<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	<b>3,467,985.93</b>
<b>1200</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>	
<b>1230</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>	
1232	Maquinaria y Equipo	2,875,782.40
1237	Otros Activos Fijos	4,053,319.88
	<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>	<b>6,929,102.28</b>
	<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>	<b>6,929,102.28</b>
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10,397,088.21</b>
<b>2000</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>2100</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>2110</b>	<b>CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	90,000.00
2113	Gastos del Personal a Pagar	44,302.85



2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	118,634.69
	<b>TOTAL CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>252,937.54</b>
	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>252,937.54</b>
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>252,937.54</b>
<b>3000</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
<b>3200</b>	<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	
<b>3210</b>	<b>CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL</b>	
3212	Resultado del Ejercicio	1,530,810.18
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	8,613,340.49
	<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL</b>	<b>10,144,150.67</b>
	<b>TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	<b>10,144,150.67</b>
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>10,144,150.67</b>
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>10,397,088.21</b>

Fuente: SICOIN WEB Reporte R00807168.rpt.

### Estado de Resultados

Las cuentas contables que presentó el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, son las que se describen a continuación:

**Cuadro 2**  
**Estado de Resultados**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

No. de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Valor en (Q)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>8,391,785.01</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8,391,785.01</b>
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>68,337.42</b>
5129	Otros Ingresos no Tributarios	68,337.42
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>49,967.26</b>
5161	Intereses	49,967.26
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>8,273,480.33</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	8,273,480.33
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>6,860,974.83</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6,860,974.83</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>6,060,008.10</b>
6111	Remuneraciones	2,919,619.82
6112	Bienes y Servicios	3,140,388.28
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA</b>	<b>63,000.00</b>



<b>PROPIEDAD</b>		
6124	Otros Alquileres	63,000.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION</b>	<b>319,987.12</b>
6142	Otras Pérdidas	319,987.12
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>417,979.61</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	307,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	109,028.77
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	1,950.84
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1,530,810.18</b>

Fuente: SICOIN WEB Reporte R00801028.rpt.

### Información Presupuestaria

La información presupuestaria de la Federación Nacional de Tiro, se presenta a continuación:

### Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023, de la Federación Nacional de Tiro, fue aprobado por medio del Acta Número 01-2023-AG-FEDENATIR, de la Asamblea General de la Federación Nacional de Tiro, por la cantidad de Q6,638,096.00, el cual fue modificado por la cantidad de Q3,603,673.02, para un presupuesto vigente de Q10,241,769.02. Al 31 de diciembre de 2023, se devengó ingresos por Q8,391,785.01 y egresos por Q6,973,942.35.

### Ingresos

**Cuadro 3**  
**Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Clase**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	% EJECUCION
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	182,785.75	182,785.75	68,337.42	68,337.42	37.39
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	49,967.26	49,967.26	0.00
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,638,096.00	3,420,887.27	10,058,983.27	7,756,277.75	8,273,480.33	82.25
	<b>TOTAL</b>	<b>6,638,096.00</b>	<b>3,603,673.02</b>	<b>10,241,769.02</b>	<b>7,874,582.43</b>	<b>8,391,785.01</b>	<b>81.93</b>

Fuente: SICOIN WEB Reporte R00815310.rpt.



**Cuadro 4**  
**Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Fuente de Financiamiento**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	% EJECUCION
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL	6,638,096.00	3,420,887.27	10,058,983.27	7,756,277.75	8,273,480.33	82.25
31	INGRESOS PROPIOS	0.00	182,785.75	182,785.75	118,304.68	118,304.68	64.72
	<b>TOTAL</b>	<b>6,638,096.00</b>	<b>3,603,673.02</b>	<b>10,241,769.02</b>	<b>7,874,582.43</b>	<b>8,391,785.01</b>	<b>81.93</b>

Fuente: SICOIN WEB Reporte R00815310.rpt.

**Egresos**

**Cuadro 5**  
**Ejecución del Presupuesto de Egresos por Tipo de Gasto**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCION
10	FUNCIONAMIENTO	6,505,596.00	3,124,573.02	9,630,169.02	6,860,974.83	71.24
20	INVERSION	132,500.00	479,100.00	611,600.00	112,967.52	18.47
	<b>TOTAL</b>	<b>6,638,096.00</b>	<b>3,603,673.02</b>	<b>10,241,769.02</b>	<b>6,973,942.35</b>	<b>68.09</b>

Fuente: SICOIN WEB Reporte R00804768.rpt.

La Federación Nacional de Tiro, ejecutó y dio cumplimiento a sus objetivos mediante el siguiente programa y grupos de gasto:

**Cuadro 6**  
**Ejecución del Presupuesto de Egresos por Programa**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

PROGRAMA	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCION
11	ATLETAS FEDERADOS FORMADOS Y COMPETITIVOS	6,638,096.00	3,603,673.02	10,241,769.02	6,973,942.35	68.09
	<b>TOTAL</b>	<b>6,638,096.00</b>	<b>3,603,673.02</b>	<b>10,241,769.02</b>	<b>6,973,942.35</b>	<b>68.09</b>

Fuente: SICOIN WEB Reporte R00804768.rpt.

**Cuadro 7**  
**Ejecución del Presupuesto de Egresos Grupo de Gasto**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCION
0	SERVICIOS PERSONALES	3,103,179.00	439,725.19	3,542,904.19	2,894,116.81	81.69
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,598,681.00	1,395,285.00	2,993,966.00	2,104,429.95	70.29
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,293,536.00	808,205.74	2,101,741.74	1,098,958.33	52.29
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	132,500.00	479,100.00	611,600.00	112,967.52	18.47



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510,200.00	131,357.09	641,557.09	443,482.62	69.13
9	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	350,000.00	350,000.00	319,987.12	91.42
	<b>TOTAL</b>	<b>6,638,096.00</b>	<b>3,603,673.02</b>	<b>10,241,769.02</b>	<b>6,973,942.35</b>	<b>68.09</b>

Fuente: SICOIN WEB Reporte R00804768 rpt.

## Modificaciones Presupuestarias

Al 31 de diciembre de 2023 la Federación Nacional de Tiro, realizó modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q3,603,673.02.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría No. DAS-03-0033-2023, del 27 de junio de 2023.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

ISSAI.GT	1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI.GT	30	Código de ética
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros



ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT	1600	Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento



#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento Número DAS-03-0033-2023, del 27 de junio de 2023, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, el equipo de auditoría cuando finalizó el trabajo de campo, notificó a los responsables de la entidad los posibles hallazgos y programó una reunión a efecto proporcionar la información y documentación sobre los resultados de la auditoría, posteriormente el equipo de auditoría analizó dicha información para confirmar o desvanecer los mismos. Lo anterior se realizó con la finalidad de cumplir con el debido proceso establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Derecho de Defensa y el Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 16. Debido Proceso.

##### **Obligaciones de la entidad**

La Federación Nacional de Tiro, es una institución pública y autónoma, la cual dentro del proceso de la auditoría estaba obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, a facilitar al equipo de auditoría el acceso a toda la información que sea pertinente para la evaluación de los estados



financieros y del estado de liquidación presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido, a presentar cualquier otra información suplementaria para los fines de la auditoría y a permitir el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

De haber existido información que no estuviera disponible para la realización de la presente auditoría y que pudo limitar el alcance de la misma, para ello si fuera el caso, debió presentar oficio por escrito al equipo de auditoría, firmado por autoridades y los encargados de la entidad.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023.

### Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, se haya ejecutado razonablemente y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas contables seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.



Evaluar si las modificaciones presupuestarias se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.

## **7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área financiera**

Con base en las variaciones que tuvo el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra de auditoría, se elaboraron los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, que se detallan a continuación:

#### **Balance General**

Las cuentas contables siguientes:

Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 1134 Fondos en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Patrimonio: El patrimonio no formó parte de la muestra a evaluar, derivado que esta cuenta refleja datos históricos, es decir, que la entidad tiene en el monto registros de los activos, con sus respectivos resultados del período fiscal inmediato y de ejercicios anteriores.

Es importante mencionar que de las cuentas del Balance General, se evaluaron las alzas y bajas, efectuadas durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2022, son responsabilidad de la entidad, por ser datos históricos.

#### **Estado de Resultados**

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron a través de los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.



## Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos: Rubro 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

Egresos: Del Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS y 061 Dietas; del Grupo de Gasto 1 Servicios No Personales, los renglones presupuestarios: 131 Viáticos en el Exterior, 133 Viáticos en el Interior, 141 Transporte de Personas y 151 Arrendamiento de Edificios y Locales; del Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros, los renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas, 233 Prendas de Vestir, 285 Materiales y Equipos Diversos y 298 Accesorios y Repuestos en General; del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, los renglones presupuestarios: 419 Otras Transferencias a Personas Individuales y 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras; y del Grupo de Gasto 9 Asignaciones Globales, el renglón presupuestario: 913 Sentencias Judiciales.

### Otros

No se evaluó el Plan Anual de Auditoría -PAA-, debido a que la entidad no tiene Unidad de Auditoría Interna, dependiendo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Se evaluó el cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA- y modificaciones presupuestarias, de conformidad con los procesos legales establecidos.

Se dio seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2022.

### Área de cumplimiento

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, fueran realizadas de conformidad con normas legales y procedimientos de control establecidos.

### Otros aspectos

### Sistemas de Información

Se confirmó la utilización de los sistemas de información que se detallan en los



párrafos siguientes:

### **Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**

Se verificó que la entidad utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental para el registro de operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

### **Sistema Informático de Gestión -SIGES-**

Se verificó que la entidad utilizó el sistema SIGES, para gestionar las compras.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

La entidad publicó y gestionó procesos de compras según reporte del Sistema de GUATECOMPRAS, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, concursos adjudicados 21, prescindidos 1, desiertos 4, publicaciones (NPG) anuladas 136, publicaciones (NPG) adjudicadas 923, para un total 1,085 publicaciones.

### **Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-**

Se verificó que la entidad se encuentra en el proceso de implementación del Sistema Guatenóminas, para el registro y movimientos de personal.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

Se verificó que la entidad no realizó proyectos de inversión que debieran ser registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

### **Aspectos de cumplimiento a evaluar**

#### **Plan Operativo Anual**

Se verificó que el Plan Operativo Anual cumplió con los requisitos establecidos



para su elaboración, su ampliación y presentación ante la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, se evaluó si el presupuesto de egresos se ejecutó con razonabilidad y si las transferencias corrientes se efectuaron oportunamente y de acuerdo con la normativa legal.

### **Convenios**

Se confirmó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Federación Nacional de Tiro, suscribió 22 convenios correspondientes al otorgamiento de apoyo económico deportivo a los atletas, derivado de los programas económicos y de albergue de la Federación.

### **Donaciones**

La Federación Nacional de Tiro, no reportó donaciones en especie o dinerarias.

### **Préstamos**

La Federación Nacional de Tiro, no reportó préstamos en ninguna entidad financiera del país.

### **Transferencias**

Se verificó que las transferencias a personas individuales, diversas entidades u organismos, realizadas durante el ejercicio fiscal 2023, cumplieran con los aspectos legales correspondientes.

## **8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)**

### **Descripción de criterios**

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

#### **Generales**

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.



El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-13-2015, del Contralor General de Cuentas, Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, el Contralor General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-28-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema



---

## Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Aprobación de las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de Responsabilidad.

La Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

### **Específicas**

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

El Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Tiro.

El Acta Número 06-2020-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, aprueba los siguientes Manuales: Manual de Procedimientos de Almacén, Manual de Procedimientos de Inventarios, Manual de Procedimiento de Distribución 20%, 30% y 50%, Manual de Procedimientos de Estados Financieros, Manual de Recursos Humanos y Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones.

El Acuerdo Número 14-2021-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acuerda el Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas



de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación.

El Acta Número 15-2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, aprueba el Manual de Viáticos y Gastos de Bolsillo de la Federación Deportiva Nacional de Tiro.

El Acta Número 47-2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, aprueba el Manual de Puestos y Funciones.

El Acta Número 01-2023-AG-FEDENATIR, del 19 de marzo de 2023 de la Asamblea General de la Federación Nacional de Tiro, Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2023.

La Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles, Resolución Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Dentro de los procedimientos de auditoría se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.

Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones, saldos presentados del balance general, estado de resultados y estado de liquidación presupuestaria de la entidad, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario, así como la detección de errores e irregularidades en ellos.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se realizaron programas de auditoría que incluyeron procedimientos de observación, inspección, e indagación.

## **10. ACCIONES PREVENTIVAS**

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el



cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió un (1) oficio, el cual se detalla a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-03-0033-TIRO-01-2023	29/09/2023	3.1.a) Diseño eficiente de procedimientos	Mejorar los procedimientos para que el Manual de Fondo Rotativo contemplen los plazos para poder liquidar documentos	Atendida

Se formuló un total de una (1) acción preventiva la cual la entidad atendió al cien por ciento (100%).

## 11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



## DICTAMEN

Señor  
Deizner Alexis Chigna Cabrera  
Presidente Interino  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Interino:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA  
Área financiera y cumplimiento

  
Licda. ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ  
Supervisor Gubernamental



## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Falta de regularización y registros contables.

Hallazgo No.5, Deficiencias en registro y control de inventarios del armamento a nombre de la Federación.



Estados financieros



PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 8/01/2024  
 HORA : 13:08:03  
 REPORTE: R06807168-PT-1-A

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
 Contabilidad - Reportes - Balance General - Balance General

FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO  
 Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,747,583.33	2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	90,000.00
Total ACTIVO DISPONIBLE	2,747,583.33	2113 Gastos del Personal a Pagar	44,302.85
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	118,634.60
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	720,402.60	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	252,937.54
Total ACTIVO EXIGIBLE	720,402.60	Total de PASIVO CORRIENTE	252,937.54
Total ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,467,985.93	Total de PASIVO	252,937.54
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1212 Maquinaria y Equipo	2,875,782.40	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	1,530,810.18
1217 Otros Activos e Hijos	4,553,319.88	3212 Reservas Acumuladas de los Ejercicios Anteriores	8,613,340.49
Total PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	6,929,102.28	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	10,144,150.67
Total ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	6,929,102.28	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	10,144,150.67
Total ACTIVO	10,397,088.21	Total de PATRIMONIO	10,144,150.67
SUMA ACTIVO	10,397,088.21	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	10,397,088.21

EL CONTADOR GENERAL, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE BALANCE GENERAL, FUE GENERADO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL SICOIN-WEB EN DONDE SE REFLEJA EL ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TIRO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE AÑO 2023

*[Signature]*  
 Vo.Bo. LIC. EDGAR ANTONIO CICLIANO FUENTES  
 GERENTE ADMINISTRATIVO

*[Signature]*  
 Vo.Bo. LIC. CLAUDIA WALESKA TOLEDO MARRUFIN  
 TESORERO INTERINO COMITE EJECUTIVO QUATEMALA

*[Signature]*  
 Vo.Bo. LIC. CLAUDIA WALESKA TOLEDO MARRUFIN  
 TESORERO INTERINO COMITE EJECUTIVO QUATEMALA



Página <http://www.federati.org>  
 Correo: [info@federati.org](mailto:info@federati.org)

Oficinas Centrales 28 Calle 9-31 zona 5, Polanco de los Deportes,  
 Zona 5 - Tel: 2294-0080 / 2294-0081  
 Polígono de Ivo Víctor Manuel Castellanos 4a. avenida 10-96  
 zona 8 de Miraflores de San Cristóbal II - Tel: 2293-1513



**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados**  
**Estado de Resultados**  
**FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 9/01/2024  
 HORA : 14:41:52  
 REPORTE: R00001028.rpt

PERIODO: 2023 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,391,785.01
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	68,337.42
5129	Otros Ingresos no Tributarios	68,337.42
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	49,967.26
5161	Intereses	49,967.26
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	8,273,480.33
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	8,273,480.33
6000	GASTOS	
6100	GASTOS CORRIENTES	6,960,974.83
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,060,006.10
6111	Remuneraciones	2,319,619.82
6112	Salarios y Servicios	3,740,386.28
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	63,000.00
6124	Otros Alquileres	63,000.00
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	319,967.12
6142	Otros Perdidas	319,967.12
6190	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	417,979.61
6191	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	307,000.00
6192	Transferencias Otorgadas al Sector Público	110,979.61
6193	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	1,999.99
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>1,530,810.18</b>

El infrascrito Contador General de la Federación Nacional de Tiro CERTIFICA: Que el ESTADO DE RESULTADOS, fue impreso del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-SICOIN-WEB, en donde refleja los ingresos y los gastos obtenidos al 31 de Diciembre de 2023.

Elaboro:   
 Carlos René Espino Lobos  
 Contador General

Vo.Bo.   
 Lidia Claudia Valencia  
 De Quiroga y Quiroga  
 Tesorero Interino Comité Ejecutivo

Vo.Bo.   
 Lic. Edgar Antonio Melitiano Fuentes  
 Gerente Administrativo



Página: <http://www.fedenati.org>  
 Correo: [info@fedenati.org](mailto:info@fedenati.org)

Oficinas centrales 26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes,  
 2da. Nivel • Tel: 2246-8960 / 2246-3081  
 Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos 4a. Avenida 10-9a  
 Zona 8 de Miraflores de San Cristóbal 9 • Tel: 2293-1513









**Nota 9**  
**PATRIMONIO NETO**  
Resultado del Ejercicio  
Reservaciones Acumuladas Ejercicios Anteriores

1,330,810.16  
5,613,340.46 10,144,180.67

**Nota 9.1**  
**Capital**

La cuenta Capital o Patrimonio Institucional no existe contablemente derivado que al ingreso de la partida de apertura del año 2015 en el Sistema de Contabilidad Integrada SIGCIN no se incluyó, es importante señalar que fue resultado al movimiento de la cuenta del año 2014 y se corrigió que la cuenta antes mencionada estaba en el balance general al 31 de diciembre de 2014 y al compararla al balance general al 31 de enero de 2015 en el cual resulta que la cuenta dejó de existir, se envió el oficio 200-2022-GA-FEDENATIR dirigido a la Dirección de Contabilidad del Estado solicitando el apoyo para poder aclarar que fue lo que sucedió cuando realizaron el cierre y la apertura de la cuenta "Capital o Patrimonio Institucional" a lo cual el Ministerio de Finanzas respondió con el oficio O-CDIAG-RI-100-2022 indicando que los CUR contables con clase de registro APE los opere el usuario de la institución bajo su responsabilidad y se debe verificar inmediatamente tanto archivos y operaciones de los ejercicios fiscales anteriores para establecer como fueron operados los comprobantes contables, se envió el oficio 211-2022-GA-FEDENATIR dirigido al departamento de Auditoría Interna de CDAG solicitando información financiera de los períodos 2014 y 2015 dando respuesta con el oficio O-CDIAG-RI-100-2022 en donde indican que esta solicitud debe realizarse por medio de Comité Ejecutivo de CDAG y que dicha solicitud debe estar firmada por la máxima autoridad de la Federación de Tiro. Se envió el oficio 72-2022-CE-FEDENATIR solicitando Cajas Fiscales, Estado de Resultados, Balance General, Flajo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Planillas y Conciliaciones Bancarias de los períodos 2014 y 2015, de la cual únicamente entregaron las cajas fiscales del año 2014 en donde no se localizó información referenciada con la cuenta. En virtud de lo anterior a la presente fecha no se ha podido determinar el monto que corresponde al Patrimonio de la Federación debido a que se necesita contar con toda la documentación de soporte que respalde fehacientemente el monto total que corresponde a dicha cuenta desde su apertura en el año 2014, por lo que se están realizando las gestiones pertinentes. Se solicitó aprobación del Comité Ejecutivo para la autorización para realizar las gestiones necesarias para regularizar dicha cuenta según Acta 0-2023-CE-FEDENATIR Punto 5 Literal "B", adicionalmente a esto se incluyeron las gestiones necesarias para poder crear la cuenta Capital o patrimonio Institucional por medio del Ministerio de Finanzas Públicas con el folio 20230127040000302 y oficio 20-2023-CONTA-FEDENATIR en el cual se solicita la creación de la cuenta 3211 Capital o Patrimonio Institucional con el número de expediente en el Ministerio de Finanzas 2023-0003 y el estado del mismo "En Trámite".

**PASIVO CORRIENTE**

**Nota 10**

**Deudas del Personal a Pagar**

<b>Salarios y Juntas a Pagar</b>		<b>0.00</b>	<b>38,888.82</b>
<b>Jubilaciones y Pensiones a Pagar</b>	0.00		-0.00
Diferencial cambiario al momento crear la liquidación de viáticos en el GRAND PRIX EL SALVADOR 07/12/2019	-0.06		
<b>Renta Industrial, Sociedad Anónima</b>			<b>3,384.81</b>
Cuota Patronal de ICGS correspondiente al mes de septiembre 2016	3,384.81		
<b>Amortización Renta de los Trabajadores</b>	0.00		<b>0.00</b>
<b>CUOTAS I.C.G.S.</b>			<b>1,682.51</b>

Saldo final 2021 (Se pasó de este saldo para poder realizar la integración ya que por temporalidad no se

podría integrar la cuenta desde los años en los que se generen las utilidades)

Cuota laboral ICGS febrero 2021	1,000.00		
Cuota laboral ICGS marzo 2021	0.04		
Cuota laboral ICGS abril 2021	0.02		
Cuota laboral ICGS mayo 2021	0.01		
Cuota laboral ICGS junio 2021	0.02		
Cuota laboral ICGS julio 2021	0.03		
Cuota laboral ICGS agosto 2021	0.05		
Cuota laboral ICGS octubre 2021	0.05		
Cuota laboral ICGS septiembre 2021	0.06		
Cuota laboral ICGS noviembre 2021	0.05		
Cuota laboral ICGS diciembre 2021	0.07		
<b>Timbre y Pagar Sellado</b>			<b>2,109.80</b>
Pago de timbre fiscal junio 2019	-0.02		
Pago de timbre fiscal agosto 2019	-0.02		
Provisión timbre fiscal julio 2019	0.34		
Timbre de dietas de Katlyn Marson Presidente de la Asociación Departamental de Tiro de Huehuetenango por asistir a la cuarta asamblea ordinaria 2019.	48.21		
Pago de timbre fiscal diciembre 2019	-15.20		
Pago de timbre fiscal noviembre 2019	-42.01		
Pago de timbre fiscal febrero 2020	-0.01		
Ajuste de CUR no. 15, por error en cálculo 12/09/2020	12.31		
Pago de timbre fiscal agosto 2020	-0.01		
Pago de timbre fiscal noviembre 2020	-0.01		
Timbre de dietas a la Presidente de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020.	128.00		
Timbre de dietas al Secretario de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020.	128.00		
Timbre de dietas a la Tesorera de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020.	128.00		
Timbre de dietas al Vocal I de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020.	48.00		
Timbre de dietas al Vocal II de comité ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020.	128.00		
Pago de timbre fiscal de abril 2021	-0.01		
Pago de timbre fiscal de mayo 2021	-0.01		
Pago de timbre fiscal de junio 2021	-0.01		
Pago de timbre fiscal de septiembre 2021	-0.01		
Pago de timbre fiscal de noviembre 2021	-0.01		
Pago de timbre fiscal de diciembre 2021	-0.01		
Pago de timbre fiscal de enero 2022	-0.01		
Pago de timbre fiscal de septiembre 2022.	-0.01		
Timbre fiscal de dietas de comité ejecutivo agosto 2023.	0.00		
Reservación de timbre fiscal por pago de dietas de Comité Ejecutivo del mes de noviembre y diciembre de 2023			
<b>CUOTAS I.C.G.S.</b>			<b>308.97</b>



Página: <https://www.fedenatir.org>  
Correo: [info@fedenatir.org](mailto:info@fedenatir.org)

Oficina central: 2a Calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes,  
2do Nivel • Tel: 2296-0080 / 2296-0081  
Poligono de tiro Víctor Manuel Castellanos 4ta avenida 10-96  
zona 8 de Mixco Palcoses de San Cristóbal II • Tel: 2293-1513





Asistencia del CUR-100 asistió de asesor jurídico de la Federación de Tiro del mes de febrero 2010- Q15,200.00 (+) Q200.00 bonificación, Q15,000 bono profesional (-) 608.96 IGMS, 460.06 ISR 20/09/2019	-638.96	
Cuota IGMS por pago de sueldo al director técnico de la Federación Nacional de Tiro del mes de marzo 2020, según planilla no. 03-03-2020, 21/03/2020	591.08	
Cuota IGMS por pago de sueldo al administrador del Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos de la Federación de Tiro del mes de mayo de 2020 según planilla 05-05-2020, 08/05/2020	177.02	
Cuota IGMS por pago de sueldo a piloto manejero de la Federación de Tiro del mes de mayo del 2020, según planilla 05-05-2020,28/05/2020	181.13	
Ajuste de la cuenta de fianza. 12/09/2020	-0.58	
<b>Primo de Fianza</b>		
Fianza por pago de sueldo a la gerente administrativa Miriam Eugenia Pérez Turk de la segunda quincena del mes de septiembre de 2016	133.02	2,108.29
Pago de indemnización, aguinaldo, bono 14, vacaciones, salario diario c/p, sueldo pendiente, bonificación incentivo, bono vacacional, al contador general de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala por fin de relación laboral comprendido del 01-09-2014 al 10-09-2016	1,321.43	
Fianza por pago de salario de los colaboradores del polígono V.M.C la segunda quincena del mes de noviembre 2016. (Francisco Rolando Pérez Muñoz Q807.50 y Edgar Obdulio Muñoz López Q834.04)	60.38	
Pago de fianza 1/11/2016	-211.50	
Fianza por pago de sueldos correspondiente al mes de junio 2017 a sueldo jurídico administrativo del Polígono de Tiro según planilla 06-2017 del renglón 011	107.02	
Pago de fianza octubre 2017 0011/2017	-23.02	
Fianza pagada de marzo julio 2019	16.00	
Pago de fianza marzo 2020 11/03/2020	-0.01	
Pago de fianza mayo 2020 11/05/2020	-0.01	
Devolución por pago de días que no corresponden, debido a nombramiento de la persona presentada fuera de tiempo 21/09/2020 CUR 901	-6.12	
Fianza por pago de sueldo al Jefe de Área del Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos, correspondiente al mes de diciembre de 2020, según planilla no. 12-12-2020	91.70	
Fianza Edgar Obdulio Muñoz López marzo 2021.	61.59	
<b>Impuesto Sobre La Renta</b>		
Saldo final 2020 (Se partió de este saldo para poder realizar la integridad ya que por disponibilidad no era posible integrar la cuenta desde los años en los que se generaron las diferencias)	5,772.30	
Retención de ISR por pago de arrendamiento del local del Polígono de Tiro de la Asociación Deportiva Departamental de Jalapa durante el mes de octubre 2016, según contrato 30-2016 (no se reportó a SAT)	133.00	
Retención de ISR por pago de arrendamiento del local del Polígono de Tiro Deportivo de la Asociación Departamental de Tiro de Jalapa, correspondiente al mes de marzo 2021, según contrato 20-2021 (no se reportó a SAT.)	321.41	
Retención de declaración de ISR del mes de marzo 2021.	-16.00	
Retención de ISR Evelio Villatoro no se realizó la declaración en su momento, el asesor revisó el dinero pero no se opuso a esta cuenta.	-176.34	
Retención de ISR por pago de dietas de Comité Ejecutivo del mes de noviembre de 2019	1,144.00	
Pago por el arrendamiento de bien inmueble para un polígono de tiro deportivo con armas neumáticas para uso de los atletas de la Asociación Deportiva del Departamento de Jalapa, correspondiente al mes de noviembre del año 2020	312.00	
Pago por la adquisición de 116 raciones de alimentos servidos (desayuno, almuerzo y cena) para los atletas que participan en la competencia Fecha Interdepartamental Fútbol Juvenil 2020, a realizarse el 29 y 30 de noviembre en las instalaciones del polígono de tiro Víctor Manuel Castellanos.	651.16	
Pago por la adquisición de 30 uniformes de presentación que (pólsera, pantalones, cinturones y playeras) para los atletas y entrenadores de Alta Verapaz, Huehuetenango y Guatemala por obtener primer, segundo y tercer lugar de la competencia Juegos Deportivos Nacionales 2023	615.00	
Pago por el arrendamiento de bien inmueble para un polígono de tiro deportivo con armas neumáticas para uso de los atletas de la Asociación Deportiva del Departamento de Jalapa, correspondiente al mes de diciembre del año 2020.	312.00	
Pago por el servicio de 30 almuerzos servidos para la juramentación de las asociaciones deportivas departamentales de Tiro al Día 10 de diciembre del año 2020 en las instalaciones del polígono de tiro Víctor Manuel Castellanos.	190.31	
Retención de ISR al personal O.I de la Federación correspondiente al mes de diciembre de 2020	898.00	
Pago por la adquisición de 100 gorras con logo para uso del personal administrativo, técnico y atletas que pertenecen a la Federación	312.00	
Retención de ISR por pago de servicios Técnico Deportivos para la Federación Nacional de Tiro correspondiente al mes de diciembre del año 2020, según contrato 06-2020, 09-2020 y 11-2020	1,770.84	
Retención de ISR por pago de dietas de Comité Ejecutivo del mes de diciembre de 2020	1,417.00	
<b>Referencias Judiciales</b>		
Abel Salas Haysig Cruz	7,764.00	21,608.09
Judith Cecilia Herrera Pineda	6,391.00	
Lester Otilio Pérez Alvarado	7,812.00	
<b>Instituto Guatemalteco de Seguridad Social</b>		
Cuota laboral IGSS por pago de sueldo a Secretario Administrativo, de la Federación Nacional de Tiro, correspondiente del 01 al 07 de octubre del año 2020, según planilla No. 10-10-2020	40.93	
<b>Nota 11</b>		
<b>Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo</b>		80,000.00
<b>Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo</b>	80,000.00	
Pago por la adquisición de 80,400 balas calibre 0.22 LR, para uso de atletas de selección y preparación nacional de la modalidad de pistola y rifle para entrenamiento, competencias presentativas nacionales e internacionales; según requerimiento No. 102-01-2020	80,000.00	



Página: <https://www.fedenatir.org>  
 Correo: [info@fedenatir.org](mailto:info@fedenatir.org)

Oleadas centrales 26 Calle 9-31 zona 5, Pabellón de los Deportes,  
 3da. Nivel • Tel: 2296-0880 / 2296-0681

Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos 4a. Avenida 10-95  
 zona 8 de Miraflores de San Cristóbal • Tel: 2293-1513





Monto

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo  
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Asesoría Y Consultoría Virtual Sociedad Anónima saldo del 2021  
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, reintegro por gastos no navegables en  
Equitación de apoyo para atletas que participaron en Campamento Preparatorio realizado en San  
Salvador, El Salvador, según contrato No. 446/2023-RO-CDAG

1,140.00

116,804.88

118,004.88

117,660.00

287,807.54

10,597,086.21

SUMA DEL PASIVO  
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO

Dibujó:  
Carlos René Espino Lobos  
Contralor General



V. B. M.  
Lidia Carolina Waleña Toledo Maldonado  
Tesorera Interina Comisión Ejecutiva



V. B. M.  
Lidia Carolina Waleña Toledo Maldonado  
Tesorera Interina Comisión Ejecutiva



Página: <https://www.fedenatir.org>  
Correo: [info@fedenatir.org](mailto:info@fedenatir.org)

Oficinas centrales 26 Calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes,  
2do. Nivel • Tel: 2296-0080 / 2296-0081  
Polígono de Tito Víctor Manuel Castellanos 4a. avenida 10-96  
zona 8 de Mixco Bocones de San Cristóbal II • Tel: 2293-1513



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Deizner Alexis Chigna Cabrera  
Presidente Interino  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE TIRO al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ  
Supervisor Gubernamental



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Deizner Alexis Chigna Cabrera  
Presidente Interino  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Incumplimiento al Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencia, fogueos y campamentos de preparación



3. Falta de regularización y registros contables
4. Incumplimiento al Manual de puestos y funciones
5. Deficiencias en registro y control de inventarios del armamento a nombre de la Federación

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lid. ASTIVIA ROSALES MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

##### Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, Renglón Presupuestario 131 Viáticos en el exterior, se determinó según muestra de auditoría, que se aplicó incorrectamente el renglón presupuestarios para el registro de gastos por concepto de viáticos y otros gastos conexos, por la participación de miembros del Comité Ejecutivo, deportistas y entrenadores (contratados bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal) en eventos internacionales; como se detalla a continuación:

No. CUR	FECHA DEL CUR	BENEFICIARIO	DESCRIPCION DEL CUR	MONTO EN QUETZALES	RENLÓN PRESUPUESTARIO AFECTADO	RENLÓN PRESUPUESTARIO CORRECTO
206	28/03/2023	CASTILLO AGUILAR JOSE PABLO VIDAL DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de pistola que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
207	28/03/2023	JIMENEZ Y JIMENEZ ALBINO DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de pistola que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
208	28/03/2023	CAMPOS DE LA ROCA JOSÉ RODRIGO DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de pistola que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
209	28/03/2023	CASTILLO AGUILAR DAVID ELIAS DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de pistola que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta	16,573.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos



			de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"			
210	28/03/2023	LINARES MONTOYA KIMBERLY DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de pistola que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
212	28/03/2023	MENENDEZ LUCIA DEL ROSARIO DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de pistola que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
214	28/03/2023	MENDEZ GARAY JUAN CARLOS ENTRENADOR RENGLÓN 029	Viáticos para el entrenador de pistola que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.90	131 Viáticos en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
217	28/03/2023	LINARES MONTOYA TATIANA KARLA DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
218	28/03/2023	VELA MORALES INGRID MARIA DE LOS ANGELES DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
220	28/03/2023	OLIVA ARIAS DOUGLAS STEVEN DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
223	28/03/2023	SANDOVAL GUERRERO OCTAVIO AUGUSTO DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos



224	28/03/2023	MUÑOZ BERMUDES DONALSON OBDULIO DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
225	28/03/2023	LOPEZ CALDERON ELVIN AROLDO ENTRENADOR RENLÓN 029	Viáticos para el entrenador de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viáticos en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
226	28/03/2023	CASTILLO AGUILAR DANIEL ESTEBAN ENTRENADOR RENLÓN 029	Viáticos para el entrenador de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viáticos en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
232	29/03/2023	MÁRQUEZ RODRIGUEZ ALLAN SLEITER DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
509	19/06/2023	MÁRQUEZ RODRIGUEZ ALLAN SLEITER DEPORTISTA	Gastos de bolsillo para el los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 30 de junio al 04 de julio 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"	894.36	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
512	19/06/2023	LINARES MONTROYA TATIANA KARLA DEPORTISTA	Gastos de bolsillo para el los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 28 de junio al 02 de julio 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"	894.36	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
513	19/06/2023	MATTA ALVARADO JAZMINE RUBI DEPORTISTA	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C" y Gastos de bolsillo del 23 de junio al 05 de julio del 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"	4,247.80	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
517	19/06/2023	FIGUEROA OCHOA STEFANY YOSELIN VIVIANA	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos	3,651.55	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos



		<b>DEPORTISTA</b>	Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C" y Gastos de bolsillo del 23 de junio al 02 de julio del 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"			
519	19/06/2023	<b>SANDOVAL GUERRERO OCTAVIO AUGUSTO DEPORTISTA</b>	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C" y Gastos de Bolsillo para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 25 al 29 de junio 2023 "Aprobado Acta 31-2023-CE-FEDENATIR PUNTO 5, LIT D"	2,657.78	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
520	19/06/2023	<b>SANDOVAL GUERRERO OCTAVIO AUGUSTO DEPORTISTA</b>	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 23 al 24 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 29-2023-CE-FEDENATIR, Punto 6, LIT B"	1,303.50	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
525	19/06/2023	<b>VELASQUEZ ALVARADO POLYMARIA DEPORTISTA</b>	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C" y Gastos de bolsillo del 23 de junio al 05 de julio del 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"	4,247.80	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
526	19/06/2023	<b>SANCHEZ GOMEZ SERGIO WERNER ENTRENADOR RENGLÓN 029</b>	Viático para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 23 de junio al 05 de julio de 2023 "Aprobado en Acta 29-2023-CE-FEDENATIR, Punto 6, LIT C"	10,862.50	131 Viáticos en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
527	19/06/2023	<b>MUÑOZ BERMUDEZ DONALSON OBDULIO DEPORTISTA</b>	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 23 al 24 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 29-2023-CE-FEDENATIR, Punto 6, LIT B"	1,303.50	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
528	19/06/2023	<b>MUÑOZ BERMUDEZ DONALSON OBDULIO DEPORTISTA</b>	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta	3,850.30	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos



			31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C" y Gastos de Bolsillo para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 25 de junio al 05 de julio 2023 "aprobado Acta 31-2023-CE-FEDENATIR PUNTO 5, LIT D"			
532	19/06/2023	GÓMEZ OLIVA ELIA CAROLINA FISIOTERAPEUTA RENGLÓN 029	Viático para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 23 de junio al 05 de julio de 2023 "Aprobado en Acta 29-2023-CE-FEDENATIR, Punto 6, LIT C"	10,862.50	131 Viáticos en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
547	19/06/2023	GÓMEZ OLIVA ELIA CAROLINA FISIOTERAPEUTA RENGLÓN 029	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C"	1,763.42	131 Viáticos en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
614	29/06/2023	MARROQUIN BARU WENDY YANNETTE PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO	Viáticos para la presidente que representara a la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, en la Asamblea General de la Confederación de Tiro Centroamericana y del Caribe del 30 de junio al 02 de julio de 2023, en San Salvador El Salvador, Acta de aprobación N o . 35-2023/CE/FEDENATIR, punto CUARTO, literal "A".	7,843.26	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
849	09/09/2023	MUÑOZ BERMUDEZ DONALSON OBDULIO DEPORTISTA	Viáticos para participar en la Copa Mundial de Tiro, Río de Janeiro, Brasil 2023, a realizarse del 12 al 19 de septiembre de 2023, para lo cual se le autoriza 7.5 días de viático; comisión aprobada en acta de Comité Ejecutivo No. 48-2023-CE-FEDENATIR punto SEXTO literal B	12,438.45	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
1113	31/010/2023	MÁRQUEZ RODRIGUEZ ALLAN SLEITER DEPORTISTA	Viáticos para participar en en el evento Campamento GUA-ESA, a realizarse del 31 de octubre al 07 de noviembre del año 2023 en las instalaciones del polígono de tiro de la Federación Salvadoreña de Tiro, según aprobación de Comité Ejecutivo en Acta No. 57-2023-CE-FEDENATIR PUNTO SEPTIMO LITERAL "D"	7,141.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
<b>TOTAL</b>				<b>291,373.19</b>		

Fuente: SICOINWEB Reporte R00804109.rpt

**Criterio**

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 4. Servidor público, establece: "Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la



Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligada a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública.”

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Capítulo IV Recursos Humanos, Artículo 33. Otras remuneraciones de personal temporal, numeral 1, establece: “Las personas contratadas con cargo al renglón de gastos mencionados, no tiene la calidad de “servidores públicos” de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley de Servicio Civil y el artículo 1 de su reglamento...”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras...”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Aprobación de las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6a. Edición, VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 1: Servicios no Personales, 13 Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos, establece: “... 135 Otros viáticos y gastos conexos. Gastos de transporte y otros gastos de viaje de reos, testigos, enfermos, deportistas y cualquier otra persona que no sea funcionario, empleado público o trabajador del Estado, y que por cualquier causa legal éste deba sufragar esos gastos. 136 Reconocimiento de gastos. Comprende el reconocimiento de gastos en los que incurran los contratistas que prestan sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado deba trasladarse al interior o al exterior de la República y en los términos que establezca el reglamento correspondiente.”

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Aprobación de las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición, VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 1: Servicios no Personales, 13 Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos, establece: “... 135 Otros viáticos y gastos conexos. Gastos de transporte y otros gastos de viaje de reos, testigos, enfermos, deportistas y cualquier otra persona que no sea funcionario, empleado



público o trabajador del Estado, y que por cualquier causa legal éste deba sufragar esos gastos. 136 Reconocimiento de gastos. Comprende el reconocimiento de gastos en los que incurran los contratistas que prestan sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado deba trasladarse al interior o al exterior de la República y en los términos que establezca el reglamento correspondiente.”

### **Causa**

El Encargado de Presupuesto y Planillas, no clasificó, ni verifico la aplicación correcta del renglón presupuestario, de acuerdo a la naturaleza de los gastos.

El Contador General no realizó las actividades de supervisión pertinentes, respecto a las atribuciones del Encargado de Presupuesto y Planillas al aprobar los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- mediante los que se realizaron los pagos correspondientes, aplicando un renglón presupuestario de forma incorrecta.

### **Efecto**

El presupuesto de egresos no refleja adecuadamente las cifras del gasto del renglón presupuestario afectado, asimismo, impide identificar con claridad la especie y la naturaleza de los gastos que se ejecutan.

### **Recomendación**

El Gerente Administrativo, debe girar instrucciones al Contador General, para que previo a la aprobación de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- constate que los renglones afectados correspondan a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Contador General debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto y Planillas, para que verifique la correcta aplicación del renglón presupuestario según sea la naturaleza del gasto, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 15 de marzo de 2024, Oliver Abidan Rodas Romero, Encargado de Presupuesto y Planillas, manifiesta: “...En el hallazgo No. 1, Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios: en relación sobre la incorrecta aplicación del renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, y que el correcto sería el 135 Otros viáticos y gastos conexos; debido a esto hago mención que por el nombre que el renglón 131 Menciona específicamente sobre comisiones al exterior por lo que se han ejecutado y se ha venido ejecutando en años anteriores el mismo; dándoles a conocer así mismo que las auditorias anteriores nos han solicitado expedientes sobre el gasto del renglón mencionado, y no se nos



notificaba que se estaba aplicando mal el renglón... Debido a esto, entendemos la mención sobre el nombre (viáticos) en el renglón 135 más sin embargo no describe que, aunque específicamente mencione a (Deportistas) no indica que sean gastos al exterior... Por lo mismo es que también en años anteriores se ha venido contemplando en el presupuesto ese renglón por carecer de recomendaciones y notificaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas sobre el renglón ejecutado; también se tiene el conocimiento que en muchas de las federaciones deportivas se utiliza el renglón 131 para los gastos de viaje al exterior...”

En oficio 02-2024-EG, del 22 de marzo de 2024, Edson Alexander Garzo Bautista, quien fungió como Contador General, por el período comprendido del 01 de enero al 10 de marzo de 2023, manifiesta: “...Yo dejé de trabajar para la Federación de tiro el día diez de marzo de dos mil veinte tres según acta administrativa 4-2023-ADM-FENATIR por lo tanto no pude haber supervisado que se aplicaran los reglones adecuados...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, Carlos Rene Espino Lobos, quien fungió como Contador General, por el período comprendido del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...Derivado de lo anterior hago referencia que, en auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de Cuentas, en años anteriores, han auditado procedimientos por los mismos gastos relacionados al renglón 131 Viáticos en el exterior, a esto en ningún momento realizaron observaciones y mucho menos hallazgos. Debido a su Nombre el renglón 131 Viáticos en el exterior es específico debido a la referencia que hace que son gastos de viaje por viáticos en el exterior del país, ahora bien, el renglón 135 Otros viáticos y gastos conexos indica que son gastos de transporte y otros gastos de viaje de reos, testigos, enfermos, deportistas y cualquier otra persona que no sea funcionario, empleado público o trabajador del Estado, y que por cualquier causa legal éste deba sufragar esos gastos, pero en ningún apartado indica o especifica si los gastos son en el interior y/o exterior del país, debido a esto se ha aplicado el renglón 131 para realizar el registro de gastos por viáticos en el exterior... CUR de años anteriores para tomar como referencia que, en esos periodos, las auditorias no nos realizaron ninguna observación respecto a la aplicación incorrecta del mencionado renglón...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Oliver Abidan Rodas Romero, quien fungió como Encargado de Presupuesto y Planillas, en virtud que argumenta, que se utiliza el renglón 131, porque éste menciona específicamente comisiones al exterior por lo que se han ejecutado y se ha venido ejecutando en años anteriores el mismo; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, establece que este renglón



presupuestario corresponde específicamente viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente, no obstante los atletas federados y los directivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales no figuran como personal permanente o no permanente de la Federación. Adicionalmente, argumenta que el renglón presupuestario 135 Otros viáticos y gastos conexos aunque específicamente mencionan a deportistas, no indica que sean gastos al exterior; sin embargo, en la descripción tampoco indica que sean al interior, por lo cual no limita su aplicación, respecto a su utilización, así mismo, es importante indicar que, la responsabilidad de establecer el adecuado registro presupuestario corresponde a la Federación.

Se desvanece el hallazgo para Edson Alexander Garzo Bautista, quien fungió como Contador General, por el período comprendido del 01 de enero al 10 de marzo de 2023, en virtud, que no existen Comprobantes Únicos de Registro, correspondientes al renglón presupuestario 131 Viáticos al Exterior, por concepto de viáticos a deportistas federados, directivos o entrenadores, durante el período que fungió como Contador General de la Federación.

Se confirma el hallazgo para Carlos Rene Espino Lobos, quien fungió como Contador General, por el período comprendido del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en virtud que argumenta, que el renglón 131 viáticos en el exterior es específico debido a la referencia que hace que son gastos de viaje por viáticos en el exterior del país, ahora bien, el renglón 135 Otros viáticos y gastos conexos, en ningún apartado indica o especifica si los gastos son en el interior y/o exterior del país, debido a esto se ha aplicado el renglón 131 para realizar el registro de gastos por viáticos en el exterior; no obstante, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, establece que este renglón presupuestario 131, corresponde específicamente Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente; sin embargo, los atletas federados y los directivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales no figuran como personal permanente o no permanente de la Federación. Adicionalmente, el renglón presupuestario 135 Otros viáticos y gastos conexos, en su descripción tampoco indica que dichos gastos sea utilizados en el interior o en el exterior, por lo cual no limita su aplicación, respecto a su utilización, así mismo, es importante indicar que, la responsabilidad de establecer el adecuado registro presupuestario corresponde a la Federación.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y PLANILLAS	OLIVER ABIDAN RODAS ROMERO	1,437.50
CONTADOR GENERAL	CARLOS RENE ESPINO LOBOS	1,812.50
Total		Q. 3,250.00

## Hallazgo No. 2

### **Incumplimiento al Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencia, fogueos y campamentos de preparación**

#### **Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Rubro de Ingresos 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras, mediante el Comprobante Único de Registro -CUR- de Ingreso No. 75 se recibió la cantidad de Q142,350.00, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en concepto de apoyo para atletas que pertenecen a programa de retención de talentos de -CDAG-, que asistieron al evento "Campamento preparatorio GUA-ESA" realizado en San Salvador, El Salvador, los cuales fueron ejecutados a través del renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, Comprobantes Únicos de Registro Nos. del 1113 al 1119 y el 1121 por valor de Q7,141.87 cada uno, el 1122 y del 1124 al 1130 por valor de Q7,141.88 cada uno, para un total de Q114,270.00; renglón presupuestario 141 Transporte de personas, Comprobante Único de Registro No. 1173 por valor de 20,000.00; y renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, Comprobante Único de Registro No. 1154, por valor de Q4,864.00.

Al realizar la verificación de los gastos efectuados de dicho apoyo económico trasladado por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se estableció que la Federación no cumplió con el Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, al no presentar la documentación financiera y contable que respaldaran los gastos ejecutados en el renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, lo cual provocó que mediante el Rubro de Ingresos 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras, Comprobante Único de Registro -CUR- de ingreso No. 92, del 27 de diciembre de 2023, la Federación reintegrara los gastos no aceptados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, por el apoyo para atletas que pertenecen a programa de retención de talentos de -CDAG-, que asistieron al evento "Campamento preparatorio GUA-ESA" realizado en San Salvador, El Salvador, y que la Federación absorbiera dichos gastos por un monto de Q114,270.00, los cuales se desglosan a continuación:



No.	Descripción	Aprobado CDAG (Monto en Quetzales)	Liquidado según Informe Financiero Federación (Monto en Quetzales)	Aceptado CDAG (Monto en Quetzales)	Monto a reintegrar		
					Documentado Liquidado menor a lo aprobado (Monto en Quetzales)	Sin documento de Liquidación (Monto en Quetzales)	Total a reintegrar por rubro (Monto en Quetzales)
1	Transporte terrestre	23,088.00	20,000.00	20,000.00	3,088.00		3,088.00
2	Seguro Viajero	4,992.00	4,864.00	4,864.00	128.00		128.00
3	Hospedaje	65,520.00	65,520.00	0.00		65,520.00	65,520.00
4	Alimentación	24,960.00	24,960.00	0.00		24,960.00	24,960.00
5	Gastos de Bolsillo	18,720.00	17,550.00	0.00		18,720.00	18,720.00
6	Permiso de Armas	5,070.00	6,240.00	0.00		5,070.00	5,070.00
	<b>Totales</b>	<b>142,350.00</b>	<b>139,134.00</b>	<b>24,864.00</b>	<b>3,216.00</b>	<b>114,270.00</b>	<b>117,486.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información del Formulario Informe de rubros aprobados, aceptados y reintegros, del proceso Apoyo Económico a las FADN para atletas de segunda y tercera línea, identificado con el Código AGA-FOR-05, Versión 2

Lo anterior quedó evidenciado en el Formulario Informe de rubros aprobados, aceptados y reintegros, del proceso Apoyo Económico a las FADN para atletas de segunda y tercera línea, identificado con el Código AGA-FOR-05, Versión 2, donde el Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa de FADN, en Observaciones, indicó que según el análisis del expediente de liquidación presentado, se acepta el rubro de Transporte Terrestre y Seguro viajero, por un monto de Q24,864.00, ya que cuentan con la documentación contable pertinente, debiendo reintegrar Q3,216.00 que no fueron utilizados. Para los rubros de hospedaje, alimentación, gastos de bolsillo y permiso de armas, no fue procedente la aceptación, en virtud que presentaron como documentación de soporte de los gastos, únicamente fotocopia del pasaporte de los delegados, lo cual no constituye documentos financieros o contables de respaldo que ampararan la erogación en tiempo y lugar, debiendo reintegrar el total de los fondos trasladados por la Confederación Deportiva Autónoma Guatemalteca -CDAG-, por un monto de Q114,270.00.

### Criterio

El Acuerdo Número 14-2021-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acuerda emitir el Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, Artículo 6. Procedimiento de presentación de informes sobre apoyo económico otorgado, establece: "a) Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán presentar a la Unidad de Apoyo a la



Gestión Administrativa de FADN el Informe Técnico y el Informe de liquidación de gastos ejecutados del evento, debiendo presentar los gastos ejecutados por rubro realizado, adjuntando los comprobantes correspondientes, utilizando para el efecto los formatos respectivos. Finalizando el evento, las Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales, tienen hasta 10 días hábiles para presentar el Informe Técnico y el Informe de liquidación de gastos ejecutados del evento. b) El informe detallado de liquidación de gastos ejecutados se debe presentar en el formato proporcionado por la Unidad de Apoyo a la Gestión de FADN, adjuntando los comprobantes de la ejecución de gastos y/o formularios correspondientes. Los comprobantes deberán ser razonados en el reverso indicando lo siguiente: "El gasto efectuado ha sido pagado con fondos entregados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala del año que corresponda". c) En caso que no se haya utilizado en su totalidad el monto del apoyo económico otorgado, o que los gastos no estén debidamente respaldados por documentos de soporte, deberá reintegrarse a CDAG la diferencia establecida en el departamento de Caja de la Institución por medio del recibo autorizado que corresponda...En caso de no realizar el reintegro correspondiente a favor de CDAG, se descontará de la asignación mensual de la Federación o Asociación solicitante..."

El Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, Artículo 19, establece: Son atribuciones del Tesorero de "La Federación", ...19.11 Rendir cuentas a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, con base a las leyes respectivas... 19.15 Vigilar porque los fondos que reciba "La Federación" y que tengan un fin específico, sean invertidos como lo dispone la Ley, este estatuto, los reglamentos y acuerdos aplicables..."

El Acta Número 47-2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, aprueban las modificaciones al Manual de Puestos y Funciones, 1. Gerente Administrativo, inciso a. Identificación, establece: "...Subordinados directos y puestos que supervisa, Contador General, Encargado de Presupuesto y Planillas, Encargado de Tesorería, Almacén e Inventario, Encargada de Compras, Secretaria Administrativa, Auxiliar Administrativo, Piloto/mensajero, Dirección Técnica... Propósito del puesto, Dirigir, Instruir, Orientar al Personal Administrativo para que se realicen la actividades de la Federación de forma Adecuada..."; 7. Contador General, i. Descripción de Funciones, b) Funciones Específicas, numeral 23), establece: "Encargado de realizar las liquidaciones de los apoyos de campamentos y competencias."

### **Causa**

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo no vigiló porque el informe sobre el apoyo económico brindado por la Confederación Deportiva Autónoma de



Guatemala, para asistir al evento "Campamento preparatorio GUA-ESA" realizado en El Salvador, cumpliera con lo establecido en el Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación.

El Gerente Administrativo, quien tiene a su cargo la supervisión de las actividades realizadas por el personal administrativo, entre ellos el Contador General, no supervisó que el informe sobre apoyo económico otorgado, para el campamento antes mencionado, incluyera los comprobantes que respaldan ejecución de gastos y/o formularios correspondientes como lo establece la normativa legal aplicable.

El Contador General, no adjuntó al informe del apoyo económico otorgado los comprobantes que respaldan la ejecución de gastos y/o formularios correspondientes como lo establece la normativa legal, en su defecto adjuntó únicamente copia de los pasaportes de la delegación y una nota con fecha 30 de octubre de 2023, informando a los delegados que viajarían únicamente con el pasaporte personal, el cual serviría para liquidar los viáticos, derivado que no contaban con formularios de viáticos.

### **Efecto**

Que la Federación absorbiera financieramente la ejecución de los gastos por un monto Q114,270.00, por no cumplir con la normativa legal que respalda los aportes otorgados como apoyo económico de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

### **Recomendación**

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, para que en lo sucesivo vigile porque los fondos otorgados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, como apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, cumplan con lo establecido en el Acuerdo Número 14-2021-CE-CDAG.

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que dirija, instruya y oriente al Contador General, para que realice sus actividades de forma adecuada, y en lo sucesivo que los fondos otorgados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, como apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, cumplan con lo establecido en el Acuerdo Número 14-2021-CE-CDAG.



El Gerente Administrativo, debe girar instrucciones al Contador General para que en lo sucesivo realice las liquidaciones de los apoyos de campamento y competencias, específicamente los fondos otorgados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, como apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, cumplan con lo establecido en el Acuerdo Número 14-2021-CE-CDAG.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 22 de abril de 2024, Claudia Waleska Toledo Marroquín de Quintanal, quien fungió como Tesorero, por el período comprendido del 01 de enero al 06 de diciembre de 2023, y fungió como Tesorero Interino, por el período comprendido del 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "... ANTECEDENTES: 1. Al tomar posesión el Lic. Ciciliano actual Gerente Administrativo el día 27 de septiembre, informo que ya no se contaba con existencias de formularios de viáticos para dicha actividad, no obstante, al ver dicha situación se iniciaron las gestiones para obtener la autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas. 2. Al momento de iniciar las gestiones de solicitud para la aprobación de la impresión de formularios, la cuentadancia de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, no estaba Actualizada y se inició el proceso para actualizar la misma y poder continuar con dicho trámite. 3. Derivado a la falta de Gestión por parte de la Gerente Administrativo María de los Ángeles Fajardo Galdámez, Contador General y Encargado de Presupuesto y Planillas que no tomaron acciones inmediatas al ver que los formularios se estaban agotando se generó dicho inconveniente. 4. Según Oficio No.290-2023-GA-FEDENATIR, y No. 291-2023-GA-FEDENATIR, ambos de fecha 02 de noviembre de 2023, se realizó llamada de atención al Contador General Carlos René Espino Lobos y Oliver Abidan Rodas Romero, por no haber realizado las gestiones oportunamente ya que en cada presentación de Caja fiscal se reportan las existencias de las Formas Oficiales y debieron tomar acciones para adquirir nuevos formularios de viáticos. ACCIONES REALIZADAS DESPUES DE LA TOMA DE POSESIÓN: 1. En el mes de octubre se iniciaron las gestiones para solicitar la impresión de nuevas formas oficiales de viáticos, derivado a que no se tenían actualizados los datos de cuentadancia, las solicitudes no fueron recibidas, ya que se tenían que hacer antes las actualizaciones correspondientes. 2. Se realizó la Actualización de cuentadancia y se registró al Lic. Ciciliano como Encargado de Cuentadancia... 3. Según Oficio número 129-2023-CONTA/FEDENATIR de fecha 07 de noviembre de 2023, se realizaron las gestiones Solicitando al Jefe del Departamento de Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas, la autorización de impresión de formularios de viáticos. 4. En oficio número 180-2023-CONTA/FEDENATIR, de fecha 27 de noviembre 2023, en la cual se solicita el cambio de imprenta, derivado a que la



que se había designado las impresiones las realizaba con un costo muy elevado, por tal razón se solicitó el cambio de la imprenta. Derivado de lo anterior, no está demás informarles que a partir que tomo posesión como Gerente Administrativo el Lic. Ciciliano, se realizaron acciones para resolver este inconveniente...”

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, Edgar Antonio Ciciliano Fuentes, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...ANTECEDENTES: 1. Al 27 de septiembre, fecha en la que tome posesión como Gerente Administrativo, según consta en Acta Administrativa de toma de posesión 9-2023ADM-FENATIR, de fecha 27 de septiembre de 2023, ya no se contaba con existencias de formularios de viáticos para dicha actividad, no obstante, al ver dicha situación se iniciaron las gestiones para obtener la autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas. 2. Al momento de iniciar las gestiones de solicitud para la aprobación de la impresión de formularios, la cuentadancia de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, no estaba Actualizada y se inició el proceso para actualizar la misma y poder continuar con dicho trámite. 3. Derivado a la falta de Gestión por parte de la Gerente Administrativo María de los Ángeles Fajardo Galdámez, Contador General y Encargado de Presupuesto y Planillas que no tomaron acciones inmediatas al ver que los formularios se estaban agotando se generó dicho inconveniente. 4. Según Oficio No.290-2023-GA-FEDENATIR, y No. 291-2023-GA-FEDENATIR, ambos de fecha 02 de noviembre de 2023, se realizó llamada de atención al Contador General Carlos René Espino Lobos y Oliver Abidan Rodas Romero, por no haber realizado las gestiones oportunamente ya que en cada presentación de Caja fiscal se reportan las existencias de las Formas Oficiales y debieron tomar acciones para adquirir nuevos formularios de viáticos. ACCIONES REALIZADAS DESPUES DE LA TOMA DE POSESIÓN: 1. En el mes de octubre se iniciaron las gestiones para solicitar la impresión de nuevas formas oficiales de viáticos, derivado a que no se tenían actualizados los datos de cuentadancia, las solicitudes no fueron recibidas, ya que se tenían que hacer antes las actualizaciones correspondientes. 2. Se realizó la Actualización de cuentadancia y me inscribí como Encargado de Cuentadancia... 3. Según Oficio número 129-2023-CONTA/FEDENATIR de fecha 07 de noviembre de 2023, se realizaron las gestiones Solicitando al Jefe del Departamento de Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas, la autorización de impresión de formularios de viáticos. 4. En oficio número 180-2023-CONTA/FEDENATIR, de fecha 27 de noviembre 2023, e la cual se solicita el cambio de imprenta, derivado a que la que se había designado las impresiones las realizaba con un costo muy elevado, por tal razón se solicitó el cambio de la imprenta. Derivado de lo anterior, no está demás informarles que a partir que tome posesión como Gerente Administrativo, se realizaron acciones para resolver este inconveniente al que no se le prestó atención por parte de la Gerente Anterior.



En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, Carlos Rene Espino Lobos, quien fungió como Contador General, por el período comprendido del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...Respecto al hallazgo No. 2, si bien el pasaporte personal de cada uno de los delegados que participaron en el evento "Campamento preparatorio GUA-ESA" realizado en San Salvador, El Salvador, según el equipo de auditoría no es un documento financiero o contable si es un documento legal para respaldar la salida y entrada del país como parte de la evidencia de que los delegados si fueron partícipes en el mencionado evento..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Claudia Waleska Toledo Marroquín de Quintanal, quien fungió como Tesorero, por el período comprendido del 01 de enero al 06 de diciembre de 2023, y fungió como Tesorero Interino, por el período comprendido del 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, en virtud que argumenta, que con la contratación del nuevo Gerente Administrativo el 27 de septiembre de 2023, se iniciaron las gestiones de solicitud de formularios de viáticos ante Contraloría General de Cuentas en el mes de octubre de 2023, sin embargo, el proceso de solicitud se retrasó derivado que la cuentadancia de la Federación no estaba actualizada; sin embargo, no presentó evidencia de las gestiones realizadas en el mes de octubre de 2023, para respaldar sus aseveraciones. Así mismo, indica que la razón de no contar con los formularios fue la falta de gestión por parte del antiguo Gerente Administrativo, el Contador y el Encargado de Presupuesto y Planillas, por lo que realizó una llamada de atención a estos dos últimos, ya que en cada presentación de Caja fiscal se reportan las existencias de las Formas Oficiales y debieron tomar acciones para adquirir nuevos formularios de viáticos. No obstante a lo argumentado por el responsable, en cada presentación de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas, figura su visto bueno, por lo que se evidencia que tenía conocimiento de la cantidad de existencias, sin embargo, no presentó evidencia donde les haya solicitado que realizaran gestiones oportunas para la obtención de formularios. Asimismo, es importante indicar que la actualización de la cuentadancia es una obligación de la Federación, la cual debe cumplir y realizarse al momento que las personas que tienen la cuentadancia dejan de pertenecer a la Federación, por lo que no puede considerarse un argumento para desvanecer el presente hallazgo. Adicionalmente, en sus argumentos y pruebas de descargo no evidenció que haya realizado las acciones necesarias para velar por que se cumpliera con lo establecido en el Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogeos y campamentos de preparación.

Se confirma el hallazgo para Edgar Antonio Ciciliano Fuentes, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, en virtud que argumenta, que a la fecha de tomar posesión ya



no se contaba con existencia de formulario de viáticos, por lo que se iniciaron las gestiones de solicitud de formularios de viáticos ante Contraloría General de Cuentas en el mes de octubre de 2023, sin embargo, el proceso de solicitud se retrasó derivado que la cuentadancia de la Federación no estaba actualizada, no obstante, no presentó evidencia de las gestiones realizadas en el mes de octubre de 2023, para respaldar sus aseveraciones. Así mismo, indica que la razón de no contar con los formularios fue por falta de gestión por parte del antiguo Gerente Administrativo, el Contador y el Encargado de Presupuesto y Planillas, realizando una llamada de atención a estos dos últimos, ya que en cada presentación de Caja fiscal se reportan las existencias de las Formas Oficiales y debieron tomar acciones para adquirir nuevos formularios de viáticos. Sin embargo, se evidencia en la presentación de caja fiscal del mes de septiembre de 2023, ante la Contraloría General de Cuentas, que figura el visto bueno del Gerente Administrativo, por lo que se confirma que tenía conocimiento de la cantidad de existencias de formularios, al 30 de septiembre de 2023. Asimismo, indica que dentro de las gestiones tuvieron que cambiar de imprenta por los costos elevados para imprimir los formularios, esto evidencia la falta de supervisión en las gestiones realizadas, lo que atrasó la impresión de los formularios de viáticos. Adicionalmente, el Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, establece que deben adjuntar los comprobantes de la ejecución de gastos o formularios correspondientes; sin embargo, la Federación únicamente presentó la copia del Pasaporte de cada uno de los atletas que participaron en el campamento, dicho documento no constituye un comprobante de los gastos realizados en concepto de hospedaje, alimentación, gastos de bolsillo y permiso de las armas. Por lo tanto, el Gerente Administrativo no evidenció, que haya realizado las actividades supervisión y seguimiento pertinentes, para que el informe sobre apoyo económico otorgado, para el campamento antes mencionado, incluyera los comprobantes que respaldaran la ejecución de los gastos antes mencionados.

Se confirma el hallazgo para Carlos Rene Espino Lobos, quien fungió como Contador General, por el período comprendido del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en virtud que argumenta, que adjuntaron al informe copia del Pasaporte, ya que es un documento legal para respaldar la salida y entrada del país como parte de la evidencia de que los delegados si fueron participes en el mencionado evento; sin embargo, el Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, establece que deben adjuntar los comprobantes de la ejecución de gastos o formularios correspondientes, si bien es cierto, como bien lo indica el responsable, es un documento que respalda la salida y entrada del país, no constituye un comprobante de los gastos realizados en concepto de hospedaje, alimentación,



gastos de bolsillo y permiso de las armas, por lo que la falta de presentación de los formularios de viáticos provocó que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- objetara el gasto y solicitara el reintegro de los recursos trasladados.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	CARLOS RENE ESPINO LOBOS	7,250.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	EDGAR ANTONIO CICILIANO FUENTES	16,625.00
TESORERO INTERINO	CLAUDIA WALESKA TOLEDO MARROQUIN DE QUINTANAL	31,663.80
<b>Total</b>		<b>Q. 55,538.80</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de regularización y registros contables

#### Condición

En la Federación Nacional de Tiro, en la cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, sub cuenta de primer orden 2 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se encuentra registrado un saldo de Q203,200.02 desde el año 2019, generado por la transferencia a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para la compra mediante importación de armas deportivas, siendo adquiridas según factura No. 2019000187, del proveedor Morini Competition Arm, S.A., y factura No. 00727176, del proveedor G. Anschutz Gmgh & Co. Kg., el saldo se encuentra integrado de la siguiente manera:

Año	Descripción	Documentos de referencia	Monto en Quetzales
2019-2022	Registro inventario de importación de armas	Form.45-C No. 8342	94,056.56
		Form.45-C No. 8343	313,521.88
		Boleta número 7341	(62,343.53)
		<b>Total trasferido a CDAG</b>	<b>345,234.91</b>
		Registro Rifles, CUR Contable 92	(185,052.92)
2022	Reintegro de pago indebido efectuado con formulario SAT-8008-número 112741842	Oficio Ref. 255-2022-GA-FEDENATIR Resolución SAT-GRC-DRGR-2022-03-01-000166	43,018.03
<b>Saldo neto de cuenta contable 1131 Otras Cuentas por cobrar a corto plazo</b>			<b>203,200.02</b>

Fuente: Cuadro proporcionado por la Federación de Tiro, mediante el Oficio No. 234-2023-GA-FEDENATIR, del 05 de septiembre de 2023.



De acuerdo con la documentación de soporte proporcionada por la Federación, dicho monto corresponde a la compra de bienes mueble (13 pistolas deportivas y 13 rifles deportivos), realizada por medio de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, y que fueron recibidos por la Federación, a entera satisfacción según Acta número 23-2022 de la Sub-gerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, del 01 de febrero de 2022.

Adicionalmente, según Resolución Legalización de Traslado de Bienes Muebles No. DBE-DALBM-TBM-202231, del 07 de febrero de 2022, emitida por la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, autorizó a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y a la Federación Nacional de Tiro, para que registren en el libro de inventario respectivo y en el Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN-, el egreso e ingreso de los bienes por un valor total de Q297,690.78, de acuerdo con el Traslado No. 749 por un monto total de Q135,960.70, por la compra de 13 pistolas deportivas y el Traslado No. 1049 por un monto total de Q161,730.08, por la compra de 13 rifles deportivos, ambos creados automáticamente en el Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- Inventarios.

Por lo anterior, se determinó que la Federación no ha realizado la regularización contable de la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y registro de los bienes en la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo y demás regularizaciones contables correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Resolución emitida por la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, pese a que durante el año 2023, la Federación Nacional de Tiro recibió solicitudes por parte del Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para realizar la operación de los traslados indicados anteriormente, mediante los Oficios Nos. 014/01/2023-SAF-C-CDAG, recibido por la Federación el 26 de enero de 2023; 070/04/2023-SAF-C-CDAG, recibido por la Federación el 20 de abril de 2023; 122/06/2023-SAF-C-CDAG, recibido por la Federación el 09 de junio de 2023; y 173/08/2023-SAF-C-CDAG, recibido por la Federación el 11 de agosto de 2023.

### **Criterio**

La Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles, Resolución Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, Resuelve, número romano I, establece: "Legalizar el traslado del (los) bien(es) mueble(s) que efectuó: CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG) a favor de FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO, conforme acta número: 23-2022 de fecha: 01 de Febrero de 2022 por un valor total de: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETALES CON 78/100. (Q.297,690.78)."; número romano II, establece: "Autorizar a las entidades



identificadas en el numeral anterior para registrar en el libro de inventarios respectivo y en el sistema SICOIN, el egreso e ingreso según corresponda, del (los) bien(es) mueble(s) con las mismas características y valor(es) indicado(s) en el acta de mérito.”; y número romano III, establece: “Notifíquese por medio del sistema a: CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG) para que por su medio se sirvan notificar a: FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO.”

La Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las Cuentas, No. de cuenta 1131, Nombre de la Cuenta, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, establece: “Registrar el movimiento relacionado con las operaciones por venta de bienes y servicios provenientes de la actividad de la entidad, sean estas al crédito o al contado, por ingresos corrientes y otros ingresos.”; No. de cuenta 113102, Nombre de la Cuenta, Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, establece: “Registra el movimiento relacionado con las cuentas a cobrar a corto plazo, originada en operaciones devengadas por “otros ingresos corrientes” provenientes de operaciones ordinarias de la entidad y otros ingresos.”; No. de cuenta 1230, Nombre de la Cuenta, Propiedad, Planta y Equipo (NETO), establece: “Registra el movimiento de los bienes de activo fijo de las entidades del sector público de un periodo dado, siendo estos bienes físicos al funcionamiento y prestación de servicios del mismo, los cuales tienen una duración superior a un año.”

El Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, Artículo 19, establece: “Son atribuciones del Tesorero de “La Federación”... 19.1 Supervisar la contabilidad de la “Federación” y que la misma sea llevada de conformidad con la ley y los principios contables...”

El Acta Número 47-2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, aprueban las modificaciones al Manual de Puestos y Funciones, 1. Gerente Administrativo, establece: “a. Identificación ...Subordinados directos y puestos que supervisa, Contador General, Encargado de Presupuesto y Planillas, Encargado de Tesorería, Almacén e Inventario, Encargada de Compras, Secretaria Administrativa, Auxiliar Administrativo, Piloto/mensajero, Dirección Técnica... Propósito del puesto, Dirigir, Instruir, Orientar al Personal Administrativo para que se realicen las actividades de la Federación de forma Adecuada... i. Descripción de Funciones, a) Funciones Generales... b) Funciones Específicas... 19 Supervisar la contabilidad de la Federación...”; 7. Contador General, i. Descripción de Funciones, inciso a) Función General, establece: “Responsable de operar registros contables, presupuestarios y patrimoniales aplicando las normas



emitidas por los entes rectores de la administración pública...”; 9. Encargado de Tesorería, Almacén e Inventarios, i. Descripción de Funciones, b) Funciones Específicas, numeral 24, establece: “Encargado del Control y registro de Activos Fijos en Sistema y Libros autorizados.”

### **Causa**

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo no supervisó porque se realizaran los registros contables necesarios, para efectuar el traslado de bienes a nombre de la Federación, las regularizaciones y registros contables que correspondan con el fin, que la contabilidad se presente de conformidad con la ley y los principios contables.

El Gerente Administrativo, quien tiene a su cargo la supervisión de las actividades realizadas por el personal administrativo, entre ellos el Contador General, no realizó una supervisión adecuada de sus funciones generales y específicas, lo que se deriva en la falta de contabilización de los bienes, los registros y regularizaciones contables que correspondan.

El Contador General como responsable de la operación de los registros contables, presupuestarios y patrimoniales, no veló por que se realizara el registro de los bienes mencionados en la condición y tampoco realizó las regularizaciones y registros contables correspondientes, para la presentación contable de conformidad con la ley y los principios de contabilidad. Quien también fungió como Encargado de Tesorería e Inventarios mientras estuvo vacante la plaza, no realizó los registros de los activos fijos en el sistema y libros autorizados.

El Encargado de Tesorería e Inventarios, no realizó las gestiones para efectuar los registros de los activos fijos en el sistema y libros autorizados.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad y confiabilidad de los saldos que se reflejan en los Estados Financieros de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2023, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, no le adeuda ningún saldo a la Federación, toda vez que la compra de los bienes que dieron origen al saldo en la cuenta contable 1131 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, ya fueron comprados por dicha institución y entregados a la Federación para su uso. Por lo anterior, deberían estar representado como un Activo Fijo en la cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo y demás cuentas contables que corresponda.

### **Recomendación**

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, para que realice todas las gestiones necesarias con el fin de



cumplir con lo establecido en la Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, con el objeto que la contabilidad de la Federación se realice de conformidad con las leyes y los principios contables.

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que dirija, instruya y oriente al Contador General en la elaboración de los registros contables que correspondan y se dé cumplimiento a la Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles.

El Gerente Administrativo, debe girar instrucciones al Contador General para que realice las gestiones que correspondan para dar cumplimiento a la Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, así como realizar las reclasificaciones y registros contables pertinentes, con la finalidad que sus Estados Financieros reflejen la Situación Financiera actual de la Federación.

El Contador General, deber girar instrucciones al Encargado de Tesorería e Inventarios, para que realice las gestiones necesarias para el registro de los Activos Fijos en el Sistema de Contabilidad Integrada y en los Libros de Inventarios autorizados, para dar cumplimiento a la Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 22 de abril de 2024, Claudia Waleska Toledo Marroquín de Quintanal, quien fungió como Tesorero, por el período comprendido del 01 de enero al 06 de diciembre de 2023, y fungió como Tesorero Interino, por el período comprendido del 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2023 , manifiesta: "... 1. Al 27 de septiembre cuando toma posesión del cargo como Gerente Administrativo el Lic. Ciciliano, se inició un proceso adecuado para el problema en el registro de armas. 2. Las acciones concretas para dar solución a este problema se iniciaron a partir del 27 de septiembre de 2023, iniciando con la contratación del encargado de Tesorería e Inventarios. Las Acciones que se generaron para dar seguimiento y pronta solución al problema por parte del encargado de Tesorería e Inventarios en coordinación con la Gerencia Administrativa y mi persona como Tesorera de Comité Ejecutivo son las siguiente. a) Con fecha 30 de noviembre se presentó ante Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro el informe No. 1, de las



acciones tomadas desde el inicio de las labores como encargado de Tesorería e Inventarios. b) Se remitió oficio No. 178-2023-CONTA/FENETIR, de fecha 22 de noviembre de 2023, dirigido a la Licenciada Marta Alicia Meighan Juárez, Subgerente Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en la cual se solicita autorice al Contador y Encargado de Inventarios de la CDAG, para poder tener una reunión y encontrar una línea de acción para subsanar el problema. c) Se envió oficio No. 179-2023-CONTA/FENATIR, de fecha 27 de noviembre dirigido a Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, para apertura de expediente y solicitud del apoyo necesario para poder darle solución a las inconsistencias del referido traslado. d) Con fecha 18 de diciembre de 2023 se hace la ponencia en el Acta No. 70-2023-CE-FEDENATIR, en el punto 7, literal G, ante Comité Ejecutivo, solicitando la aprobación de elaboración del acta que permita iniciar el proceso de baja de los trece rifles mal ingresados en el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN/WEB y en los registros de Inventario de la Federación Nacional de Tiro, solicitud que se hace apegados a la Ley vigente en materia de inventarios, Acuerdo Ministerial Número 50-2022, 2.5 del Manual de Inventarios de Activos Fijos en SICOIN WEB, dicha ponencia tuvo resolución aprobado por unanimidad por los miembros del Comité Ejecutivo. e) El 29 de diciembre de 2023, se recibe en las oficinas administrativas de la Federación Nacional de Tiro el Oficio No. DCE-SATC-DAT-460-2023, de la Dirección del Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, en el cual se nos informa que los registros elaborados por la Federación Nacional de Tiro fueron un error del usuario, e insta a las entidades involucradas a evaluar lo procedente, de conformidad con el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 1, literal f), 29 y 29 Bis, así como también el Acuerdo Ministerial Número 50-2022, del Manual de Inventarios de Activos Fijos en SICOIN WEB, confirmando que la ruta establecida en la ponencia ante Comité Ejecutivo es la más adecuada para solventar la situación. f) A la presente fecha, se está a la espera del Acta firmada por los miembros de Comité Ejecutivo y proceder a realizar las acciones que corresponden para revertir los malos registros en el SICOIN WEB y Libro de Activos Fijos autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Se hace del conocimiento de los auditores gubernamentales que, en relación con este posible hallazgo, se está en una etapa de finalización prácticamente, ya que lo que sigue después de tener el acta firmada, es hacer la baja de los malos registros en el SICOIN WEB, para luego hacer los registros correctos y finalizar con este tema...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, María de los Ángeles Fajardo Galdámez de Miranda, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período comprendido del 01 de enero al 17 de septiembre de 2023, manifiesta: “ 1. Mi plazo contractual abarca del 5 de octubre de 2022 al 17 de septiembre de 2023, al asumir el cargo este caso ya era pre existente y no recibí el cargo con la información de los temas



importantes de la Federación en el Acta Administrativa de Toma de posesión del cargo me entregan dos miembros de Comité Ejecutivo únicamente. 2. Identificando la situación con esta irregularidad, envió a CDAG oficio 24-2022-GA-FEDENATIR de fecha 10 de noviembre 2022 ya que al desconocer de la situación y no tener los documentos disponibles, fue CDAG quien me facilito la información para iniciar a regularizar el registro de estos bienes, incluyeron dos documentos con fechas febrero y abril de 2022 donde se solicitaba cumplir con este procedimiento. 3. Al concluir mi período de prueba (3 meses) el día 05 de enero de 2023 presente el informe de diagnostico para informar al Comité Ejecutivo de esta situación (entre otras), mi informe fue presentado en sesión de Comité Ejecutivo en Acta 3-2023 (17/01/2023), punto Quinto, literal E. por lo que se realizó un adecuado seguimiento de los temas dentro de la Federación inmediatamente al tomar posesión del cargo. 4. En sesión de Comité Ejecutivo en Acta 6-2023 (27/01/2023), punto Quinto, literal C. se informa de la situación y se solicita autorización para iniciar gestiones y regularizar la cuenta por cobrar y realizar el registro correcto de las armas. 5. Con fecha 06 de febrero se envía oficio al Contador General porque era evidente la falta de colaboración para dar continuidad a las gestiones pendientes de la federación incluyendo el tema de regularización de cuenta por cobrar y registro de bienes muebles. 6. Recientemente se había hecho una actualización en el Manual de Funciones Acta 47-2022 y se eliminó la plaza de "Almacén e Inventario", estas actividades quedaron diluidas en los puestos de Contador, Tesorería, Presupuesto y auxiliar Administrativo sin embargo, en sesión de Comité Ejecutivo en Acta 9-2023 punto Quinto, literal B. la persona que se quedo dentro del cargo "Tesorería, Almacén e Inventario" (antes era Encargado de Tesorería) informa que no le es posible continuar con las funciones que se le añadieron y se informa a Comité Ejecutivo. El Comité instruye dentro de la resolución que no es posible acceder a la petición y se gira las instrucciones a la persona responsable del cargo. 7. En sesión de Comité Ejecutivo en Acta 11-2023, punto Quinto, literal E. se traslada a Comité Ejecutivo información del desempeño del Contador, ya que no fue positivo su aporte para regularizar las actividades pendientes en la Federación, se autoriza por mayoría terminar la relación laboral con el Contador a partir del 10 de marzo 2023, inmediatamente se convoco la plaza por el puesto vacante. 8. En sesión de Comité Ejecutivo en Acta 15-2023, punto Cuarto, literal F. de fecha 10 de marzo 2023 al no concretar ninguna de los candidatos al puesto de Contador, se propone que el Encargado de Tesorería, Almacén e Inventario cubra la plaza de Contador General de forma interina, para que la Federación pudiera seguir operando. 9. En sesión de Acta 34-2023 del 27 de junio 2023 habiendo finalizado los tres meses sin que la Tesorera junto con la Gerencia pudieran concretar la contratación del Contador se presenta ante el pleno del Comité la necesidad y que se estaba operando de forma limitada por no contar con el personal en el área contable. 10. Derivado de que no hubo atención adecuada por parte de la Tesorera de Comité Ejecutivo para la contratación del contador en Acta 36-2023, del 04 de julio 2023,



habiendo pasado más de tres meses que la Federación estaba sin Contratar Contador, se presenta la solicitud de autorizar al encargado de Tesorería Almacén e Inventario como Contador Interino y buscar la contratación de la Plaza de Tesorería, Almacén e Inventario. 11. En sesión de Acta 38-2023 del 13 de julio 2023 se presentan los perfiles y autorizan la contratación del Auxiliar Administrativo, pero nuevamente se atrasa el proceso de contratación del “Encargado de Tesorería, Almacén e Inventario”, ya que se solicita que se cite a los perfiles. 12. En sesión de Acta 39-2023 del 17 de julio 2023 se presenta la renuncia al Cargo de Gerente por la imposibilidad de avanzar en el trabajo y compromisos de la Federación. 13. Acta 44-2023 de fecha 21 de agosto 2023, Punto Quinto, literal B, se presenta a Comité Ejecutivo oficio de CDAG en el cual se solicita que se informe porque no se ha realizado el proceso de traslado de bienes muebles número BDE-DALBM-TBM-202231. Resolviendo en este punto el Comité Ejecutivo que la responsabilidad del proceso contable recae en el cargo de Tesorero de Comité Ejecutivo, por lo que la presidente del Comité envía respuesta al Gerente de CDAG señalando lo resuelto en Acta. 14. Derivado de los señalamientos hacia el Cargo de Gerente Administrativo por parte de la Tesorero de Comité Ejecutivo plasmado en el Acta 44-2023 de fecha 21 de agosto 2023, Punto Quinto, literal B se presenta a Comité Ejecutivo en Acta 48-2023, de fecha 08 de septiembre 2023, punto SEXTO, literal C, un informe pormenorizado del seguimiento para la Resolución de legalización de traslado de bienes muebles número BDE-DALBM-TBM-202231. En este informe se detalla claramente como desde el 24 de octubre de 2022 se iniciaron las gestiones y seguimiento a la regularización por parte de Gerente Administrativo, ya que era un tema complejo y no se recibió el cargo del anterior gerente, si no directamente de Comité Ejecutivo, quienes no dieron explicación sobre ningún asunto administrativo, técnico o contable en la entrega del cargo. Al hacer la entrega del informe la presidente de Comité Ejecutivo remite oficio a CDAG informando quien será la persona responsable de concluir el proceso... En mi función de Gerente Administrativo, tuve reuniones con la Sub Gerencia Técnica, Contabilidad y Área de Almacén de CDAG junto con el Contador de la Federación, sin embargo, no se concretó la forma de regularizar, ya que era necesario evaluar bien el procedimiento para evitar comprometer aún más a la Federación o a CDAG, tomando en cuenta que ese mal registro viene de 2022, analizamos dos posibles soluciones: 1. Realizar un registro nuevo de los rifles (ya existe uno pero esta incorrecto en SICOIN), pero con el dato corregido, según la Resolución BDE-DALBM-TBM-202231. 2. Iniciar el proceso nuevamente (para esto, se debía evaluar la forma de eliminar el proceso ya iniciado, pero también validar que los datos de la Resolución de Bienes Muebles BDE-DALBM-TBM-202231 y los gastos de fletes e impuestos coincidiera, para evitar el mismo error del proceso vigente). Entrega de informe final, este informe se compartió al Correo electrónico de todos los miembros de Comité ejecutivo, donde se señala el tema pendiente, con lo que se deja la evidencia que este tema fue llevado administrativamente con el seguimiento adecuado, pero por



la dificultad presentada con la limitación del personal y apoyo del Comité Ejecutivo no se pudo concretar..."

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, Edgar Antonio Ciciliano Fuentes, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...1. Al 27 de septiembre que tomé posesión del cargo como Gerente Administrativo, al revisar los documentos, para tener una familiarización de los procesos pendiente y por hacer de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, me di cuenta de este proceso el cual desde el año 2019 a septiembre 2023, se vine arrastrando sin que se hayan tomado acciones concretas para haberle dado solución por parte de las personas que ocuparon los puestos de Gerente Administrativo, Contador General y Encargado de Tesorería e Inventarios. 2. Las acciones concretas para dar solución a este problema se iniciaron a partir del 27 de septiembre de 2023, iniciando con la contratación del encargado de Tesorería e Inventarios. Las Acciones que se generaron para dar seguimiento y pronta solución al problema por parte del encargado de Tesorería e Inventarios en coordinación con la Gerencia Administrativa son las siguiente. a) Con fecha 30 de noviembre se presentó ante Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro el informe No. 1, de las acciones tomadas desde el inicio de las labores como encargado de Tesorería e Inventarios. b) Se remitió oficio No. 178-2023-CONTA/FENETIR, de fecha 22 de noviembre de 2023, dirigido a la Licenciada Marta Alicia Meighan Juárez, Subgerente Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en la cual se solicita autorice al Contador y Encargado de Inventarios de la CDAG, para poder tener una reunión y encontrar una línea de acción para subsanar el problema. c) Se envió oficio No. 179-2023-CONTA/FENATIR, de fecha 27 de noviembre dirigido a Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, para apertura de expediente y solicitud del apoyo necesario para poder darle solución a las inconsistencias del referido traslado. d) Con fecha 18 de diciembre de 2023 se hace la ponencia en el Acta No. 70-2023-CE-FEDENATIR, en el punto 7, literal G, ante Comité Ejecutivo, solicitando la aprobación de elaboración del acta que permita iniciar el proceso de baja de los trece rifles mal ingresados en el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN/WEB y en los registros de Inventario de la Federación Nacional de Tiro, solicitud que se hace apegados a la Ley vigente en materia de inventarios, Acuerdo Ministerial Número 50-2022, 2.5 del Manual de Inventarios de Activos Fijos en SICOIN WEB, dicha ponencia tuvo resolución aprobado por unanimidad por los miembros del Comité Ejecutivo. e) El 29 de diciembre de 2023, se recibe en las oficinas administrativas de la Federación Nacional de Tiro el Oficio No. DCE-SATC-DAT-460-2023, de la Dirección del Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, en el cual se nos informa que los registros elaborados por la Federación Nacional de Tiro fueron un error del usuario, e insta a las entidades involucradas a evaluar lo procedente, de conformidad con el



Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 1, literal f), 29 y 29 Bis, así como también el Acuerdo Ministerial Número 50-2022, del Manual de Inventarios de Activos Fijos en SICOIN WEB, confirmando que la ruta establecida en la ponencia ante Comité Ejecutivo es la más adecuada para solventar la situación. f) A la presente fecha, se está a la espera del Acta firmada por los miembros de Comité Ejecutivo y proceder a realizar las acciones que corresponden para revertir los malos registros en el SICOIN WEB y Libro de Activos Fijos autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Se hace del conocimiento de los auditores gubernamentales que, en relación con este posible hallazgo, se está en una etapa de finalización prácticamente, ya que lo que sigue después de tener el acta firmada, es hacer la baja de los malos registros en el SICOIN WEB, para luego hacer los registros correctos y finalizar con este tema. Estos procesos debieron haberse realizado desde año 2019, no obstante, lo que no se realizó durante casi 5 años, el Encargado de Tesorería e Inventarios en coordinación con la Gerencia Administrativa lo ha realizado en 5 meses...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, Carlos Rene Espino Lobos, quien fungió como Contador General, por el período comprendido del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023, y quien también realizó funciones de Encargado de Tesorería e Inventarios, por el período comprendido del 13 de marzo al 05 de noviembre de 2023, manifiesta: “...a) La toma de posesión como encargado de Tesorería e Inventarios se dio a través del nombramiento en Acta No. 11-2023-ADM-FENATIR, de fecha 06 de noviembre del 2023, nombramiento que fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, que resolvió en el punto quinto, literal B, del Acta No. 59-2023-CE-FEDENATIR de fecha 05 de noviembre de 2023. En virtud de lo anterior es oportuno mencionar que el posible hallazgo se origina en el 2019 con el saldo generado por la transferencia a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. b) Con fecha 30 de noviembre se presentó ante Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro el informe No. 1, de las acciones tomadas desde el inicio de las labores como encargado de Tesorería e Inventarios, poniendo énfasis en buscar la ruta más adecuada para la solución del traslado de los Rifles y Pistolas, en dicho informe... oficio No. 178-2023-CONTA/FENETIR, de fecha 22 de noviembre de 2023, dirigido a la Licenciada Marta Alicia Meighan Juárez, Subgerente Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en la cual se solicita autorice al Contador y Encargado de Inventarios de la CDAG, poder tener una reunión y poder entablar un diálogo para encontrar una línea de acción para subsanar el problema. También se presentó copia del oficio No. 179-2023-CONTA/FENATIR, de fecha 27 de noviembre dirigido a Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, para apertura de expediente y solicitud del apoyo necesario para poder darle solución a las inconsistencias del referido traslado. En el informe No.1 presentado por en el Encargado de Tesorería e Inventarios ante el





Comité Ejecutivo, se sugiere a los miembros tomar en consideración realizar la solicitud ante la CDAG de la integración de una mesa Técnica avalada por los despachos superiores, con el fin de poder tomar en conjunto la ruta que corresponda para subsanar el problema generado por la mala aplicación de las Leyes Contables y Financieras vigentes. Las acciones anteriores ya se habían puesto a la vista del Equipo de Auditoría derivado a la solicitud realiza en la Nota de Auditoría No. CGC-TIRO-DAS-03-0033-NDA-001-2023 de fecha 20 de noviembre, con respuesta de parte del Encargado de Tesorería e Inventarios hacia la Gerencia Administrativa con fecha 06 de diciembre de 2023. c) El Encargado de Tesorería e Inventarios, desde el momento de su contratación, se ha dedicado a realizar la toma de inventario adecuado para esclarecer y determinar la correcta cantidad de bienes inventariados de la Federación, también a tomando énfasis en aclarar el tema de armas compradas mediante CDAG, ya que de esta compra deriva el saldo que la cuenta 1131 aun tiene pendiente de cobrar en su Balance General, debido a que ese proceso aun no se ha concluido ni aclarado, no se ha realizado el seguimiento al ajuste correspondiente. A lo anterior, se solicita tomar como valida la información... presente oficio y que se tome en consideración por parte del equipo de Auditoría, realizar el desvanecimiento de los posibles hallazgos, identificados con los Números 1, 2 y 3 impuestos al Contador General del a Federación Nacional de Tiro, correspondientes al periodo fiscalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, Jorge Luis Veliz Aguilar, quien fungió como Encargado de Tesorería e Inventarios, por el período comprendido del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “... a) La toma de posesión como encargado de Tesorería e Inventarios se dio a través del nombramiento en Acta No. 11-2023-ADM-FENATIR, de fecha 06 de noviembre del 2023, nombramiento que fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, que resolvió en el punto quinto, literal B, del Acta No. 59-2023-CE-FEDENATIR de fecha 05 de noviembre de 2023. En virtud de lo anterior es oportuno mencionar que el posible hallazgo se origina en el 2019 con el saldo generado por la transferencia a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Durante los años 2020, 2021, 2022 y parte del 2023 la o las personas encargas del área de Inventarios no realizaron los procedimientos que corresponden según las Leyes y Regulaciones Aplicables en el Área Financiera y Contable. b) Con fecha 30 de noviembre se presentó ante Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro el informe No. 1, de las acciones tomadas desde el inicio de las labores como encargado de Tesorería e Inventarios, poniendo énfasis en buscar la ruta mas adecuada para la solución del traslado de los Rifles y Pistolas, en dicho informe... oficio No. 178-2023-CONTA/FENETIR, de fecha 22 de noviembre de 2023, dirigido a la Licenciada Marta Alicia Meighan Juárez, Subgerente Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en la cual se solicita autorice al Contador y Encargado de Inventarios de la CDAG,



### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Claudia Waleska Toledo Marroquín de Quintanal, quien fungió como Tesorero, por el período comprendido del 01 de enero al 06 de diciembre de 2023, y fungió como Tesorero Interino, por el período comprendido del 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, en virtud que argumenta que se realizaron acciones concretas para darle solución al problema a partir del 27 de septiembre de 2023, posterior a la contratación del nuevo Gerente Administrativo y a la solicitud de contratación del Encargado de Tesorería e Inventarios, realizando gestiones ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Ministerio de Finanzas a partir del 22 de noviembre de 2023; no obstante, dentro de sus documentos de descargo no existe evidencia que soporte la supervisión para que se realizaran los registros contables necesarios y efectuar el traslado a nombre de la Federación, así como para realizar las regulaciones y registros contables oportunos, pese a que según Acta 6-2023-CE-FEDENATIR del 27 de enero de 2023, el Comité Ejecutivo se dio por enterado que se iniciaría con los procesos de regularización de la cuenta contable, sin embargo, no existe evidencia que realizaran las acciones correspondientes a partir de la fecha de dicha Acta, donde demuestre las gestiones para regularizar el saldo de la cuenta 1131 y registrar la totalidad de los armamentos en el inventario. Es importante resaltar, que las acciones documentadas por el Tesorero Interino, se derivan de la solicitud del Equipo de Auditoría realizada mediante la Nota de Auditoría CGC-TIRO-DAS-03-0033-2023-NDA-001-2023, del 20 de noviembre de 2023.

Se desvanece el hallazgo para María de los Ángeles Fajardo Galdámez de Miranda, quien fungió como Gerente Administrativa, por el período comprendido del 01 de enero al 17 de septiembre de 2023, en virtud que los argumentos y pruebas de descargo presentadas, evidencian que realizó las acciones pertinentes a su puesto desde que tomó posesión el 05 de octubre de 2022, solicitando al Contador General la información y las acciones para iniciar el proceso de contabilización de los bienes, los registros y regularizaciones contables que correspondientes.

Se confirma el hallazgo para Edgar Antonio Ciciliano Fuentes, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, en virtud que argumenta, que tomó posesión a partir del 27 de septiembre de 2023 y que las acciones concretas para darle solución al problema iniciaron con la contratación del Encargado de Tesorería e Inventarios, realizando gestiones ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Ministerio de Finanzas a partir del 22 de noviembre de 2023, sin embargo, dichas acciones listadas por el responsable, se derivaron de la solicitud realizada por el Equipo de Auditoría, mediante la Nota de Auditoría CGC-TIRO-DAS-03-0033-2023-NDA-001-2023, del 20 de noviembre de 2023. Además, en las pruebas presentadas no se evidencia las propuestas para regularizar el saldo de la cuenta

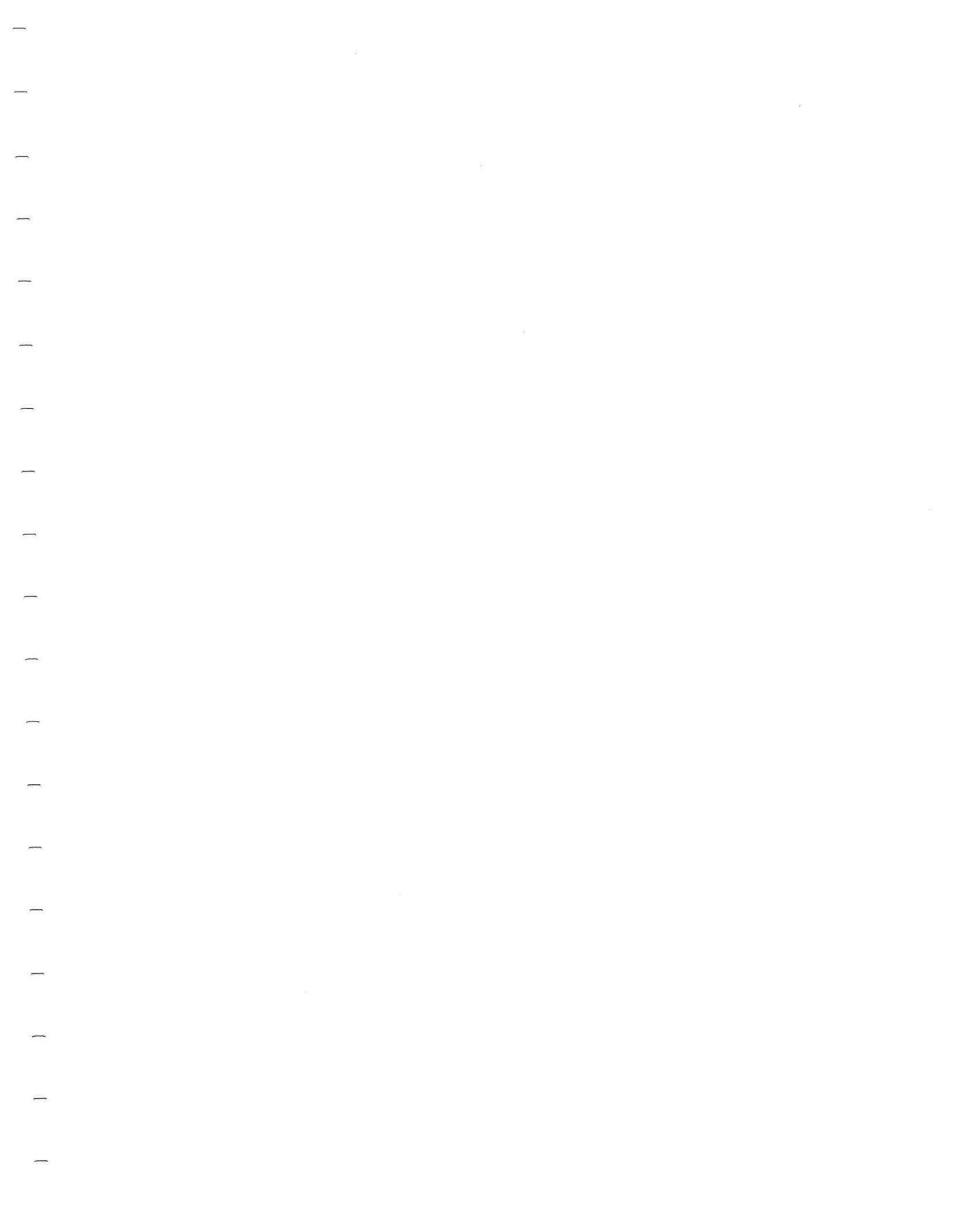


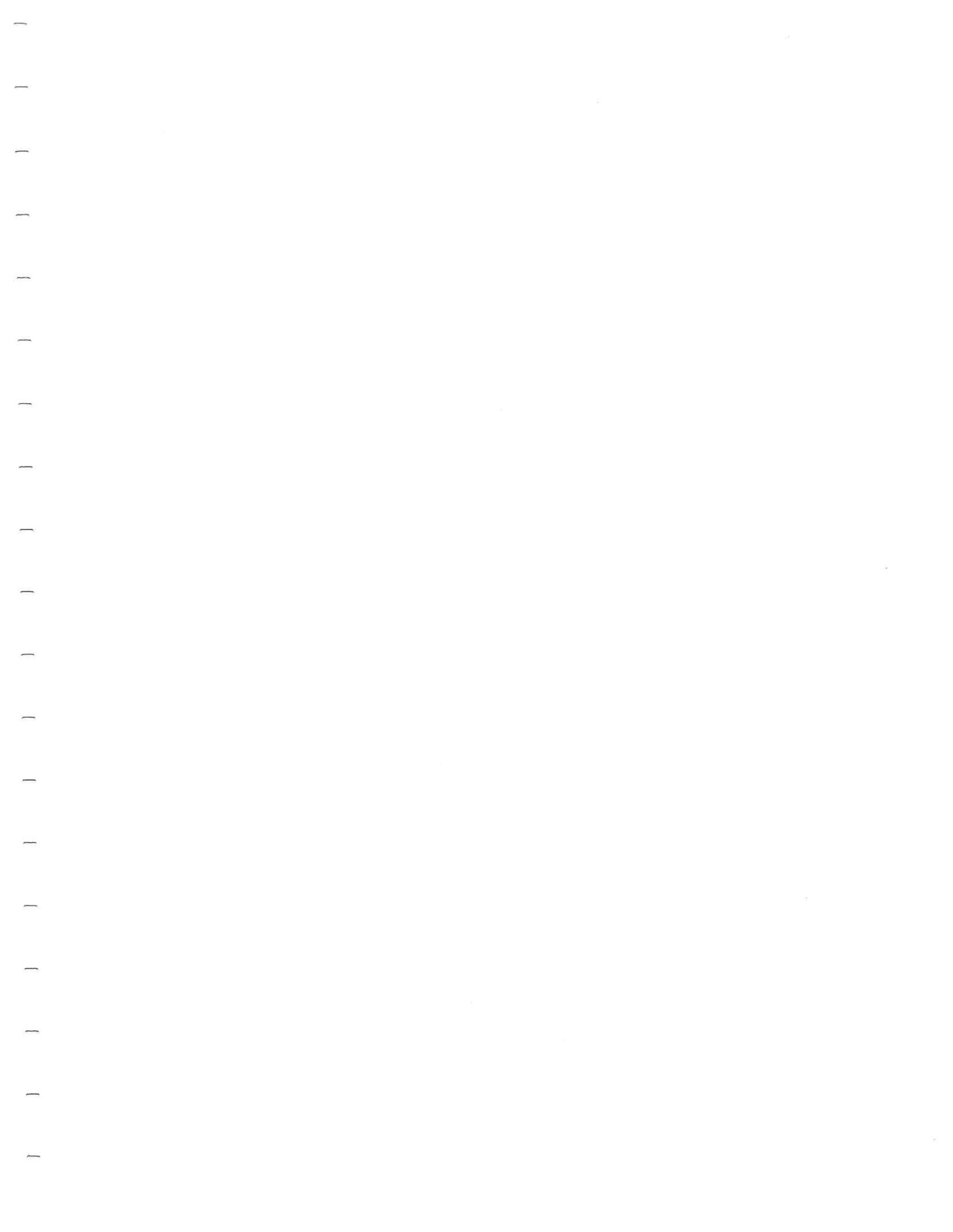
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, y el registro de la totalidad de los armamentos a los inventarios de la entidad, a pesar de existir la resolución emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, donde autoriza realizar el registro contable, por lo que al 31 de diciembre de 2023, persiste un saldo en la cuenta por cobrar, tal como se menciona en la condición.

Se confirma el hallazgo para Carlos Rene Espino Lobos, quien fungió como Contador General, por el período comprendido del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023 y quien también realizó las funciones de Encargado de Tesorería e Inventarios, por el período comprendido del 13 de marzo al 05 de noviembre de 2023, en virtud que argumenta, que durante los años 2020, 2021, 2022 y parte del 2023 la o las personas encargadas del área de Inventarios no realizaron los procedimientos que corresponden según las Leyes y Regulaciones Aplicables en el Área Financiera y Contable; no obstante, la responsabilidad de operar los registros contables, presupuestarios y patrimoniales, recaen en el Contador General. Adicionalmente, dentro de los argumentos y pruebas de descargo no evidenció que haya realizado las acciones pertinentes y oportunas para realizar el registro de los activos fijos en el sistema y libros autorizados durante el período que realizó las funciones de Encargado de Tesorería e Inventarios, así como tampoco, realizó las regulaciones y registros contables, para la presentación contable de conformidad con las leyes y los principios de contabilidad como Contador General de la Federación durante el año 2023. Adicionalmente, argumenta que las acciones concretas para darle solución al problema iniciaron con la contratación del Encargado de Tesorería e Inventarios, realizando gestiones ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Ministerio de Finanzas a partir del 22 de noviembre de 2023, listando una serie de acciones realizadas, dicha acciones documentadas se derivaron de la solicitud realizada por el Equipo de Auditoría, mediante la Nota de Auditoría CGC-TIRO-DAS-03-0033-2023-NDA-001-2023, del 20 de noviembre de 2023, sin embargo, en dichas acciones no se evidencia las propuestas para regularizar el saldo de la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, y el registro de la totalidad de los armamentos a los inventarios de la entidad, a pesar de existir la resolución emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, donde autoriza realizar el registro contable de las armas, por lo que al 31 de diciembre de 2023, persiste un saldo en la cuenta por cobrar, tal como se menciona en la condición.

Se desvanece el hallazgo para Jorge Luis Veliz Aguilar, quien fungió como Encargado de Tesorería e Inventarios, por el período comprendido del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo, evidenció que ha realizado las acciones que le corresponden como Encargado de Tesorería e Inventarios en los últimos dos meses del año 2023, las cuales han contribuido con los avances en el proceso de registro de los activos en el sistema y en los libros autorizados.







Ejecutivo, aprobaron la contratación del Encargado de Tesorería e Inventarios, con un salario mayor al establecido en el Manual de Puestos y Funciones de la Federación.

### **Efecto**

Contratación de personal fijando salarios a discreción, aún y cuando existe un rango salarial establecido para cada uno de los puestos dentro de la Federación, afectando los recursos de la entidad.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo, debe abstenerse de aprobar la contratación de personal con salarios que sobrepasen el rango salarial establecido en la normativa legal vigente.

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que previo a la contratación o al solicitar el aumento del salario del personal de la Federación, fije salarios que se encuentren dentro del rango salarial establecido en el Manual de Puestos y Funciones.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, Edgar Antonio Ciciliano Fuentes, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "... 1. De la argumentación y bases jurídicas aplicables al hallazgo relacionado: a. Del Control de Convencionalidad y sus efectos en la legislación nacional: Indica Camargo González, Ismael y López Sánchez, Francisco, en su libro "La argumentación jurídica y los neoparadigmas del Derecho" cuando define el control de convencionalidad lo siguiente: "El control de convencionalidad es un principio articulado con estándares y reglas provenientes de sentencias de tribunales internacionales, con el derecho interno y con la garantía de acceso a la justicia, como una herramienta eficaz y obligatoria para los jueces nacionales y para hacer efectivos los derechos humanos." b. De los efectos del Control de Convencionalidad en la Legislación Nacional: Nuestro ordenamiento jurídico, no escapa a lo establecido en el concepto anterior, de esa cuenta nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su artículo 44. "...Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza..." El citado artículo 44 ha sido desarrollado por la Corte de Constitucionalidad de la siguiente manera: "...Las doctrinas modernas que preconizan la vigencia y respeto debido a los derechos humanos, sostienen



un criterio vanguardista respecto de que el catálogo de derechos humanos reconocidos en un texto constitucional no puede quedar agotado en éste, ante el dinamismo propio de estos derechos, que propugna por su resguardo, dada la inherencia que le es incita respecto de la persona humana. Esto es así, porque es también aceptado que los derechos fundamentales no sólo garantizan derechos subjetivos de las personas, sino que, además, principios básicos de un orden social establecido, que influyen de manera decisiva sobre el ordenamiento jurídico y político de un Estado, creando así un clima de convivencia humana, propicio para el libre desarrollo de la personalidad. En una Constitución finalista, como lo es aquella actualmente vigente en la República de Guatemala, que propugna por el reconocimiento de la dignidad humana como su fundamento, no puede obviarse que los derechos fundamentales reconocidos en dicho texto no son los únicos que pueden ser objeto de tutela y resguardo por las autoridades gubernativas. Existen otros derechos que por vía de la incorporación autorizada en el artículo 44 de la Constitución [...] o de la recepción que también autoriza el artículo 46 del texto matriz, también pueden ser objeto de protección, atendiendo, como se dijo, su carácter de inherentes a la persona humana, aun y cuando no figuren expresamente en este último texto normativo.” Corte de Constitucionalidad. Expediente 1356-2006. Fecha de sentencia: 11/10/2006... Por lo anterior es que el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo siguiente: “...Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno...” ...Por virtud de los artículos ut supra citados, así como la jurisprudencia de ley se hace imprescindible poner de conocimiento del honorable contralor lo siguiente: c. De los Derechos Laborales internacionales de aplicación en Guatemala y su concordancia con la Legislación Nacional: Indica la Declaración Universal de los derechos humanos en el artículo 23: “...1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses...”... En esa misma línea regula nuestra Constitución Política de la República de Guatemala cuando indica lo siguiente: “...Artículo 102.- Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna; b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley; c) Igualdad de salario para igual trabajo



prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad...”. Los artículos anteriormente citados se desarrollan aún más por la el Código de Trabajo y de esa cuenta se hace el análisis correspondiente: Los principios que inspiran al Derecho de trabajo se encuentran contenidos dentro de los considerandos del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: “...f) El Derecho de Trabajo es un Derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población, realizando así una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos; y porque el Derecho de Trabajo es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación, que muy pocas veces se ha contemplado en Guatemala, puesto que al limitar la libertad de contratación puramente jurídica que descansa en el falso supuesto de su coincidencia con la libertad económica, impulsa al país fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan la libertad, la igualdad y la fraternidad;...”. Lo anterior se encuentra desarrollado de la misma forma en el del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: “...Artículo 6o. Sólo mediante resolución de autoridad competente basada en ley, dictada por motivo de orden público o de interés nacional, podrá limitarse a una persona su derecho al trabajo. Como consecuencia, ninguno podrá impedir a otro que se dedique a la profesión o actividad lícita que le plazca. No se entenderá limitada la libertad de trabajo cuando las autoridades o los particulares actúen en uso de los derechos o en cumplimiento de las obligaciones que prescriben las leyes. Los patronos no pueden ceder o enajenar los derechos que tengan en virtud de un contrato o relación de trabajo, ni proporcionar a otros patronos, trabajadores que hubieren contratado para sí, sin el consentimiento claro y expreso de dichos trabajadores, en cuyo caso la sustitución temporal o definitiva del patrono, no puede afectar los contratos de trabajo en perjuicio de éstos. No queda comprendida en esta prohibición, la enajenación que el patrono haga de la empresa respectiva...”... De la misma forma el Artículo 89 del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: “... Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se deben tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida...”. De la situación del Manual de Puestos y Funciones Federación Deportiva Nacional De Tiro Indica el Manual de Funciones lo siguiente: “...II. DEFINICION DEL MANUAL FUNCIONES. Puede conceptualizarse al Manual de Funciones como un cuerpo sistemático que indica las funciones y actividades a ser cumplidas por los miembros de la Institución, procurando minimizar el desconocimiento de las obligaciones de cada uno, la duplicación o superposición de funciones, lentitud y complicaciones innecesarias en los trámites requeridos, entre otros, el hecho de detallar las funciones y actividades de cada puesto contribuye la evasión de responsabilidades. Es una guía que permite conocer las jerarquías y líneas de autoridad con el fin de que todos los colaboradores tengan claro quiénes son sus



superiores inmediatos, las relaciones directas e indirectas tanto a nivel interno como externo. El Manual de Puestos y Funciones también establece los lineamientos a seguir en el proceso de selección y contratación del personal, ya que en el mismo se especifica la identificación del puesto, perfil requerido para desempeñar dicho puesto, habilidades y destrezas requeridas y condiciones de trabajo, entre otros, para lograr optimizar el profesionalismo de todos los colaboradores de la Institución. III. OBJETIVOS DEL MANUAL. A. Objetivo General. Facilitar el proceso de selección y cooperación a las normas y procedimientos dentro de las políticas de la Institución, y servir como guía para el Comité Ejecutivo y personal de la Entidad, con el fin de cooperar minuciosamente en la descripción de tareas a realizar por cada puesto...” ... De lo anterior se puede concluir que en ningún momento se restringe la libertad de contratación de personal y más importante, no se hace un énfasis taxativo en obligar a la contratación de personal con los montos establecidos en el manual correspondiente; en la denominada escala salarial, sin embargo, si tal situación acaeciere, entonces dicha situación devendría inconstitucional y atentaría con los derechos humanos. De la relación de la legislación al Hallazgo que nos ocupa: Después de hacer todas las consideraciones ut supra contenidas es imperante hacer varias conclusiones: La libertad de contratación se encuentra debidamente regulada en lo establecido tanto en los convenios internacionales en materia de derechos humanos, así como en la legislación constitucional y ordinaria. La libertad de contratación implica la libertad de poder pactar un sueldo digno para el trabajador, siendo como única restricción el pago de un salario mínimo; En el presente caso, se pactó un salario por encima de la escala salarial del manual de puestos y funciones, sin embargo, en ningún momento se OBLIGA al Comité ejecutivo a utilizar dicha escala salarial de forma obligatoria, es únicamente un parámetro establecido, por lo tanto el Gerente Administrativo no es quien autoriza los salarios en la Federación, únicamente hace saber las necesidades de personal y solicita aprobación para las convocatorias. En el caso que nos ocupa, es necesario hacer hincapié QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA TRANSGREDIDO LA NORMA LABORAL VIGENTE, de hecho, la norma aplicable a la contratación de personal es el Código de Trabajo. La aplicación del Código de Trabajo se hace por virtud de la autonomía de la federación y en todo caso excluye a la aplicación de la Ley de Servicio Civil. Al aplicarse el Código de Trabajo y habiéndose fijado el salario entre las partes, es importante subrayar que se perfecciono la voluntad legal de ambas partes y la dignificación del trabajador. Por último, es importante resaltar que EN NINGÚN MOMENTO SE HA INCURRIDO EN ALGUNA FALTA O ILICITO LABORAL, únicamente se puede concluir que: Las partes convinieron libre y espontáneamente en los términos del Contrato de Trabajo. El salario que se buscó se dio por razones de capacidad y experiencia. De la misma forma se pudo establecer que de los currículos entrevistados en el momento de selección del candidato era el mejor perfil. El trabajo realizado por del Encargado de Tesorería e Inventarios ha sido muy bueno, dado que ha logrado muchos procesos que los



anteriores Encargados de Tesorería e Inventarios no han logrado. El criterio esgrimido por el honorable contralor indica: "Criterio El Acta 47-: 2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro, punto 5o., Manual de Puestos y Funciones, establece: "...IV. Justificación... El objetivo principal del manual es que todos los colaboradores tengan claro cuáles son las funciones a su cargo, brindar apoyo en la selección y contratación de personal, ser una fuente de consulta para futuros estudios y que contribuya en la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la Federación Nacional de Tiro Deportivo de Guatemala... Escala Salarial... Encargado de Tesorería, Almacén e Inventarios, Rango Salarial Q3,000.00 a Q5,000.00..." deviene falaz toda vez que EN NINGUN MOMENTO SE RESTRINGE LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE TRABAJO O DE CUALQUIER INSTRUMENTO INTERNACIONAL, NI TAMPOCO SE EXCLUYE LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN. Por lo anterior se concluye: El Gerente Administrativo realizo los procesos que le competían sobre el tema en mención, ya que se solicitó la contratación de una persona con experiencia para el cargo, se solicitó la aprobación para la convocatoria de la vacante, Comité Ejecutivo llevo a cabo las entrevistas y selección de la persona, tomando en cuenta la experiencia para el desempeño del puesto y asigno un salario acorde a las capacidades de la persona. Teniendo en cuenta los problemas que han dejado otros encargados de Tesorería e Inventarios y a los cuales no se les dio la atención requerida, la Gerencia Administrativa solicito contratar a alguien con la capacidad y experiencia para el puesto. Así mismo, después de haber transcurrido casi 5 años con problemas en el área de tesorería en Inventarios, después de la contratación de la persona que funge actualmente, la problemática de algunos casos esta resuelta en un 80% y otras que ya se han solucionado. Cabe resaltar que los problemas que estamos solucionando se dieron antes de mi toma de posesión como Gerente Administrativo ya que asumí el 27 de septiembre de 2023, los avances que se tienen ha sido por la atención y acciones tomadas para la solución de los mismos, habiendo notado que las personas que ocuparon los cargos anteriormente no hicieron nada concreto para la resolución de los mismos..."

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, Erick Estuardo Wong Castañeda, quien fungió como Vocal I, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "... 1. De la argumentación y bases jurídicas aplicables al hallazgo relacionado: a. Del Control de Convencionalidad y sus efectos en la legislación nacional: Indica Camargo González, Ismael y López Sánchez, Francisco, en su libro "La argumentación jurídica y los neoparadigmas del Derecho" cuando define el control de convencionalidad lo siguiente: "El control de convencionalidad es un principio articulado con estándares y reglas provenientes de sentencias de tribunales internacionales, con el derecho interno y con la garantía de acceso a la justicia, como una herramienta eficaz y obligatoria para los jueces nacionales y para hacer efectivos los derechos humanos." b. De



los efectos del Control de Convencionalidad en la Legislación Nacional: Nuestro ordenamiento jurídico, no escapa a lo establecido en el concepto anterior, de esa cuenta nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su artículo 44. "...Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza..."... El citado artículo 44 ha sido desarrollado por la Corte de Constitucionalidad de la siguiente manera: "...Las doctrinas modernas que preconizan la vigencia y respeto debido a los derechos humanos, sostienen un criterio vanguardista respecto de que el catálogo de derechos humanos reconocidos en un texto constitucional no puede quedar agotado en éste, ante el dinamismo propio de estos derechos, que propugna por su resguardo, dada la inherencia que le es incita respecto de la persona humana. Esto es así, porque es también aceptado que los derechos fundamentales no sólo garantizan derechos subjetivos de las personas, sino que, además, principios básicos de un orden social establecido, que influyen de manera decisiva sobre el ordenamiento jurídico y político de un Estado, creando así un clima de convivencia humana, propicio para el libre desarrollo de la personalidad. En una Constitución finalista, como lo es aquélla actualmente vigente en la República de Guatemala, que propugna por el reconocimiento de la dignidad humana como su fundamento, no puede obviarse que los derechos fundamentales reconocidos en dicho texto no son los únicos que pueden ser objeto de tutela y resguardo por las autoridades gubernativas. Existen otros derechos que por vía de la incorporación autorizada en el artículo 44 de la Constitución [...] o de la recepción que también autoriza el artículo 46 del texto matriz, también pueden ser objeto de protección, atendiendo, como se dijo, su carácter de inherentes a la persona humana, aun y cuando no figuren expresamente en este último texto normativo." Corte de Constitucionalidad. Expediente 1356-2006. Fecha de sentencia: 11/10/2006... Por lo anterior es que el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo siguiente: "...Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno..."... Por virtud de los artículos ut supra citados, así como la jurisprudencia de ley se hace imprescindible poner de conocimiento del honorable contralor lo siguiente: c. De los Derechos Laborales internacionales de aplicación en Guatemala y su concordancia con la Legislación Nacional: Indica la Declaración Universal de los derechos humanos en el artículo 23: "...1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria,



que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses...". ... En esa misma línea regula nuestra Constitución Política de la República de Guatemala cuando indica lo siguiente: "...Artículo 102.- Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna; b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley; c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad...". Los artículos anteriormente citados se desarrollan aún más por la el Código de Trabajo y de esa cuenta se hace el análisis correspondiente : Los principios que inspiran al Derecho de trabajo se encuentran contenidos dentro de los considerandos del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "...f) El Derecho de Trabajo es un Derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población, realizando así una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos; y porque el Derecho de Trabajo es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación, que muy pocas veces se ha contemplado en Guatemala, puesto que al limitar la libertad de contratación puramente jurídica que descansa en el falso supuesto de su coincidencia con la libertad económica, impulsa al país fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan la libertad, la igualdad y la fraternidad;...". Lo anterior se encuentra desarrollado de la misma forma en el del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "...Artículo 6o. Sólo mediante resolución de autoridad competente basada en ley, dictada por motivo de orden público o de interés nacional, podrá limitarse a una persona su derecho al trabajo. Como consecuencia, ninguno podrá impedir a otro que se dedique a la profesión o actividad lícita que le plazca. No se entenderá limitada la libertad de trabajo cuando las autoridades o los particulares actúen en uso de los derechos o en cumplimiento de las obligaciones que prescriben las leyes. Los patronos no pueden ceder o enajenar los derechos que tengan en virtud de un contrato o relación de trabajo, ni proporcionar a otros patronos, trabajadores que hubieren contratado para sí, sin el consentimiento claro y expreso de dichos trabajadores, en cuyo caso la sustitución temporal o definitiva del patrono, no puede afectar los contratos de trabajo en perjuicio de éstos. No queda comprendida en esta prohibición, la enajenación que el patrono haga de la empresa respectiva..." ... De la misma forma el Artículo 89 del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "... Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se deben



tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida...". De la situación del Manual de Puestos y Funciones Federación Deportiva Nacional De Tiro. Indica el Manual de Funciones lo siguiente: "...II. DEFINICION DE MANUAL FUNCIONES. Puede conceptualizarse al Manual de Funciones como un cuerpo sistemático que indica las funciones y actividades a ser cumplidas por los miembros de la Institución, procurando minimizar el desconocimiento de las obligaciones de cada uno, la duplicación o superposición de funciones, lentitud y complicaciones innecesarias en los trámites requeridos, entre otros, el hecho de detallar las funciones y actividades de cada puesto contribuye la evasión de responsabilidades. Es una guía que permite conocer las jerarquías y líneas de autoridad con el fin de que todos los colaboradores tengan claro quiénes son sus superiores inmediatos, las relaciones directas e indirectas tanto a nivel interno como externo. El Manual de Puestos y Funciones también establece los lineamientos a seguir en el proceso de selección y contratación del personal, ya que en el mismo se especifica la identificación del puesto, perfil requerido para desempeñar dicho puesto, habilidades y destrezas requeridas y condiciones de trabajo, entre otros, para lograr optimizar el profesionalismo de todos los colaboradores de la Institución. III. OBJETIVOS DEL MANUAL. A. Objetivo General. Facilitar el proceso de selección y cooperación a las normas y procedimientos dentro de las políticas de la Institución, y servir como guía para el Comité Ejecutivo y personal de la Entidad, con el fin de cooperar minuciosamente en la descripción de tareas a realizar por cada puesto...". ... De lo anterior se puede concluir que en ningún momento se restringe la libertad de contratación de personal y mas importante, no se hace un énfasis taxativo en obligar a la contratación de personal con los montos establecidos en el manual correspondiente; en la denominada escala salarial, sin embargo, si tal situación acaeciére, entonces dicha situación devendría inconstitucional y atentaría con los derechos humanos. De la relación de la legislación al Hallazgo que nos ocupa: Después de hacer todas las consideraciones ut supra contenidas es imperante hacer varias conclusiones: La libertad de contratación se encuentra debidamente regulada en lo establecido tanto en los convenios internacionales en materia de derechos humanos, así como en la legislación constitucional y ordinaria. La libertad de contratación implica la libertad de poder pactar un sueldo digno para el trabajador, siendo como única restricción el pago de un salario mínimo; En el presente caso, se pacto un salario por encima de la escala salarial del manual de puestos y funciones, sin embargo, en ningún momento se OBLIGA al Comité ejecutivo a utilizar dicha escala salarial de forma obligatoria, es únicamente un parámetro establecido. En el caso que nos ocupa, es necesario hacer hincapié QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA TRANSGREDIDO LA NORMA LABORAL VIGENTE, de hecho, la norma aplicable a la contratación de personal es el Código de Trabajo. La aplicación del Código de Trabajo se hace por virtud de la autonomía de la federación y en todo caso excluye a la aplicación de la Ley de Servicio Civil. Al aplicarse el Código de Trabajo y habiéndose fijado el salario entre



las partes, es importante subrayar que se perfecciono la voluntad legal de ambas partes y la dignificación del trabajador. Por último, es importante resaltar que EN NINGÚN MOMENTO SE HA INCURRIDO EN ALGUNA FALTA O ILÍCITO LABORAL, únicamente se puede concluir que: Las partes convinieron libre y espontáneamente en los términos del Contrato de Trabajo. El salario que se busco se dio por razones de capacidad y experiencia. De la misma forma se pudo establecer que de los currículos entrevistados en el momento de selección del candidato era el mejor perfil. El trabajo realizado por del Encargado de Tesorería e Inventarios ha sido muy bueno, dado que ha logrado muchos procesos que los anteriores del Encargados de Tesorería e Inventarios no han logrado. El criterio esgrimido por el honorable contralor indica: "Criterio El Acta 47-: 2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro, punto 5o., Manual de Puestos y Funciones, establece: "...IV. Justificación... El objetivo principal del manual es que todos los colaboradores tengan claro cuáles son las funciones a su cargo, brindar apoyo en la selección y contratación de personal, ser una fuente de consulta para futuros estudios y que contribuya en la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la Federación Nacional de Tiro Deportivo de Guatemala... Escala Salarial...Encargado de Tesorería, Almacén e Inventarios, Rango Salarial Q3,000.00 a Q5,000.00..." deviene falaz toda vez que EN NINGUN MOMENTO SE RESTRINGE LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE TRABAJO O DE CUALQUIER INSTRUMENTO INTERNACIONAL, NI TAMPOCO SE EXCLUYE LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN..."

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, Carlos López Aquino, quien fungió como Vocal II, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...1.De la argumentación y bases jurídicas aplicables al hallazgo relacionado: Del Control de Convencionalidad y sus efectos en la legislación nacional: Indica Camargo González, Ismael y López Sánchez, Francisco, en su libro "La argumentación jurídica y los neoparadigmas del Derecho" cuando define el control de convencionalidad lo siguiente: "El control de convencionalidad es un principio articulado con estándares y reglas provenientes de sentencias de tribunales internacionales, con el derecho interno y con la garantía de acceso a la justicia, como una herramienta eficaz y obligatoria para los jueces nacionales y para hacer efectivos los derechos humanos." 2. De los efectos del Control de Convencionalidad en la Legislación Nacional: Nuestro ordenamiento jurídico, no escapa a lo establecido en el concepto anterior, de esa cuenta nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su artículo 44. "...Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos



que la Constitución garantiza...”... El citado artículo 44 ha sido desarrollado por la Corte de Constitucionalidad de la siguiente manera: “...Las doctrinas modernas que preconizan la vigencia y respeto debido a los derechos humanos, sostienen un criterio vanguardista respecto de que el catálogo de derechos humanos reconocidos en un texto constitucional no puede quedar agotado en éste, ante el dinamismo propio de estos derechos, que propugna por su resguardo, dada la inherencia que le es incita respecto de la persona humana. Esto es así, porque es también aceptado que los derechos fundamentales no sólo garantizan derechos subjetivos de las personas, sino que, además, principios básicos de un orden social establecido, que influyen de manera decisiva sobre el ordenamiento jurídico y político de un Estado, creando así un clima de convivencia humana, propicio para el libre desarrollo de la personalidad. En una Constitución finalista, como lo es aquélla actualmente vigente en la República de Guatemala, que propugna por el reconocimiento de la dignidad humana como su fundamento, no puede obviarse que los derechos fundamentales reconocidos en dicho texto no son los únicos que pueden ser objeto de tutela y resguardo por las autoridades gubernativas. Existen otros derechos que por vía de la incorporación autorizada en el artículo 44 de la Constitución [...] o de la recepción que también autoriza el artículo 46 del texto matriz, también pueden ser objeto de protección, atendiendo, como se dijo, su carácter de inherentes a la persona humana, aun y cuando no figuren expresamente en este último texto normativo.” Corte de Constitucionalidad. Expediente 1356-2006. Fecha de sentencia: 11/10/2006. ... Por lo anterior es que el Artículo 46 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala establece lo siguiente: “...Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno...”. El subrayado y la negrilla son propias. Por virtud de los artículos ut supra citados, así como la jurisprudencia de ley se hace imprescindible poner de conocimiento del honorable contralor lo siguiente: Indica la Declaración Universal de los derechos humanos en el artículo 23: “...1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses...”. ... En esa misma línea regula nuestra Constitución Política de la República de Guatemala cuando indica lo siguiente: “... Artículo 102.- Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia



una existencia digna; b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley; 106 c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad; 107 3. Los principios que inspiran al Derecho de trabajo se encuentran contenidos dentro de los considerandos del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "...f) El Derecho de Trabajo es un Derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población, realizando así una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos; y porque el Derecho de Trabajo es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación, que muy pocas veces se ha contemplado en Guatemala, puesto que al limitar la libertad de contratación puramente jurídica que descansa en el falso supuesto de su coincidencia con la libertad económica, impulsa al país fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan la libertad, la igualdad y la fraternidad;...". Lo anterior se encuentra desarrollado de la misma forma en el del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "...Artículo 6o. Sólo mediante resolución de autoridad competente basada en ley, dictada por motivo de orden público o de interés nacional, podrá limitarse a una persona su derecho al trabajo. Como consecuencia, ninguno podrá impedir a otro que se dedique a la profesión o actividad lícita que le plazca. No se entenderá limitada la libertad de trabajo cuando las autoridades o los particulares actúen en uso de los derechos o en cumplimiento de las obligaciones que prescriben las leyes. Los patronos no pueden ceder o enajenar los derechos que tengan en virtud de un contrato o relación de trabajo, ni proporcionar a otros patronos, trabajadores que hubieren contratado para sí, sin el consentimiento claro y expreso de dichos trabajadores, en cuyo caso la sustitución temporal o definitiva del patrono, no puede afectar los contratos de trabajo en perjuicio de éstos. No queda comprendida en esta prohibición, la enajenación que el patrono haga de la empresa respectiva..." De la misma forma el Artículo 89 del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "... Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se deben tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida...".

4. DEL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA FEDEERACIÓN NACIONAL DE TIRO. Indica el Manual de Funciones lo siguiente: "...II. DEFINICION DE MANUAL FUNCIONES. Puede conceptualizarse al Manual de Funciones como un cuerpo sistemático que indica las funciones y actividades a ser cumplidas por los miembros de la Institución, procurando minimizar el desconocimiento de las obligaciones de cada uno, la duplicación o superposición de funciones, lentitud y complicaciones innecesarias en los trámites requeridos, entre otros, el hecho de detallar las funciones y actividades de cada puesto contribuye la evasión de responsabilidades. Es una guía que permite conocer las jerarquías y líneas de



autoridad con el fin de que todos los colaboradores tengan claro quiénes son sus superiores inmediatos, las relaciones directas e indirectas tanto a nivel interno como externo. El Manual de Puestos y Funciones también establece los lineamientos a seguir en el proceso de selección y contratación del personal, ya que en el mismo se especifica la identificación del puesto, perfil requerido para desempeñar dicho puesto, habilidades y destrezas requeridas y condiciones de trabajo, entre otros, para lograr optimizar el profesionalismo de todos los colaboradores de la Institución.

**4.1.- OBJETIVOS DEL MANUAL.** Objetivo General. Facilitar el proceso de selección y cooperación a las normas y procedimientos dentro de las políticas de la Institución, y servir como guía para el Comité Ejecutivo y personal de la Entidad, con el fin de cooperar minuciosamente en la descripción de tareas a realizar por cada puesto...". ... De lo anterior se puede concluir que en ningún momento se restringe la libertad de contratación de personal y más importante, no se hace un énfasis taxativo en obligar a la contratación de personal con los montos establecidos en el manual correspondiente; en la denominada escala salarial, sin embargo, si tal situación acaeciere, entonces dicha situación devendría inconstitucional y atentaría con los derechos humanos y derecho de trabajo.

**5. DE LA RELACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AL HALLAZGO QUE NOS OCUPA:** Después de hacer todas las consideraciones ut supra contenidas es imperante hacer varias conclusiones: La libertad de contratación se encuentra debidamente regulada en lo establecido tanto en los convenios internacionales en materia de derechos humanos, así como en la legislación constitucional y ordinaria. La libertad de contratación implica la libertad de poder pactar un sueldo digno para el trabajador, siendo como única restricción el pago de un salario mínimo; En el presente caso, se pacto un salario por encima de la escala salarial del manual de puestos y funciones, sin embargo, en ningún momento se OBLIGA al Comité ejecutivo a utilizar dicha escala salarial de forma obligatoria, es únicamente un parámetro establecido. En el caso que nos ocupa, es necesario hacer hincapié QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA TRANSGREDIDO LA NORMA LABORAL VIGENTE, de hecho, la norma aplicable a la contratación de personal es el Código de Trabajo. La aplicación del Código de Trabajo se hace por virtud de la autonomía de la federación y en todo caso excluye a la aplicación de la Ley de Servicio Civil. Al aplicarse el Código de Trabajo y habiéndose fijado el salario entre las partes, es importante subrayar que se perfecciono la voluntad legal de ambas partes y la dignificación del trabajador. Por último, es importante resaltar que EN NINGÚN MOMENTO SE HA INCURRIDO EN ALGUNA FALTA O ILICITO LABORAL, únicamente se puede concluir que: Las partes convinieron libre y espontáneamente en los términos del Contrato de Trabajo. El salario que se buscó se dio por razones de capacidad y experiencia. De la misma forma se pudo establecer que de los currículos entrevistados en el momento de selección del candidato era el mejor perfil. El trabajo realizado por del Encargado de Tesorería e Inventarios ha sido muy bueno, dado que ha logrado muchos procesos que los anteriores del Encargados de



Tesorería e Inventarios no han logrado. El criterio esgrimido por el honorable contralor indica: "Criterio El Acta 47-: 2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro, punto 5o., Manual de Puestos y Funciones, establece: "...IV. Justificación... El objetivo principal del manual es que todos los colaboradores tengan claro cuáles son las funciones a su cargo, brindar apoyo en la selección y contratación de personal, ser una fuente de consulta para futuros estudios y que contribuya en la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la Federación Nacional de Tiro Deportivo de Guatemala... Escala Salarial... Encargado de Tesorería, Almacén e Inventarios, Rango Salarial Q3,000.00 a Q5,000.00..." deviene falaz toda vez que EN NINGUN MOMENTO SE RESTRINGE LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE TRABAJO O DE CUALQUIER INSTRUMENTO INTERNACIONAL, NI TAMPOCO SE EXCLUYE LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN. Por lo anterior se concluye: La actuación del Comité Ejecutivo al contratar al Encargado de Tesorería e Inventarios es legal y en todo caso se OPONE a la aplicación del hallazgo correspondiente..."

En nota s/n, del 22 de abril de 2024, Claudia Waleska Toledo Marroquín de Quintanal, quien fungió como Tesorero, por el período comprendido del 01 de enero al 06 de diciembre de 2023, manifiesta: "...1. De la argumentación y bases jurídicas aplicables al hallazgo relacionado: a. Del Control de Convencionalidad y sus efectos en la legislación nacional: Indica Camargo González, Ismael y López Sánchez, Francisco, en su libro "La argumentación jurídica y los neoparadigmas del Derecho" cuando define el control de convencionalidad lo siguiente: "El control de convencionalidad es un principio articulado con estándares y reglas provenientes de sentencias de tribunales internacionales, con el derecho interno y con la garantía de acceso a la justicia, como una herramienta eficaz y obligatoria para los jueces nacionales y para hacer efectivos los derechos humanos." b. De los efectos del Control de Convencionalidad en la Legislación Nacional: Nuestro ordenamiento jurídico, no escapa a lo establecido en el concepto anterior, de esa cuenta nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, nos indica en su artículo 44. "...Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza..." El citado artículo 44 ha sido desarrollado por la Corte de Constitucionalidad de la siguiente manera: "...Las doctrinas modernas que preconizan la vigencia y respeto debido a los derechos humanos, sostienen un criterio vanguardista respecto de que el catálogo de derechos humanos reconocidos en un texto constitucional no puede quedar agotado en éste, ante el dinamismo propio de estos derechos, que propugna por su resguardo, dada la inherencia que le es incita respecto de la persona humana. Esto es así, porque es también aceptado que los derechos fundamentales no sólo



garantizan derechos subjetivos de las personas, sino que, además, principios básicos de un orden social establecido, que influyen de manera decisiva sobre el ordenamiento jurídico y político de un Estado, creando así un clima de convivencia humana, propicio para el libre desarrollo de la personalidad. En una Constitución finalista, como lo es aquella actualmente vigente en la República de Guatemala, que propugna por el reconocimiento de la dignidad humana como su fundamento, no puede obviarse que los derechos fundamentales reconocidos en dicho texto no son los únicos que pueden ser objeto de tutela y resguardo por las autoridades gubernativas. Existen otros derechos que por vía de la incorporación autorizada en el artículo 44 de la Constitución [...] o de la recepción que también autoriza el artículo 46 del texto matriz, también pueden ser objeto de protección, atendiendo, como se dijo, su carácter de inherentes a la persona humana, aun y cuando no figuren expresamente en este último texto normativo.” Corte de Constitucionalidad. Expediente 1356-2006. Fecha de sentencia: 11/10/2006. ... Por lo anterior es que el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo siguiente: “...Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno...”. El subrayado y la negrilla son propias. Por virtud de los artículos ut supra citados, así como la jurisprudencia de ley se hace imprescindible poner de conocimiento del honorable contralor lo siguiente: c. De los Derechos Laborales internacionales de aplicación en Guatemala y su concordancia con la Legislación Nacional: Indica la Declaración Universal de los derechos humanos en el artículo 23: “...1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses...”. ... En esa misma línea regula nuestra Constitución Política de la República de Guatemala cuando indica lo siguiente: “...Artículo 102.- Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna; b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley; c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad...”. Los artículos anteriormente citados se desarrollan aún más por la el Código de Trabajo y de esa cuenta se hace el análisis correspondiente: Los principios que inspiran al Derecho de trabajo se encuentran contenidos dentro de los considerandos del Decreto número 1441 del



Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "...f) El Derecho de Trabajo es un Derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población, realizando así una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos; y porque el Derecho de Trabajo es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación, que muy pocas veces se ha contemplado en Guatemala, puesto que al limitar la libertad de contratación puramente jurídica que descansa en el falso supuesto de su coincidencia con la libertad económica, impulsa al país fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan la libertad, la igualdad y la fraternidad;...". Lo anterior se encuentra desarrollado de la misma forma en el del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "...Artículo 6o. Sólo mediante resolución de autoridad competente basada en ley, dictada por motivo de orden público o de interés nacional, podrá limitarse a una persona su derecho al trabajo. Como consecuencia, ninguno podrá impedir a otro que se dedique a la profesión o actividad lícita que le plazca. No se entenderá limitada la libertad de trabajo cuando las autoridades o los particulares actúen en uso de los derechos o en cumplimiento de las obligaciones que prescriben las leyes. Los patronos no pueden ceder o enajenar los derechos que tengan en virtud de un contrato o relación de trabajo, ni proporcionar a otros patronos, trabajadores que hubieren contratado para sí, sin el consentimiento claro y expreso de dichos trabajadores, en cuyo caso la sustitución temporal o definitiva del patrono, no puede afectar los contratos de trabajo en perjuicio de éstos. No queda comprendida en esta prohibición, la enajenación que el patrono haga de la empresa respectiva...". El subrayado, las cursivas y las negrillas son propias. De la misma forma el Artículo 89 del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala; Código de Trabajo se indica lo siguiente: "... Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se deben tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida...". De la situación del Manual de Puestos y Funciones Federación Deportiva Nacional De Tiro Indica el Manual de Funciones lo siguiente: "...II. DEFINICION DE MANUAL FUNCIONES. Puede conceptualizarse al Manual de Funciones como un cuerpo sistemático que indica las funciones y actividades a ser cumplidas por los miembros de la Institución, procurando minimizar el desconocimiento de las obligaciones de cada uno, la duplicación o superposición de funciones, lentitud y complicaciones innecesarias en los trámites requeridos, entre otros, el hecho de detallar las funciones y actividades de cada puesto contribuye la evasión de responsabilidades. Es una guía que permite conocer las jerarquías y líneas de autoridad con el fin de que todos los colaboradores tengan claro quiénes son sus superiores inmediatos, las relaciones directas e indirectas tanto a nivel interno como externo. El Manual de Puestos y Funciones también establece los lineamientos a seguir en el proceso de selección y contratación del personal, ya



que en el mismo se especifica la identificación del puesto, perfil requerido para desempeñar dicho puesto, habilidades y destrezas requeridas y condiciones de trabajo, entre otros, para lograr optimizar el profesionalismo de todos los colaboradores de la Institución. III. OBJETIVOS DEL MANUAL. A. Objetivo General. Facilitar el proceso de selección y cooperación a las normas y procedimientos dentro de las políticas de la Institución, y servir como guía para el Comité Ejecutivo y personal de la Entidad, con el fin de cooperar minuciosamente en la descripción de tareas a realizar por cada puesto...". ... De lo anterior se puede concluir que en ningún momento se restringe la libertad de contratación de personal y más importante, no se hace un énfasis taxativo en obligar a la contratación de personal con los montos establecidos en el manual correspondiente; en la denominada escala salarial, sin embargo, si tal situación acaeciere, entonces dicha situación devendría inconstitucional y atentaría con los derechos humanos. De la relación de la legislación al Hallazgo que nos ocupa: Después de hacer todas las consideraciones ut supra contenidas es imperante hacer varias conclusiones: La libertad de contratación se encuentra debidamente regulada en lo establecido tanto en los convenios internacionales en materia de derechos humanos, así como en la legislación constitucional y ordinaria. La libertad de contratación implica la libertad de poder pactar un sueldo digno para el trabajador, siendo como única restricción el pago de un salario mínimo; En el presente caso, se pactó un salario por encima de la escala salarial del manual de puestos y funciones, sin embargo, en ningún momento se OBLIGA al Comité ejecutivo a utilizar dicha escala salarial de forma obligatoria, es únicamente un parámetro establecido. En el caso que nos ocupa, es necesario hacer hincapié QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA TRANSGREDIDO LA NORMA LABORAL VIGENTE, de hecho, la norma aplicable a la contratación de personal es el Código de Trabajo. La aplicación del Código de Trabajo se hace por virtud de la autonomía de la federación y en todo caso excluye a la aplicación de la Ley de Servicio Civil. Al aplicarse el Código de Trabajo y habiéndose fijado el salario entre las partes, es importante subrayar que se perfecciono la voluntad legal de ambas partes y la dignificación del trabajador. Por último, es importante resaltar que EN NINGÚN MOMENTO SE HA INCURRIDO EN ALGUNA FALTA O ILICITO LABORAL, únicamente se puede concluir que: Las partes convinieron libre y espontáneamente en los términos del Contrato de Trabajo. El salario que se buscó se dio por razones de capacidad y experiencia. De la misma forma se pudo establecer que de los currículos entrevistados en el momento de selección del candidato era el mejor perfil. El trabajo realizado por del Encargado de Tesorería e Inventarios ha sido muy bueno, dado que ha logrado muchos procesos que los anteriores del Encargados de Tesorería e Inventarios no han logrado. El criterio esgrimido por el honorable contralor indica: "Criterio El Acta 47-: 2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro, punto 5o., Manual de Puestos y Funciones, establece: "...IV. Justificación... El objetivo principal del manual es que todos los colaboradores



tengan claro cuáles son las funciones a su cargo, brindar apoyo en la selección y contratación de personal, ser una fuente de consulta para futuros estudios y que contribuya en la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la Federación Nacional de Tiro Deportivo de Guatemala... Escala Salarial...Encargado de Tesorería, Almacén e Inventarios, Rango Salarial Q3,000.00 a Q5,000.00..." deviene falaz toda vez que EN NINGUN MOMENTO SE RESTRINGE LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE TRABAJO O DE CUALQUIER INSTRUMENTO INTERNACIONAL, NI TAMPOCO SE EXCLUYE LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN. Por lo anterior se concluye: La actuación del Comité Ejecutivo al contratar al Encargado de Tesorería e Inventarios es legal..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para, Edgar Antonio Ciciliano Fuentes, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, en virtud que argumenta, que realizó los procesos que le competían sobre el tema en mención, ya que se solicitó la contratación de una persona con experiencia para el cargo, se solicitó la aprobación para la convocatoria de la vacante, Comité Ejecutivo llevo a cabo las entrevistas y selección de la persona, tomando en cuenta la experiencia para el desempeño del puesto y asigno un salario acorde a las capacidades de la persona; sin embargo, el presente hallazgo no objeta el proceso de contratación o la contratación de la persona, tampoco pone en duda la capacidad y experiencia de la persona contratada. Además, argumenta que en ningún momento se restringe la aplicación del código de trabajo o de cualquier instrumento internacional, ni tampoco se excluye la libertad de contratación, extremo que tampoco es objetado por el equipo de auditoría, ya que ninguno de los instrumentos legales mencionados, forman parte del criterio aplicado. Asimismo, argumenta que como Gerente Administrativo no es quien autoriza los salarios en la Federación, únicamente hace saber las necesidades, no obstante, mediante Acta Número 59-2023-CE-FEDENATIR, del 05 de noviembre de 2023, del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, el Gerente Administrativo es quien solicita la contratación del Encargado de Tesorería e Inventarios, con un salario superior a la Escala de Salarios establecida en el Manual de Puestos y Funciones.

También argumenta, que en ningún momento se restringe la libertad de contratación de personal y más importante, no se hace un énfasis taxativo en obligar a la contratación de personal con los montos establecidos en el manual correspondiente; en la denominada escala salarial, sin embargo, si tal situación acaeciere, entonces dicha situación devendría inconstitucional y atentaría con los derechos humanos. Cabe mencionar que, la Federación Nacional de Tiro es una entidad autónoma, se rige por sus propias normas y regulaciones, y atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República de Guatemala, Artículo 152



Poder Público. "El poder proviene del pueblo. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta Constitución y la ley. Ninguna persona, sector del pueblo, fuerza armada o política, puede arrogarse su ejercicio.", según la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, del 14 de septiembre del 2016, emitida dentro del expediente 2956-2016: "[...] un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le está prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido en el artículo 152 de la Constitución [...] el cual establece que el ejercicio del poder está sujeto a las limitaciones señaladas por la Norma Suprema y la ley, lo que significa que la función pública debe estar debidamente establecida en el régimen de legalidad constitucional...". Por lo tanto, el Acta 47-2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro, punto 5o., Manual de Puestos y Funciones, constituye una norma vigente y derivado que la escala salarial forma parte del contenido del mismo, el Gerente Administrativo tuvo que solicitar la contratación por un monto mensual dentro de dicha escala, con el objeto de evitar la aprobación de salarios a discrecionalidad; cabe mencionar, que el Manual de Puestos y Funciones no indica que existan excepciones en cuanto la aplicación de la escala salarial. Además, argumenta que para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se deben tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida, no obstante, dentro del Manual de Puestos y Funciones, se encuentra establecido el perfil del puesto, las habilidades y destrezas, así como, otros conocimientos con los que debe cumplir la persona que ocupe el puesto de Encargado de Tesorería e Inventarios, así como la escala salarial que se debe fijar a la persona que cumpla con dicho perfil.

Adicionalmente, en sus argumentos mencionan que el interés social prevalece sobre el interés particular y que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias; pese a lo anterior, las condiciones no han sido equitativas y en las que prevalezca el interés social, ya que el Encargado de Tesorería e Inventarios, es la única persona contratada con un salario por encima de la escala salarial establecida en el Manual de Puestos y Funciones.

Se confirma el hallazgo para Erick Estuardo Wong Castañeda, quien fungió como Vocal I, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para Carlos López Aquino, quien fungió como Vocal II, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y para Claudia Waleska Toledo Marroquín de Quintanal, quien fungió como Tesorero, por el período comprendido del 01 de enero al 06 de diciembre de 2023, todos miembros del Comité Ejecutivo, en virtud que argumentan, que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo; toda persona tiene derecho, sin



discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual; toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social; derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna; todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley; e igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad; no obstante, el equipo de auditoría no objeta la contratación del Encargado de Tesorería e Inventarios, por lo que no limita ninguna garantía constitucional o de derechos humanos, contenida en el código de trabajo o cualquier instrumento internacional o constitucional. Cabe mencionar que el presente hallazgo no contiene elementos que restrinjan la libertad de contratación, ya que en ninguno de los atributos establece que los responsables hayan incumplido con alguno de los instrumentos legales mencionados, ya que no forman parte del criterio aplicado.

Adicionalmente argumentan, que en ningún momento se hace un énfasis taxativo en obligar a la contratación de personal con los montos establecidos en el manual correspondiente; en la denominada escala salarial, sin embargo, si tal situación acaeciere, entonces dicha situación devendría inconstitucional y atentaría con los derechos humanos. Derivado que la Federación Nacional de Tiro es una entidad autónoma, se rige por sus propias normas y regulaciones, y atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República de Guatemala, Artículo 152 Poder Público. "El poder proviene del pueblo. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta Constitución y la ley. Ninguna persona, sector del pueblo, fuerza armada o política, puede arrogarse su ejercicio.", según la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, del 14 de septiembre del 2016, emitida dentro del expediente 2956-2016: "[...] un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le está prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido en el artículo 152 de la Constitución [...] el cual establece que el ejercicio del poder está sujeto a las limitaciones señaladas por la Norma Suprema y la ley, lo que significa que la función pública debe estar debidamente establecida en el régimen de legalidad constitucional...". Partiendo que el Acta 47-2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro, punto 5o., Manual de Puestos y Funciones, constituye una norma vigente y derivado que la escala salarial forma parte del contenido del mismo, la contratación se tuvo que realizar por un monto mensual dentro de dicha escala, con el objeto de evitar la aprobación de salarios a discrecionalidad del Comité Ejecutivo; cabe mencionar, que el Manual de Puestos y Funciones no indica que existan excepciones en cuanto la aplicación de la escala salarial. Además, argumentan que para fijar el



importe del salario en cada clase de trabajo, se deben tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida, no obstante, dentro del Manual de Puestos y Funciones, se encuentra establecido el perfil del puesto, las habilidades y destrezas, así como, otros conocimientos con los que debe cumplir la persona que ocupe el puesto de Encargado de Tesorería e Inventarios, así como la escala salarial que se debe fijar a la persona que cumpla con dicho perfil.

Además, en sus argumentos mencionan que el interés social prevalece sobre el interés particular y que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias; pese a lo anterior, las condiciones no han sido equitativas y en las que prevalezca el interés social, ya que el Encargado de Tesorería e Inventarios, es la única persona contratada con un salario por encima de la escala salarial establecida en el Manual de Puestos y Funciones.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	EDGAR ANTONIO CICILIANO FUENTES	4,156.25
TESORERO	CLAUDIA WALESKA TOLEDO MARROQUIN DE QUINTANAL	7,915.95
VOCAL I	ERICK ESTUARDO WONG CASTAÑEDA	7,915.95
VOCAL II	CARLOS LOPEZ AQUINO	7,915.95
<b>Total</b>		<b>Q. 27,904.10</b>

### Hallazgo No. 5

#### Deficiencias en registro y control de inventarios del armamento a nombre de la Federación

##### Condición

En la Federación Nacional de Tiro, en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, sub cuenta 05 Educacional, Cultural y Recreativo, al realizar el inventario físico del armamento a nombre de la Federación, de 108 activos valorados por un monto total de Q1,312,049.32, el cual según registros trasladados mediante oficio 299-2023-GA-FEDENATIR, del 09 de noviembre de 2023, se encontraba ubicado y resguardado en el Polígono Víctor Manuel Castellanos, se determinaron las siguientes deficiencias:

- Físicamente el armamento no se encuentra identificado con el número asignado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, ya que se



identifican por el número de serie de fábrica. No obstante, según los registros del Inventario de la Federación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, existen 91 activos por un valor de Q982,989.16, que en la descripción del bien no indica el número de serie del armamento, lo que dificultó su identificación.

- En la tarjeta de responsabilidad de bienes inventariables No. 00215, 00216 Y 00217, existen bienes que no se encuentran identificados con el código del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, ya que se encuentran identificados con un número provisional, el código de inventario inicia con las letras FNT, estableciéndose que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas, por un monto de Q161,134.91.
- Se identificaron activos que se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de forma duplicada, ya que cuentan con diferente código, pero corresponden al mismo número de serie del armamento, como se detalla a continuación:

No.	Fecha Adquisición	Código de SICOIN	SERIE	DESCRIPCIÓN	Valor Total
1	16/06/2016	0032FFAA	3143629	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO CON NO. DE SERIE 3143692 CON CILINDRO DE AIRE COMPRIMIDO INCLUIDO DE COLOR GRIS CON CALIBRADOR INCLUIDO AGARRE "M" DE PLASTICO PARA MEJOR AGARRE, DIANA CAL. 4.5MM/.177 INCLUYE CONJUNTO DE VISTA NO. 6834.	18,089.42
2	31/12/2016	00452A29	3143629	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO DE CILINDRO DE AIRE S/ 3143692 Y CILINDRO DE AIRE S/ 33395 COLOR GRIS CON CALIBRADOR DE PRESION AGARRE "M" RIFLE DE AIRE COMPRIMIDO CAL. 4.5 INCLUYE CONJUNTO VISTA NO 6834	18,089.42
3	16/06/2016	0032FFAE	3143818	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO CON NO. DE SERIE 3143818 CON CILINDRO DE AIRE COMPRIMIDO INCLUIDO DE COLOR GRIS CON CALIBRADOR INCLUIDO AGARRE "M" DE PLASTICO PARA MEJOR AGARRE, DIANA CAL. 4.5MM/.177 INCLUYE CONJUNTO DE VISTA NO. 6834.	18,089.42



4	31/12/2016	00452A23	3143818	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO Y CILINDRO DE AIRE S/ 33395 COLOR GRIS CON CALIBRADOR DE PRESION AGARRE "M" RIFLE DE AIRE COMPRIMIDO CAL. 4.5 INCLUYE CONJUNTO VISTA NO 6834	18,089.42
5	16/06/2016	0032FFAC	3143787	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO CON NO. DE SERIE 3143787 CON CILINDRO DE AIRE COMPRIMIDO INCLUIDO DE COLOR GRIS CON CALIBRADOR INCLUIDO AGARRE "M" DE PLASTICO PARA MEJOR AGARRE, DIANA CAL. 4.5MM/.177 INCLUYE CONJUNTO DE VISTA NO. 6834.	18,089.42
6	31/12/2016	004529EF	3143787	RIFLE MARCA ANSCHUTZ DE COLOR NEGRO Y MANGO PLASTICO PARA MEJOR AGARRE, CILINDRO INCORPORADO COLOR GRIS CILINDRO S/033527 MOD PU2003AR CON MEDIDOR DE PRESION YA INCLUIDO RIFLE PREMIUN S2 9003 CAL 4.5MM /177 S/3143787	18,089.42
				<b>TOTAL</b>	<b>108,536.52</b>

Fuente: Verificación física de inventarios realizada el 28 y 29 de febrero de 2024.

- No fueron puestas a la vista las actas, que respaldan el armamento entregado a los atletas que entrenan en el Polígono Víctor Manuel Castellanos, excepto por el Acta de Entrega de Arma No. 183 y 233, las cuales son impresas en hojas simples. Cabe mencionar que el procedimiento de entrega a los atletas no se encuentra normado. Los bienes sin acta de entrega a los atletas suman un total de Q435,936.72.
- El armamento utilizado por las Asociaciones Deportivas Departamentales fue entregado mediante Contratos de Comodato sin número, impresos en hojas simples y sin legalización; este procedimiento de entrega, no se encuentra normado por la Federación, el monto total de dicho armamento es de Q97,082.34.
- Se estableció que existe armamento, que no fue identificado en las tarjetas de responsabilidad de bienes inventariables de la Federación, que se encuentra en uso y resguardo de atletas y entrenadores, por un monto de Q294,608.96.
- Se encontró armamento que no es propiedad de la Federación, el cual indica el Director Técnico que desde el 01 de junio de 2021 que tomó posesión, ha



estado en dicho lugar y que en su momento se les notificó a los propietarios para que lo retiraran, sin embargo, a la fecha siguen estando en resguardo de la Federación.

Es importante mencionar que mediante oficio No. 97-2023-CE-FEDENATIR, del 12 de diciembre del 2023, el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, informó que dentro del archivo de la Federación no obra registro de la realización del inventario físico de los activos de la Federación, durante el año 2023.

### **Criterio**

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de Responsabilidad, establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas..."

El Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, Artículo 19, establece: "Son atribuciones del Tesorero de "La Federación"... 19.11 Velar porque se lleve el inventario de muebles e inmuebles de "La Federación..."

El Acta Número 47-2022-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, aprueban las modificaciones al Manual de Puestos y Funciones, 1. Gerente Administrativo, i. Descripción de Funciones, b) Funciones Específicas, numeral 22), establece: "Velar porque se lleve y actualice el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Federación."

El Acta Número 06-2020-CE-FEDENATIR, del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Guatemala, aprueban la actualización del Manual de Inventarios, Procedimientos, Entrega y Registro de Bienes en Tarjeta de Responsabilidad, establece: "Actividad, Asignación del Código al Bien Adquirido, Responsable, Encargado de Presupuesto, Descripción, No. 15 Asigna código, de conformidad con el SICOIN-WEB, corroborando los registros de inventarios en la nomenclatura... Actividad, Elaboración y Actualización de Tarjetas de Responsabilidad, Responsable, Encargado de Presupuesto, Descripción, No. 20 Registra los bienes, en la Tarjeta de Responsabilidad del empleado a cargo del



bien y responsable del uso y resguardo hasta el trámite de baja, transferencia del bien o cese de su relación laboral. No. 21 Consigna el código tanto en el bien físico, como en la tarjeta de responsabilidad del empleado...” Procedimientos, Toma física de inventario, establece: “Actividad, Periodicidad de Toma Física, Responsable, Encargado de Presupuesto, Descripción, No. 28. Realizar como mínimo una vez al año, verificación física de los bienes de la Federación registrados en el libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuenta. Actividad, Realización de Toma Física, Responsable, Encargado de Presupuesto, Descripción, No. 29 Realiza la verificación física de los bienes con base a los registros del libro de inventarios y las tarjetas de responsabilidad autorizadas para el efecto. No. 30. En la verificación física del inventario, determina si todos los bienes registrados se encuentran ubicados en las unidades o secciones que indican las tarjetas de responsabilidad... Actividad, Informe de resultados de Toma Física, Responsable, Encargado de Presupuesto, Descripción, No. 33 Remite informe escrito del inventario físico al Contador mediante oficio...”

### **Causa**

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo no veló porque se realizara el inventario físico de los bienes muebles de la Federación como lo establecen los estatutos.

El Gerente Administrativo no realizó el seguimiento correspondiente para velar que se actualizara el inventario y las tarjetas de responsabilidad de bienes muebles, que se encuentra ubicado en el Polígono Víctor Manuel Castellanos y que se realizará el inventario físico de los bienes de la Federación.

El Encargado de Presupuesto y Planillas, puesto que figura en el Manual de Inventarios como Encargado de Presupuesto, no realizó la verificación física del armamento que según registros se encuentra ubicado en el Polígono Víctor Manuel Castellanos, por lo que se dificultó la verificación física y no fue posible ubicar los activos mencionados en la condición, en las unidades o secciones que indican las tarjetas de responsabilidad, asimismo no lleva el control y actualización de los inventarios registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y en las tarjetas de responsabilidad.

### **Efecto**

Falta de control y certeza en los registros de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, sub cuenta 05 Educacional, Cultural y Recreativo, lo cual afecta su razonabilidad.

### **Recomendación**

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero Interino, miembro del



Comité Ejecutivo, para que realice las gestiones necesarias para efectuar el inventario físico del total de los activos a nombre de la Federación y que vele por su realización periódicamente.

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo debe girar las instrucciones al Gerente Administrativo, para que solicite que se realice el inventario físico del total de los activos a nombre de la Federación y se actualice de acuerdo con lo establecido en el Manual de Inventarios.

El Gerente Administrativo, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto y Planillas puesto que figura en el Manual de Inventarios como Encargado de Presupuesto, para que se realice la actualización de las tarjetas de responsabilidad y realizar el inventario físico de los bienes de la Federación, como mínimo una vez al año, con base a los registros del libro de inventarios el cual debe coincidir y las tarjetas de responsabilidad autorizadas para el efecto, y determine si todos los bienes registrados se encuentran ubicados en las unidades o secciones que indican las tarjetas de responsabilidad y que todos los bienes se encuentren registrados en el inventario.

#### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 22 de abril de 2024, Claudia Waleska Toledo Marroquín de Quintanal, quien fungió como Tesorero, por el período comprendido del 01 de enero al 06 de diciembre de 2023, y fungió como Tesorero Interino, por el período comprendido del 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "... ANTECEDENTES: 1. Según consta en Acta de Comité Ejecutivo 52-2023-CE-FEDENATIR, de fecha 3 de octubre de 2023, Punto Quinto literal K, se solicitó a Comité Ejecutivo la aprobación para publicar la convocatoria para el puesto de Encargado de Tesorero e Inventario, misma que fue aprobado para la recepción de perfiles para dicho puesto. 2. En el Acta 54-2023-CE-FEDENATIR, de fecha 11 de octubre de 2023, en el punto Quinto literal B, Comité ejecutivo conoció el cierre de la convocatoria y que se cuenta con las hojas de vida de los aspirantes a ocupar dicho cargo, en la cual los miembros de Comité Ejecutivo instruyen a efecto se les traslade las hojas de vida de cada persona que participo en la convocatoria. 3. En el Acta 57-2023CE-FEDENATIR, de fecha 24 de octubre de 2023, punto Quinto literal A, Comité Ejecutivo llevo a cabo las entrevistas para el puesto de Encargado de Tesorería e Inventarios, y después de realizar las mismas, deciden que harán el análisis de los expedientes para tomar la decisión correspondiente. 4. En el Acta 59-2023-CE-FEDENATIR, de fecha 5 de noviembre de 2023, punto Quinto literal B, después de recibir la designación por parte de Comité Ejecutivo, Gerencia Administrativa solicita la Contratación del Señor Jorge Luis Véliz Aguilar, misma que es aprobado por los miembros del Comité Ejecutivo. ACCIONES TOMADAS: Derivado de las inconsistencias que se encontraron con el tema de Inventarios, se tomaron las acciones para corregir las deficiencias que



se encontraron a partir del 27 de septiembre con el nuevo Gerente Administrativo: Una de las primeras acciones que se tomaron con el encargado de Tesorería e Inventarios, fue enfocada en que se hiciera un inventario general de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, ya que la información que dejaron las personas que ocuparon los puestos anteriormente no estaba completa, así mismo, para tener el control de los bienes se inició a realizar la actualización de tarjetas de responsabilidad para que todo el personal tenga el equipo asignado como corresponde. Para el equipo que tienen los entrenadores asignados, es uno de los procesos que se estarán realizando al finalizar con los procesos que están encaminados a dar solución y poner en orden, debido a que son procesos a los que no se les puso atención por las personas que estuvieron ocupando los cargos en gestiones anteriores. Con el armamento que no está registrado en tarjetas de Responsabilidad, se hace del conocimiento de los Auditores Gubernamentales, por lo que se están haciendo las actualizaciones correspondientes en las Tarjetas de Responsabilidad para que todo bien este cargado a las personas que los utilizan, en este proceso ya se ha avanzado significativamente hasta la fecha. Con el tema del armamento que no es propiedad de la Federación, son propiedad de personal que perteneció a la Asociación Deportiva Departamental de Guatemala, sin embargo, se está buscando los mecanismos para devolver dichas armas, ya que por el tipo de arma la misma debe permanecer en resguardo hasta que se haga efectiva la entrega a los propietarios. AVANCES DEL TRABAJO REALIZADO EN INVENTARIOS EN COORDINACIÓN CON GERENCIA ADMINISTRATIVA. 1. LEVANTADO DE INVENTARIOS 67%. 2. TARJETAS DE RESPONSABILIDAD ACTUALIZADAS CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO. 3. IDENTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS BIENES REGISTRADOS EN SICOIN, CON EL CODIGO CORRESPONDIENTE SUSTITUYENDO EL FNT. 4. RESGUARDO DE RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES EN EL SICOIN. 5. REESTRUCTURA DEL INVENTARIO DE MANERA DIGITAL. 6. INICIO DE PROCESO DE BAJA DE BIENES...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, María de los Ángeles Fajardo Galdámez de Miranda, Gerente Administrativo, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 17 de septiembre de 2023, manifiesta: “...1. Mi plazo contractual abarca del 5 de octubre de 2022 al 17 de septiembre de 2023, al asumir el cargo este caso ya era pre existente y no recibí el cargo con la información de los temas importantes de la Federación en el Acta Administrativa de Toma de posesión del cargo me entregan dos miembros de Comité Ejecutivo únicamente. 2. Al concluir mi período de prueba (3 meses) el día 05 de enero de 2023 presente el informe de diagnóstico para informar al Comité Ejecutivo de esta situación (entre otras), mi informe fue presentado en sesión ce Comité Ejecutivo en Acta 3-2023 (17/01/2023), punto Quinto, literal E. por lo que se realizó un adecuado seguimiento de los temas dentro de la Federación inmediatamente al tomar posesión del cargo. 3. En seguimiento al cumplimiento de las funciones del



encargado de Tesorería Almacén e Inventario, se traslada oficio 59-2023-GA-FEDENATIR de fecha 10 de febrero de 2023, en la cual se le solicita de forma expresa que deberá cumplir con las actividades de control y registro de activos fijos en sistemas y libros autorizados, así como Elaboración de revisiones físicas periódicas de los bienes muebles asignados y no asignados y etiquetar para su identificación... 4. Recientemente se había hecho una actualización en el Manual de Funciones Acta 47-2022 y se eliminó la plaza de "Almacén e Inventario", estas actividades quedaron diluidas en los puestos de Contador, Tesorería, Presupuesto y Auxiliar Administrativo lo cual limitó las funciones propias del Encargado del Inventario. 5. En sesión de Comité Ejecutivo en Acta 6-2023 (27/01/2023), punto Quinto, literal B. se solicita autorización para iniciar gestiones y regularizar la cuenta Capital y Patrimonio para iniciar la regularización del inventario de años anteriores ante el Ministerio de Finanzas y dar continuidad al registro de inventario, ya se dentro el informe diagnóstico se identificó que había armas donadas que no fueron cargadas al inventario de forma correcta. En respuesta el Ministerio de Finanzas... 6. Acta 24-2023, punto Noveno, literal F, se evidencia del seguimiento para la regularización del historial en Sicoin para modificar activo fijo de años anteriores. Tomando en cuenta que ese mal registro viene de años atrás, se dio seguimiento con la Mesa Técnica del Ministerio de Finanzas y se colocaron varios tickets de apoyo dentro del sistema Sicoindes para recibir apoyo, sin embargo, no era una función propia de la Gerencia, si no del Contador, que en el hallazgo anterior se explicó la falta de colaboración del mismo, luego de dar por terminada la relación, luego de buscar contratación y no concretizar la propuesta idónea por parte de la Tesorero de Comité Ejecutivo, hasta que se propone contratar al Encargado de Almacén y que este asuma como Contador, quien para estos temas, requería más acompañamiento. Lamentablemente opte por renunciar a mis funciones como Gerente Administrativo porque luego de solicitar completar el personal, ajustar correctamente funciones a cada uno de los cargos y de trasladar información al Comité ejecutivo solicitando lo anterior, fue muy complicado continuar en el cumplimiento de mis funciones..."

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, Edgar Antonio Ciciliano Fuentes, Gerente Administrativo, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "... 1. Según consta en Acta de Comité Ejecutivo 52-2023-CE-FEDENATIR, de fecha 3 de octubre de 2023, Punto Quinto literal K, Solicite al Comité Ejecutivo la aprobación para publicar la convocatoria para el puesto de Encargado de Tesorero e Inventario, misma que fue aprobado para la recepción de perfiles para dicho puesto. 2. En el Acta 54-2023-CE-FEDENATIR, de fecha 11 de octubre de 2023, en el punto Quinto literal B, se da a conocer a Comité ejecutivo el cierre de la convocatoria y que se cuenta con las hojas de vida de los aspirantes a ocupar dicho cargo, en la cual los miembros de Comité Ejecutivo instruyen a efecto se les traslade las hojas de vida de cada persona que participo en la convocatoria. 3. En



el Acta 57-2023CE-FEDENATIR, de fecha 24 de octubre de 2023, punto Quinto literal A, los Miembros de Comité Ejecutivo llevan a cabo las entrevistas para el puesto de Encargado de Tesorería e Inventarios, y después de realizar las mismas, deciden que harán el análisis de los expedientes para tomar la decisión correspondiente. 4. En el Acta 59-2023-CE-FEDENATIR, de fecha 5 de noviembre de 2023, punto Quinto literal B, después de recibir la designación por parte de Comité Ejecutivo, Gerencia Administrativa solicita la Contratación del Señor Jorge Luis Véliz Aguilar, misma que es aprobado por los miembros del Comité Ejecutivo.

**ACCIONES TOMADAS:** Derivado de las inconsistencias que se encontraron con el tema de Inventarios, se tomaron las acciones para corregir las deficiencias que se encontraron a partir del 27 de septiembre fecha en la que tome posesión como Gerente Administrativo. Una de las primeras acciones que se tomaron con el encargado de Tesorería e Inventarios, fue enfocada en que se hiciera un inventario general de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, ya que la información que dejaron las personas que ocuparon los puestos anteriormente no estaba completa, así mismo, par tener el control de los bienes se inicio a realizar la actualización de tarjetas de responsabilidad para que todo el personal tenga el equipo asignado como corresponde. Para el equipo que tienen los entrenadores asignados, es uno de los procesos que se estarán realizando al finalizar con los procesos que están encaminados a dar solución y poner en orden, debido a que son procesos a los que no se les puso atención por las personas que estuvieron ocupando los cargos en gestiones anteriores. Con el armamento que no está registrado en tarjetas de Responsabilidad, se hace del conocimiento de los Auditores Gubernamentales, por lo que se están haciendo las actualizaciones correspondientes en las Tarjetas de Responsabilidad para que todo bien este cargado a las personas que los utilizan, en este proceso ya se ha avanzado significativamente hasta la fecha. Con el tema del armamento que no es propiedad de la Federación, son propiedad de personal que perteneció a la Asociación Deportiva Departamental de Guatemala, sin embargo, se está buscando los mecanismos para devolver dichas armas, ya que por el tipo de arma la misma debe permanecer en resguardo hasta que se haga efectiva la entrega a los propietarios.

**AVANCES DEL TRABAJO REALIZADO EN INVENTARIOS EN COORDINACIÓN CON GERENCIA ADMINISTRATIVA.** 1. LEVANTADO DE INVENTARIOS 67%. 2. TARJETAS DE RESPONSABILIDAD ACTUALIZADAS CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO. 3. IDENTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS BIENES REGISTRADOS EN SICOIN, CON EL CODIGO CORRESPONDIENTE SUSTITUYENDO EL FNT. 4. RESGUARDO DE RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES EN EL SICOIN. 5. REESTRUCTURA DEL INVENTARIO DE MANERA DIGITAL. 6. INICIO DE PROCESO DE BAJA DE BIENES..."

En nota s/n, del 15 de marzo de 2024, Oliver Abidan Rodas Romero, Encargado de Presupuesto y Planillas, manifiesta: "...En respuesta al presente hallazgo y sus



deficiencias hago de su conocimiento que mi persona no es la encargada de llevar ese control y registro sobre el inventario de la Federación, ya que mi puesto dice Encargado de Presupuesto y planillas según el manual de puestos y funciones que fue actualizado en el año 2,022 y que al presente año sigue vigente; a continuación les expongo capturas de pantalla para el conocimiento de lo expresado. Pero cabe recalcar que actualmente el encargado del área se encuentra realizando la toma física del inventario, también se han estado identificando con códigos los bienes en cada área de la Federación tanto como en el polígono y en las oficinas de zona 5, y con respecto a la duplicidad de los bienes registrados se necesita de la toma física de todo el inventario de la Federación para realizar proceso correspondiente al duplicado de cada bien...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Claudia Waleska Toledo Marroquín de Quintanal, quien fungió como Tesorero, por el período comprendido del 01 de enero al 06 de diciembre de 2023, y fungió como Tesorero Interino, por el período comprendido del 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, en virtud que, en sus argumentos, indica que el proceso de contratación del Encargado de Tesorería e Inventarios se inició el 03 de octubre de 2023 y finalizado el 05 de noviembre de 2023; no obstante, el Manual de Inventarios vigente de acuerdo con lo indicado por el Presidente Interino del Comité Ejecutivo, mediante el Oficio No. 05-2024-CE-FEDENATIR, del 15 de enero de 2024, establece que el encargado de realizar el inventario físico de activos, es el Encargado de Presupuesto, en este orden, la Tesorero Interino no evidenció en sus pruebas de descargo que haya velado por que se realizara el inventario físico de los bienes muebles a nombre de la federación, toda vez, que durante el año 2023 el puesto de Encargado de Presupuesto y Planilla estuvo ocupado. Adicionalmente, en sus argumentos de descargo acepta las deficiencias detalladas en la condición.

Se confirma el hallazgo para María de los Ángeles Fajardo Galdámez de Miranda, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 17 de septiembre de 2023, en virtud que argumenta que realizó las gestiones para regularizar la cuenta de Capital de la Federación, derivado de malos registros en el Inventario, sin embargo, no evidenció que haya realizado el seguimiento para velar que se actualizara el inventario, las tarjetas de responsabilidad de bienes muebles, y que se realizara el inventario físico de los bienes de la Federación, por parte del Encargado de Presupuesto, tal como lo establece el Manual de Inventarios vigente, de acuerdo con lo indicado por el Presidente Interino del Comité Ejecutivo, mediante el Oficio No. 05-2024-CE-FEDENATIR, del 15 de enero de 2024.

Se confirma el hallazgo para Edgar Antonio Ciciliano Fuentes, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 27 de septiembre al 31 de



diciembre de 2023, en virtud que en sus argumentos, indica que el proceso de contratación del Encargado de Tesorería e Inventarios se inició el 03 de octubre de 2023 y finalizado el 05 de noviembre de 2023; no obstante, el Manual de Inventarios, aprobado con Acta Número 06-2020-CE-FEDENATIR, vigente de acuerdo con lo indicado por el Presidente Interino del Comité Ejecutivo, mediante el Oficio No. 05-2024-CE-FEDENATIR, del 15 de enero de 2024, establece que el encargado de realizar el inventario físico de activos, es el Encargado de Presupuesto. Por lo tanto, el Gerente Administrativo, no evidenció en sus pruebas de descargo que haya realizado el seguimiento para velar que se actualizara el inventario, las tarjetas de responsabilidad de bienes muebles, y que se realizará el inventario físico de los bienes de la Federación, por parte del Encargado de Presupuesto, tal como lo establece el marco legal correspondiente. Adicionalmente, en sus argumentos de descargo acepta las deficiencias detalladas en la condición.

Se confirma el hallazgo para Oliver Abidan Rodas Romero, quien fungió como Encargado de Presupuesto y Planillas, en virtud que argumenta que no se encuentra dentro de sus funciones lo indicado en el hallazgo, según lo establecido en el Manual de Puestos y Funciones; no obstante, el Manual de Inventarios, aprobado con Acta Número 06-2020-CE-FEDENATIR, vigente de acuerdo con lo indicado por el Presidente Interino del Comité Ejecutivo, mediante el Oficio No. 05-2024-CE-FEDENATIR, del 15 de enero de 2024; es el Encargado de Presupuesto quien debe realizar dichos procedimientos, por lo cual si estaba dentro de sus funciones cumplir con estos, por ser de observancia obligatoria.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y PLANILLAS	OLIVER ABIDAN RODAS ROMERO	5,750.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	MARIA DE LOS ANGELES FAJARDO GALDAMEZ DE MIRANDA	15,750.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	EDGAR ANTONIO CICILIANO FUENTES	16,625.00
TESORERO INTERINO	CLAUDIA WALESKA TOLEDO MARROQUIN DE QUINTANAL	31,663.80
<b>Total</b>		<b>Q. 69,788.80</b>

## 12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, informando la entidad que las mismas fueron cumplidas, habiéndose realizado las pruebas correspondientes.



### 13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	WENDY YANNETTE MARROQUIN BARU	PRESIDENTE	01/01/2023 - 03/09/2023
2	ERICK ESTUARDO WONG CASTAÑEDA	PRESIDENTE EN FUNCIONES	04/09/2023 - 06/12/2023
3	DEIZNER ALEXIS CHIGNA CABRERA	PRESIDENTE INTERINO	07/12/2023 - 31/12/2023
4	CLAUDIA WALESKA TOLEDO MARROQUIN DE QUINTANAL	TESORERO	01/01/2023 - 06/12/2023
5	CLAUDIA WALESKA TOLEDO MARROQUIN DE QUINTANAL	TESORERO INTERINO	07/12/2023 - 31/12/2023
6	JAIME RENÉ KONG ALVAREZ	SECRETARIO	01/01/2023 - 03/09/2023
7	CARLOS LOPEZ AQUINO	SECRETARIO INTERINO	04/09/2023 - 06/12/2023
8	MARIA JOSÉ MONROY MORALES	SECRETARIO INTERINO	07/12/2023 - 31/12/2023
9	ERICK ESTUARDO WONG CASTAÑEDA	VOCAL I	01/01/2023 - 31/12/2023
10	CARLOS LOPEZ AQUINO	VOCAL II	01/01/2023 - 31/12/2023
11	MARIA DE LOS ANGELES FAJARDO GALDAMEZ DE MIRANDA	GERENTE ADMINISTRATIVO	01/01/2023 - 17/09/2023
12	EDGAR ANTONIO CICILIANO FUENTES	GERENTE ADMINISTRATIVO	27/09/2023 - 31/12/2023



**14. EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Licda. **ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ**  
Coordinador Gubernamental



Lic. **GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ**  
Supervisor Gubernamental



**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y el Director firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

**INFORME CONOCIDO POR:**

Msc. **Antonio Francisco Maldonado**  
Subdirector de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas



Msc. **David Alejandro Guzmán Castellanos**  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas



---

## 15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**  
**No. DAS-03-0033-2023**



CUA:78597

2022-100-101-19-004

Guatemala, 27 de junio de 2023

**Equipo de Auditoría**

GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ (Supervisor Gubernamental)

ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 18, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: FEDERACION NACIONAL DE TIRO; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

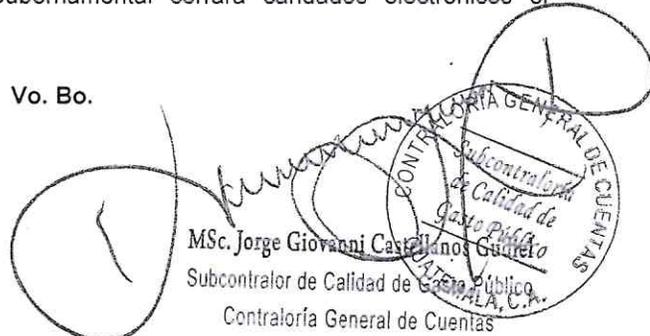
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.



  
Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**Formulario SR1**

Formulario SR1

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	FEDERACION NACIONAL DE TIRO
Nombre de Cuantadencia	2022-100-101-19-004 FEDERACION NACIONAL DE TIRO
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0033-2023
Periodo Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Licda. ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. GUILLERMO DANIEL OVALLE PEREZ

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

**Hallazgo No. 1**

**Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**

**Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, Renglón Presupuestario 131 Viáticos en el exterior, se determinó según muestra de auditoría, que se aplicó incorrectamente el renglón presupuestarios para el registro de gastos por concepto de viáticos y otros gastos conexos, por la participación de miembros del Comité Ejecutivo, deportistas y entrenadores (contratados bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal) en eventos internacionales; como se detalla a continuación:

No. CUR	FECHA DEL CUR	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL CUR	MONTO EN QUETZALES	REGLÓN PRESUPUESTARIO AFECTADO	REGLÓN PRESUPUESTARIO CORRECTO
200	26/03/2023	CASTILLO AGUILAR JOSE PABLO VIDAL DEPORTISTA	Viáticos para el atleta de pistola que participará en el evento Cops Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
207	26/03/2023	JIMENEZ Y	Viáticos para el atleta de	16,573.87	131 Viáticos en el	135 Otros viáticos y



Formulario SR1

		JIMENEZ ALDINO DEPORTISTA	piñeta que participará en el evento Copa Del Mundo Piñeta/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"		exterior	gastos conexos
209	28/03/2023	CAMPOS DE LA ROCA JOSÉ RODRIGO DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de piñeta que participará en el evento Copa Del Mundo Piñeta/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
209	28/03/2023	CASTILLO AGUILAR DAVID ELIAS DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de piñeta que participará en el evento Copa Del Mundo Piñeta/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
210	28/03/2023	LINARES MONTROYA KIMBERLY DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de piñeta que participará en el evento Copa Del Mundo Piñeta/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
212	28/03/2023	MENENDEZ LUCIA DEL ROSARIO DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de piñeta que participará en el evento Copa Del Mundo Piñeta/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.87	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
214	28/03/2023	MENDEZ GARAY JUAN CARLOS ENTRENADOR RENGLÓN 029	Viajeros para el entrenador de piñeta que participará en el evento Copa Del Mundo Piñeta/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 10 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	16,573.90	131 Viajeros en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
217	28/03/2023	LINARES MONTROYA TATIANA KARLA DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Piñeta/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023.	12,074.14	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos



Formulario SR1

			Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"			
215	28/03/2023	VELA MORALES INGRID MARIA DE LOS ANGELES DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
220	28/03/2023	OLIVA ARIAS DOUGLAS STEVEN DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
223	28/03/2023	SANDOVAL GUERRERO OCTAVIO AUGUSTO DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
224	28/03/2023	MUÑOZ BERMUDEZ DONALSON ABDULIO DEPORTISTA	Viajeros para el atleta de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
225	28/03/2023	LOPEZ CALDERON ELVIN ARDOLDO ENTRENADOR RENGLÓN 029	Viajeros para el entrenador de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viajeros en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
226	28/03/2023	CASTILLO AGUILAR DANIEL ESTEBAN ENTRENADOR RENGLÓN 029	Viajeros para el entrenador de rifle que participará en el evento Copa Del Mundo Pistola/Rifle, Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"	12,674.14	131 Viajeros en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
232	28/03/2023	MÁRQUEZ	Viajeros para el atleta de rifle	12,674.14	131 Viajeros en el exterior	135 Otros viajes y



Formulario SR1

		RODRIGUEZ ALLAN SLEITER DEPORTISTA	que participará en el evento Copa Del Mundo Fieola/Rife. Lima 2023, a realizarse en Lima, Perú del 12 al 18 de abril del 2023. Comisión aprobada en Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2023-CE-FEDENATIR Punto Cuarto, Literal "A"		exterior	gastos conexos
509	19/06/2023	MARQUEZ RODRIGUEZ ALLAN SLEITER DEPORTISTA	Gastos de boleto para el los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 30 de junio al 04 de julio 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"	894.36	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
512	19/06/2023	LINARES MONTOYA TATIANA KARLA DEPORTISTA	Gastos de boleto para el los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 29 de junio al 02 de julio 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"	894.36	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
513	19/06/2023	MATTA ALVARADO JAZMINE RUBI DEPORTISTA	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C" y Gastos de boleto del 23 de junio al 05 de julio del 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"	4,247.00	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
517	19/06/2023	FIGUEROA OCHOA STEFANY YOSELIN VIVIANA DEPORTISTA	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C" y Gastos de boleto del 23 de junio al al 02 de julio del 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D"	3,651.55	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
519	19/06/2023	SANDOVAL GUERRERO OCTAVIO AUGUSTO DEPORTISTA	Viático para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C" y Gastos de Boleto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023	2,657.78	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos



Formulario SR1

			del 25 al 29 de junio 2023 *Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR PUNTO 5, LIT D*			
520	19/06/2023	SANDOVAL GUERRERO OCTAVIO AUGUSTO DEPORTISTA	Viaje para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 23 al 24 de junio de 2023 *Aprobado en Acta 20-2023-CE-FEDENATIR, Punto 6, LIT B*	1,303.50	131 Viajes en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
525	19/06/2023	VELASQUEZ ALVARADO POLYMARIA DEPORTISTA	Viaje para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 *Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C* y Gastos de bolsillo del 23 de junio al 05 de julio del 2023 *Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT D*	4,247.80	131 Viajes en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
526	19/06/2023	SANCHEZ GOMEZ SERGIO WERNER ENTRENADOR RENGLÓN 029	Viaje para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 23 de junio al 05 de julio de 2023 *Aprobado en Acta 20-2023-CE-FEDENATIR, Punto 6, LIT C*	10,862.50	131 Viajes en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
527	19/06/2023	MUÑOZ BERMUDEZ DONALSON ABDULLO DEPORTISTA	Viaje para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 23 al 24 de junio de 2023 *Aprobado en Acta 20-2023-CE-FEDENATIR, Punto 6, LIT B*	1,303.50	131 Viajes en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
528	19/06/2023	MUÑOZ BERMUDEZ DONALSON ABDULLO DEPORTISTA	Viaje para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 *Aprobado en Acta 31-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C* y Gastos de Bolsillo para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 25 de junio al 05 de julio 2023 *Aprobado Acta 31-2023-CE-FEDENATIR PUNTO 5, LIT D*	3,890.30	131 Viajes en el exterior	135 Otros viajes y gastos conexos
532	19/06/2023	GÓMEZ OLIVA ELIA CAROLINA FISIOTERAPEUTA RENGLÓN 029	Viaje para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 23 de junio al 05 de julio	10,862.50	131 Viajes en el exterior	136 Reconocimiento de gastos



Formulario SR1

			de 2023 "Aprobado en Acta 29-2023-CE-FEDENATIR, Punto 6, LIT C"			
547	19/06/2023	GÓMEZ OLIVA ELIA CAROLINA FISIOTERAPEUTA RENGLÓN 029	Viáticos para Campamento de Entrenamiento previo a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 del 21 al 22 de junio de 2023 "Aprobado en Acta 34-2023-CE-FEDENATIR, Punto 5, LIT C"	1,763.42	131 Viáticos en el exterior	136 Reconocimiento de gastos
614	29/06/2023	MARROQUIN BARU WENDY YANNETTE PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO	Viáticos para la presidenta que representara a la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, en la Asamblea General de la Confederación de Tiro Centroamericana y del Caribe del 30 de junio al 02 de julio de 2023, en San Salvador El Salvador, Acta de aprobación N o . 35-2023/CE/FEDENATIR, punto CUARTO, literal "A".	7,843.26	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
849	09/09/2023	MUÑOZ BERMUDEZ DONALSON OBOLIO DEPORTISTA	Viáticos para participar en la Copa Mundial de Tiro, Río de Janeiro, Brasil 2023, a realizarse del 12 al 18 de septiembre de 2023, para lo cual se le autoriza 7.5 días de viático; comisión aprobada en acta de Comité Ejecutivo No. 48-2023-CE-FEDENATIR punto SEXTO literal B	12,438.45	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
1113	31/01/0/2023	MARQUEZ RODRIGUEZ ALLAN SLEITER DEPORTISTA	Viáticos para participar en en el evento Campamento GUA-ESA, a realizarse del 31 de octubre al 07 de noviembre del año 2023 en las instalaciones del polígono de tiro de la Federación Salvadoreña de Tiro, según aprobación de Comité Ejecutivo en Acta No. 57-2023-CE-FEDENATIR PUNTO SEPTIMO LITERAL "D"	7,141.87	131 Viáticos en el exterior	135 Otros viáticos y gastos conexos
<b>TOTAL</b>				<b>291,373.19</b>		

Fuente: SICOMWEB Reporte R00804108.rpt

**Recomendación**

El Gerente Administrativo, debe girar instrucciones al Contador General, para que previo a la aprobación de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- constate que los renglones afectados correspondan a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Contador General debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto y



Formulario SR1

Planillas, para que verifique la correcta aplicación del renglón presupuestario según sea la naturaleza del gasto, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y PLANILLAS, GERENTE ADMINISTRATIVO		X	

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimiento al Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencia, fogueos y campamentos de preparación**

**Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Rubro de Ingresos 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras, mediante el Comprobante Único de Registro -CUR- de Ingreso No. 75 se recibió la cantidad de Q142,350.00, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en concepto de apoyo para atletas que pertenecen a programa de retención de talentos de -CDAG-, que asistieron al evento "Campamento preparatorio GUA-ESA" realizado en San Salvador, El Salvador, los cuales fueron ejecutados a través del renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, Comprobantes Únicos de Registro Nos. del 1113 al 1119 y el 1121 por valor de Q7,141.87 cada uno, el 1122 y del 1124 al 1130 por valor de Q7,141.88 cada uno, para un total de Q114,270.00; renglón presupuestario 141 Transporte de personas, Comprobante Único de Registro No. 1173 por valor de 20,000.00; y renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, Comprobante Único de Registro No. 1154, por valor de Q4,864.00.

Al realizar la verificación de los gastos efectuados de dicho apoyo económico trasladado por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se estableció que la Federación no cumplió con el Normativo para otorgar apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, al no presentar la documentación financiera y contable que respaldaran los gastos ejecutados en el renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, lo cual



Formulario SR1

provocó que mediante el Rubro de Ingresos 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras, Comprobante Único de Registro -CUR- de ingreso No. 92, del 27 de diciembre de 2023, la Federación reintegrara los gastos no aceptados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, por el apoyo para atletas que pertenecen a programa de retención de talentos de -CDAG-, que asistieron al evento "Campamento preparatorio GUA-ESA" realizado en San Salvador, El Salvador, y que la Federación absorbiera dichos gastos por un monto de Q114,270.00, los cuales se desglosan a continuación:

No.	Descripción	Aprobado CDAG (Monto en Quetzales)	Liquidado según Informe Financiero Federación (Monto en Quetzales)	Aceptado CDAG (Monto en Quetzales)	Monto a reintegrar		
					Documentado Liquidado menor a lo aprobado (Monto en Quetzales)	Sin documento de Liquidación (Monto en Quetzales)	Total a reintegrar por rubro (Monto en Quetzales)
1	Transporte terrestre	23,088.00	20,000.00	20,000.00	3,088.00		3,088.00
2	Seguro Viajero	4,992.00	4,864.00	4,864.00	128.00		128.00
3	Hospedaje	65,520.00	65,520.00	0.00		65,520.00	65,520.00
4	Alimentación	24,960.00	24,960.00	0.00		24,960.00	24,960.00
5	Gastos de Bolsillo	18,720.00	17,550.00	0.00		18,720.00	18,720.00
6	Permiso de Armas	5,070.00	6,240.00	0.00		5,070.00	5,070.00
	<b>Totales</b>	<b>142,350.00</b>	<b>139,134.00</b>	<b>24,864.00</b>	<b>3,216.00</b>	<b>114,270.00</b>	<b>117,486.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información del Formulario Informe de rubros aprobados, aceptados y reintegros, del proceso Apoyo Económico a las FADN para atletas de segunda y tercera línea, identificado con el Código AGA-FOR-05, Versión 2

Lo anterior quedó evidenciado en el Formulario Informe de rubros aprobados, aceptados y reintegros, del proceso Apoyo Económico a las FADN para atletas de segunda y tercera línea, identificado con el Código AGA-FOR-05, Versión 2, donde el Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa de FADN, en Observaciones, indicó que según el análisis del expediente de liquidación presentado, se acepta el rubro de Transporte Terrestre y Seguro viajero, por un monto de Q24,864.00, ya que cuentan con la documentación



Formulario SR1

contable pertinente, debiendo reintegrar Q3,216.00 que no fueron utilizados. Para los rubros de hospedaje, alimentación, gastos de bolsillo y permiso de armas, no fue procedente la aceptación, en virtud que presentaron como documentación de soporte de los gastos, únicamente fotocopia del pasaporte de los delegados, lo cual no constituye documentos financieros o contables de respaldo que ampararan la erogación en tiempo y lugar, debiendo reintegrar el total de los fondos trasladados por la Confederación Deportiva Autónoma Guatemalteca -CDAG-, por un monto de Q114,270.00.

**Recomendación**

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, para que en lo sucesivo vigile porque los fondos otorgados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, como apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, cumplan con lo establecido en el Acuerdo Número 14-2021-CE-CDAG.

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que dirija, instruya y oriente al Contador General, para que realice sus actividades de forma adecuada, y en lo sucesivo que los fondos otorgados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, como apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, cumplan con lo establecido en el Acuerdo Número 14-2021-CE-CDAG.

El Gerente Administrativo, debe girar instrucciones al Contador General para que en lo sucesivo realice las liquidaciones de los apoyos de campamento y competencias, específicamente los fondos otorgados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, como apoyo económico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para atletas de segunda y tercera línea destinado a competencias, fogueos y campamentos de preparación, cumplan con lo establecido en el Acuerdo Número 14-2021-CE-CDAG.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, GERENTE ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE INTERINO, TESORERO INTERINO		X	



## Formulario SR1

## Hallazgo No. 3

## Falta de regularización y registros contables

## Condición

En la Federación Nacional de Tiro, en la cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, sub cuenta de primer orden 2 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se encuentra registrado un saldo de Q203,200.02 desde el año 2019, generado por la transferencia a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para la compra mediante importación de armas deportivas, siendo adquiridas según factura No. 2019000187, del proveedor Morini Competition Arm, S.A., y factura No. 00727176, del proveedor G. Anschutz Gmgh & Co. Kg., el saldo se encuentra integrado de la siguiente manera:

Año	Descripción	Documentos de referencia	Monto en Quetzales
2019-2022	Registro inventario de importación de armas	Form.45-C No. 8342	94,056.56
		Form.45-C No. 8343	313,521.88
		Boleta número 7341	(62,343.53)
		<b>Total transferido a CDAG</b>	<b>345,234.91</b>
		Registro Rifles, CUR Contable 92	(185,052.92)
2022	Reintegro de pago indebido efectuado con formulario SAT-8008-número 112741842	Oficio Ref. 255-2022-GA-FEDENATIR Resolución SAT-GRC-DRGR-2022-03-01-000166	43,018.03
<b>Saldo neto de cuenta contable 1131 Otras Cuentas por cobrar a corto plazo</b>			<b>203,200.02</b>

Fuente: Cuadro proporcionado por la Federación de Tiro, mediante el Oficio No. 234-2023-GA-FEDENATIR, del 05 de septiembre de 2023.

De acuerdo con la documentación de soporte proporcionada por la Federación, dicho monto corresponde a la compra de bienes mueble (13 pistolas deportivas y 13 rifles deportivos), realizada por medio de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, y que fueron recibidos por la Federación, a entera satisfacción según Acta número 23-2022 de la Sub-gerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, del 01 de febrero de 2022.

Adicionalmente, según Resolución Legalización de Traslado de Bienes Muebles No. DBE-DALBM-TBM-202231, del 07 de febrero de 2022, emitida por la Dirección



## Formulario SR1

de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, autorizó a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y a la Federación Nacional de Tiro, para que registren en el libro de inventario respectivo y en el Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN-, el egreso e ingreso de los bienes por un valor total de Q297,690.78, de acuerdo con el Traslado No. 749 por un monto total de Q135,960.70, por la compra de 13 pistolas deportivas y el Traslado No. 1049 por un monto total de Q161,730.08, por la compra de 13 rifles deportivos, ambos creados automáticamente en el Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- Inventarios.

Por lo anterior, se determinó que la Federación no ha realizado la regularización contable de la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y registro de los bienes en la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo y demás regularizaciones contables correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Resolución emitida por la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, pese a que durante el año 2023, la Federación Nacional de Tiro recibió solicitudes por parte del Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para realizar la operación de los traslados indicados anteriormente, mediante los Oficios Nos. 014/01/2023-SAF-C-CDAG, recibido por la Federación el 26 de enero de 2023; 070/04/2023-SAF-C-CDAG, recibido por la Federación el 20 de abril de 2023; 122/06/2023-SAF-C-CDAG, recibido por la Federación el 09 de junio de 2023; y 173/08/2023-SAF-C-CDAG, recibido por la Federación el 11 de agosto de 2023.

**Recomendación**

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, para que realice todas las gestiones necesarias con el fin de cumplir con lo establecido en la Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, con el objeto que la contabilidad de la Federación se realice de conformidad con las leyes y los principios contables.

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que dirija, instruya y oriente al Contador General en la elaboración de los registros contables que correspondan y se dé cumplimiento a



Formulario SR1

la Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles.

El Gerente Administrativo, debe girar instrucciones al Contador General para que realice las gestiones que correspondan para dar cumplimiento a la Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, así como realizar las reclasificaciones y registros contables pertinentes, con la finalidad que sus Estados Financieros reflejen la Situación Financiera actual de la Federación.

El Contador General, deber girar instrucciones al Encargado de Tesorería e Inventarios, para que realice las gestiones necesarias para el registro de los Activos Fijos en el Sistema de Contabilidad Integrada y en los Libros de Inventarios autorizados, para dar cumplimiento a la Resolución de Legalización de Traslado de Bienes Muebles Número DBE-DALMB-TBM-202231, de la Dirección de Bienes del Estado Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, ENCARGADO DE TESORERÍA E INVENTARIOS, GERENTE ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE INTERINO, TESORERO INTERINO		X	

**Hallazgo No. 4**

**Incumplimiento al Manual de puestos y funciones**

**Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al evaluar el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, se estableció que el 06 de noviembre de 2023, se contrató al Encargado de Tesorería e Inventarios, con un salario de Q6,250.00 más Q250.00 de bonificación, determinándose que el salario asignado y aprobado es mayor al rango establecido en la Escala Salarial contenida en su Manual de Puestos y Funciones.

**Recomendación**

El Comité Ejecutivo, debe abstenerse de aprobar la contratación de personal con



Formulario SR1

salarios que sobrepasen el rango salarial establecido en la normativa legal vigente.

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que previo a la contratación o al solicitar el aumento del salario del personal de la Federación, fije salarios que se encuentren dentro del rango salarial establecido en el Manual de Puestos y Funciones.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE INTERINO, SECRETARIO INTERINO, TESORERO INTERINO, VOCAL I, VOCAL II		X	

**Hallazgo No. 5**

**Deficiencias en registro y control de inventarios del armamento a nombre de la Federación**

**Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, sub cuenta 05 Educacional, Cultural y Recreativo, al realizar el inventario físico del armamento a nombre de la Federación, de 108 activos valorados por un monto total de Q1,312,049.32, el cual según registros trasladados mediante oficio 299-2023-GA-FEDENATIR, del 09 de noviembre de 2023, se encontraba ubicado y resguardado en el Polígono Víctor Manuel Castellanos, se determinaron las siguientes deficiencias:

- Físicamente el armamento no se encuentra identificado con el número asignado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, ya que se identifican por el número de serie de fábrica. No obstante, según los registros del Inventario de la Federación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, existen 91 activos por un valor de Q982,989.16, que en la descripción del bien no indica el número de serie del armamento, lo que dificultó su identificación.
- En la tarjeta de responsabilidad de bienes inventariables No. 00215, 00216 Y 00217, existen bienes que no se encuentran identificados con el código del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, ya que se encuentran



Formulario SR1

identificados con un número provisional, el código de inventario inicia con las letras FNT, estableciéndose que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas, por un monto de Q161,134.91.

- Se identificaron activos que se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de forma duplicada, ya que cuentan con diferente código, pero corresponden al mismo número de serie del armamento, como se detalla a continuación:

No.	Fecha Adjudicación	Código de SICOIN	SERIE	DESCRIPCIÓN	Valor Total
1	16/06/2016	0032FFAA	3143629	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO CON NO. DE SERIE 3143692 CON CILINDRO DE AIRE COMPRIMIDO INCLUIDO DE COLOR GRIS CON CALIBRADOR INCLUIDO AGARRE "M" DE PLASTICO PARA MEJOR AGARRE, DIANA CAL. 4.5MM/.177 INCLUYE CONJUNTO DE VISTA NO. 6834.	18,089.42
2	31/12/2016	00452A29	3143629	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO DE CILINDRO DE AIRE S/ 3143692 Y CILINDRO DE AIRE S/ 33395 COLOR GRIS CON CALIBRADOR DE PRESION AGARRE "M" RIFLE DE AIRE COMPRIMIDO CAL. 4.5 INCLUYE CONJUNTO VISTA NO 6834	18,089.42
3	16/06/2016	0032FFAE	3143818	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO CON NO. DE SERIE 3143818 CON CILINDRO DE AIRE COMPRIMIDO INCLUIDO DE COLOR GRIS CON CALIBRADOR INCLUIDO AGARRE "M" DE PLASTICO PARA MEJOR AGARRE, DIANA CAL. 4.5MM/.177 INCLUYE CONJUNTO DE VISTANO. 6834.	18,089.42
4	31/12/2016	00452A23	3143818	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO Y CILINDRO DE AIRE S/ 33395 COLOR GRIS CON	18,089.42



Formulario SR1

				CALIBRADOR DE PRESION AGARRE "M" RIFLE DE AIRE COMPRIMIDO CAL. 4.5 INCLUYE CONJUNTO VISTA NO 6834	
5	16/06/2016	0032FFAC	3143787	RIFLE MARCA ANSCHUTZ 9003 PREMIUM S2 DE COLOR NEGRO CON NO. DE SERIE 3143787 CON CILINDRO DE AIRE COMPRIMIDO INCLUIDO DE COLOR GRIS CON CALIBRADOR INCLUIDO AGARRE "M" DE PLASTICO PARA MEJOR AGARRE, DIANA CAL. 4.5MM/177 INCLUYE CONJUNTO DE VISTA NO. 6834.	18,089.42
6	31/12/2016	004529EF	3143787	RIFLE MARCA ANSCHUTZ DE COLOR NEGRO Y MANGO PLASTICO PARA MEJOR AGARRE, CILINDRO INCORPORADO COLOR GRIS CILINDRO S/033527 MOD PU2003AR CON MEDIDOR DE PRESION YA INCLUIDO RIFLE PREMIUM S2 9003 CAL 4.5MM /177 S/3143787	18,089.42
				TOTAL	108,536.52

Fuente: Verificación física de inventarios realizada el 28 y 29 de febrero de 2024.

- No fueron puestas a la vista las actas, que respaldan el armamento entregado a los atletas que entrenan en el Polígono Víctor Manuel Castellanos, excepto por el Acta de Entrega de Arma No. 183 y 233, las cuales son impresas en hojas simples. Cabe mencionar que el procedimiento de entrega a los atletas no se encuentra normado. Los bienes sin acta de entrega a los atletas suman un total de Q435,936.72.
- El armamento utilizado por las Asociaciones Deportivas Departamentales fue entregado mediante Contratos de Comodato sin número, impresos en hojas simples y sin legalización; este procedimiento de entrega, no se encuentra normado por la Federación, el monto total de dicho armamento es de Q97,082.34.
- Se estableció que existe armamento, que no fue identificado en las tarjetas de responsabilidad de bienes inventariables de la Federación, que se encuentra en uso y resguardo de atletas y entrenadores, por un monto de Q294,608.96.
- Se encontró armamento que no es propiedad de la Federación, el cual indica



Formulario SR1

el Director Técnico que desde el 01 de junio de 2021 que tomó posesión , ha estado en dicho lugar y que en su momento se les notificó a los propietarios para que lo retiraran, sin embargo, a la fecha siguen estando en resguardo de la Federación.

Es importante mencionar que mediante oficio No. 97-2023-CE-FEDENATIR, del 12 de diciembre del 2023, el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, informó que dentro del archivo de la Federación no obra registro de la realización del inventario físico de los activos de la Federación, durante el año 2023.

**Recomendación**

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo, para que realice las gestiones necesarias para efectuar el inventario físico del total de los activos a nombre de la Federación y que vele por su realización periódicamente.

El Tesorero Interino, miembro del Comité Ejecutivo debe girar las instrucciones al Gerente Administrativo, para que solicite que se realice el inventario físico del total de los activos a nombre de la Federación y se actualice de acuerdo con lo establecido en el Manual de Inventarios.

El Gerente Administrativo, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto y Planillas puesto que figura en el Manual de Inventarios como Encargado de Presupuesto, para que se realice la actualización de las tarjetas de responsabilidad y realizar el inventario físico de los bienes de la Federación, como mínimo una vez al año, con base a los registros del libro de inventarios el cual debe coincidir y las tarjetas de responsabilidad autorizadas para el efecto, y determine si todos los bienes registrados se encuentran ubicados en las unidades o secciones que indican las tarjetas de responsabilidad y que todos los bienes se encuentren registrados en el inventario.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y PLANILLAS, GERENTE ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE INTERINO, TESORERO INTERINO		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley**



Formulario SR1

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024



LIDIA ASTRID CAROLINA ROSALES MARTINEZ  
Auxiliar Administrativo  
Coordinador

\_\_\_\_\_  
Autoridad Superior

